DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 18 de Junio de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14842

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Obras Públicas y se le sustituye

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, don Wáshington Fernández,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, don Wáshington Fernández.

Art. 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados por el señor Ministro don Wáshington Fernández en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, al doctor Héctor A. Grauert.

Art. 4.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se nombra Ministro de Hacienda

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vista la renuncia aceptada por decreto de fecha 5 del corriente al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Armando R. Malet,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, al escribano don Ledo Arroyo Torres.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, doctor Alberto E. Abdala.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — ALBERTO E. ABDALA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se excluye la parafina de los Sólidos e Inflamables del Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.939).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Puertos, solicitando se excluya a la sustancia parafina de los Sólidos e Inflamables del "Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", aprobado por decreto Nº 21.283, del 20 de junio de 1952;

Atento a los informes emitidos por la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, Prefectura General Marítima, Ministerio de Industrias y Trabajo y Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exclúyase de los Sólidos e Inflamables del "Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo", aprobado por decreto Nº 21.283, del 20 de junio de 1952, a la sustancia Parafina.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se modifica el Reglamento para operadores en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.938).

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Visto el oficio Nº 330|956 de la Dirección de Aeronáutica Civil, solicitando la modificación del artículo 2º y supresión del 5º del Reglamento para practicar como operador en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco, aprobado por decreto Nº 19.057, del 14 de agosto de 1951, por estimarlo más conveniente a la preparación de los aspirantes a obtener la licencia de operadores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del Reglamento para practicar como operador en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco, aprobado po decreto Nº 19.057, del 14 de agosto de 1951, el que quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 2º El número máximo de aspirantes que podrán practicar simultáneamente, no será superior a 4 por servicio (Torre de Control o Centro de Control)".

Art. 2º Derógase el artículo 5º del Reglamento anteriormente citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea a organizar los Cursos de Mayores y Tenientes Coroneles en la Base Aérea Nº 1.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.937).

Montevideo, 7 de junio de 1956.

Visto: 1º) Que de acuerdo con el artículo 268 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, los Mayores y Tenientes Coroneles de las Armas Combatientes, deberán realizar un Curso en el Instituto Militar de Estudios Superiores, sin cuya aprobación no quedarán en condiciones de ascenso;

2º) Estos antecedentes, iniciados por Oficio Nº 1.205, de fecha 10 de mayo ppdo., (Carpeta Nº 14.655 del Ministerio de Defensa Nacional), en que la Inspección General de la Fuerza Aérea sugiere que el Curso, en lo que respecta a asignaturas inherentes a Aeronáutica, se realice en la Base Aérea Nº 1 y en sus demás partes, en el Instituto Militar de Estudios Superiores;

Considerando: 1º) Que hasta la promulgación de la ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, por la que se creó la Fuerza Aérea, los Oficiales del Arma de Aeronáutica realizaban dicho Curso, como lo dispone la ley Orgánica Militar Nº 10.757, en el referido Instituto;

2º) Que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos que inducen a la Inspección General de la Fuerza Aérea, a proponer la realización del Curso en la Base Aérea Nº 1, con lo que se lograrían mayores beneficios en la preparación específica del futuro Comandante de Regimiento o Grupo de Aviación, contándose, por otra parte, con la posibilidad de recibir conocimientos importantísimos de parte de los Oficiales de la U.S.A.F. que se encuentran en misión en nuestro país, mediante conferencias etc.;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General del Instituto Militar de Estudios Superiores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar a la Inspección General de la Fuerza Aérea para organizar el funcionamiento de los Cursos que deben realizar los Mayores y Tenientes Coroneles, de acuerdo con el artículo 268 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757 y en lo que respecta a las asignaturas inherentes a Aeronáutica, en la sede de la Base Aérea Nº 1. Dichos Mayores o Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea deberán concurrir al Instituto Militar de Estudios Superiores para completar el desarrollo del Curso en lo referente a asignaturas de carácter general a cuyo efecto se establecerá el respectivo coordinamiento entre la referida Inspección General y la Dirección General de ese Instituto.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza al Ministerio a enajenar un inmueble ubicado en el Departamento de Florida y adquirir otro para la construcción de un Cuartel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Junio de 1956.

Visto que el Ministerio de Defensa Nacional se propone enajenar a favor del Banco de Seguros del Estado el inmueble sito en el Departamento de Florida, padrones N.os 439 y 440 ocupados actualmente por el Cuartel para emplear el producto de esta venta en la adquisición de parte del predio, padrón N.o 772, del Departamento mencionado y en la construcción, en el mismo, de un nuevo edificio para Cuartel.

Resultando: 1.o Que el Banco de Seguros del Estado ofrece por ese predio la cantidad de $ 150.000.00, precio que coincide con la tasación de la Dirección General de Catastro;

2.o Que la adquisición se realizará sobre la base de "títulos buenos" y autorización legal para la venta; así como del pago de la cantidad de $ 100.000.00 en el momento de formalizarse el compromiso de compra-venta y la entrega del bien desocupado en el plazo de un año a partir de la firma de dicho compromiso.

Resultando: 1.o Que la Sucesión Rospide acepta vender al Ministerio de Defensa Nacional, 120 Hás. (padrón N.o 772 del Departamento de Florida, parte) al precio de pesos 810.00 la Há. estableciendo que en caso de ser aceptado su ofrecimiento, el compromiso de compra-venta deberá firmarse dentro del plazo de 90 días a partir desde la presentación de la propuesta.

Considerando: Que el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N.o 10.589 de fecha 23 de diciembre de 1944 autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a vender el Cuartel de Florida destinando su producto al refuerzo de los Rubros de las Construcciones Militares mencionadas en el apartado "E", de dicha Ley; que en su inciso 6 prevee la construcción de un Cuartel de Infantería en Florida incluídos la adquisición de predios y previsión de muebles para el mismo.

Considerando: Que la enajenación que se propone a favor del Banco de Seguros del Estado se realizaría por un precio equitativo y permitiría al Ministerio de Defensa Nacional adquirir inmediatamente el inmueble en que se propone edificar el Cuartel.

Considerando: Que el predio a adquirirse ha sido ofrecido en venta a un precio conveniente, según la tasación practicada por la Dirección General de Catastro; que su ubicación, adyacente a la ciudad de Florida en la intersección de las Rutas 5 (a Montevideo) y 56 (a San Gabriel) lo hace particularmente apto para el fin a que se le destina.

Considerando: La conveniencia de designar a un mismo representante del Estado para firmar los compromisos de compra-venta y escrituras respectivas en las transacciones de los inmuebles a que se hace referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o —Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a vender al Banco de Seguros del Estado el inmueble padrones N.os 439 y 440 (Cuartel de Florida) por la cantidad de $ 150.000.00, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 23 de la ley de Obras Públicas N.o 10.589 y a formalizar el compromiso de compra-venta respectivo, estableciendo en el mismo que el Banco de Seguros del Estado deberá entregar en el momento de su firma la cantidad de $ 100.000.00 y el resto en la forma que se estipule por ambas partes; asimismo que el bien propuesto en venta deberá entregarse desocupado en el plazo de un año a partir de la firma del compromiso.

2.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir 120 Hás. (aproximadamente) del inmueble sito en el Departamento de Florida, padrón N.o 772, y a formalizar el compromiso de compra-venta disponiendo para tal adquisición de la cantidad de $ 150.000.00, producto de la transacción realizada con el Banco de Seguros del Estado debiendo invertir el resto de la suma mencionada en los gastos que demanda la construcción del nuevo Cuartel.

3.o Desígnase representante del Estado para las firmas de los compromisos de compra-venta y escrituras respectivas al señor Teniente Coronel Ingeniero Civil Bernabé C. Etchechury.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza a la Companía Panair Do Brasil a realizar escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Resolución N.o 17.740

Visto: estos antecedentes por los cuales la Compañía Panair do Brasil, representada por la Empresa Pan American World Airways, Inc., solicita autorización para realizar escala en Montevideo en su vuelo 266 que actualmente realiza sobrevolando nuestro país en la línea Río de Janeiro-Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Atento: 1.o A los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo Pluna.

2.o) a que la mencionada Compañía fué autorizada por Decreto N.o 13.971 del 2 de julio de 1949, a establecer un servicio de pasajeros, correo y carga en la línea Río de Janeiro-Montevideo-Buenos Aires y viceversa, con una frecuencia de tres vuelos redondos semanales, uno con escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y dos sin escala.

Considerando: que de acuerdo a lo solicitado por Panair do Brasil, llevará a cabo dos sobrevuelos con escala y uno sin ella, lo que resulta desde todo punto de vista conveniente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Compañía Panair Do Brasil, representada por la Empresa Pan American World Airways Inc., a realizar escala en el Aeropuerto Nacional de Carrarsco en su vuelo 266 correspondiente a la línea Río de Janeiro-Montevideo-Buenos Aires y viceversa, bajo las mismas condiciones determinadas en el Decreto N.o 13.971 del 2 de Julio de 1949.

2.o Que se comunique, publíquese y archive.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la donación de un aparato de televisión con destino al Sanatorio de Convalescientes de Cerrillos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Resolución N.o 17.742

Visto: 1.o Que el Comando del R.O.U. "Artigas", comunica que esa unidad adquirió en los Estados Unidos de América, por contribución voluntaria de sus jefes, oficiales y tripulantes, un aparato de televisión marca "Admiral" de 21, "Modelo Number T 2327 SZN Serial número 4.486.863", con antena, booester, transformador y accesorios correspondientes, para ser donado al pabellón de convalecientes pulmonares que el Servicio de Sanidad Militar posee en el Campo Militar N.o 1 "Cerrillos", sugiriendo asimismo que, en caso de ser aceptado, la unidad donante podría proceder a su instalación, dado que posee personal competente como también que, si se encarara en forma particular, resultaría muy oneroso.

2.o Que la Inspección General de Marina al elevar dicha comunicación, hace suya la sugerencia del Comando del R.O.U. "Artigas" en el sentido de que la instalación del aparato, si la donación fuera aceptada, podría ser realizada por personal de aquélla unidad; proponiendo que la entrega se realizara por una comisión del personal de dicho buque.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Sanidad Militar a aceptar la donación del aparato de televisión que efectúa la dotación del R.O.U. "Artigas", con destino al Sanatorio de Con-

valescientes Pulmonares de Cerrillos.

2.o Aceptar el ofrecimiento del Comando de la misma unidad, para que personal a sus órdenes proceda a la instalación del receptor en cuestión.

3.o Señalar el próximo 19 de junio, como fecha de recepción de la donación; la que será entregada al Servicio de Sanidad Militar, por una comisión del personal del buque al que corresponde la feliz iniciativa a que se refiere la presente. La Inspección General de Marina trabará enlace con el Servicio de Sanidad Militar, a efecto de ultimar los detalles para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

4.o Destacar la complacencia del Poder Ejecutivo ante el gesto de solidaridad puesto de manifiesto por la dotación del R.O.U. "Artigas" con sus camaradas enfermos, internados lejos de todo núcleo de población e imposibilitados, por dicha circunstancia, de diversión de cualquier índole.

5.o La Inspección General de Marina, proporcionará al personal de dicha unidad que su Comandante oportunamente designe, las facilidades necesarias para que pueda proceder a la entrega de la donación y para su posterior traslado al Campo Militar N.o 1, a efecto de proceder a la instalación del televisor.

6.o Publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de que prosiga el trámite del despacho aduanero.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se dispone el cese de bandera de unas embarcaciones de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Resolución N.o 17.741

Visto: estos antecedentes iniciados por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., solicitando se le conceda el cese de bandera de las embarcaciones: remolcador "Lobo Marino" y lanchas "Malvinas", "Chubut", "Ré", "Florida" y "Kilia" a fin de proceder a su venta en el extranjero, dado las características de estas embarcaciones que no les permite su navegación por el Río de la Plata y también por tratarse de un material viejo.

Atento: 1.o a que la citada Compañía ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.o 10.945.

2.o a los informes emitidos por la Prefectura General Marítima, Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Prefectura General Marítima a conceder el cese de bandera de las embarcaciones "Lobo Marino", "Malvinas", "Chubut", "Ré", "Florida" y "Kilia" propiedad de la propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A.

2.o La Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., deberá ajustarse en un todo al artículo 36 del Decreto N.o 14.365 reglamentario de la Ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotants número 10.945.

3.o Que se comunique, publique y a sus efectos pase a la Prefectura General Marítima.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se rectifica la designación para un cargo de Oficial 1.o de la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de mayo de 1955.

Visto el reclamo interpuesto por el Oficial 2do. de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Wáshington D'Andrea contra la promoción de la señora Ketty M. Gravano al cargo de Oficial 1.o, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 300.00, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero próximo pasado.

Resultando que el Directorio del Estatuto del Funcionario manifiesta:

1.o Que el reclamante tenía puntaje de antigüedad, 275 contra 207 de la señora Gravano, y mejor calificación desde que obtuvo más 8, mientras la segunda sólo lográ más 5;

2.o Que si dicha calificación se ha efectuado en forma, por Junta de Funcionarios Superiores y rodeada de garantías, no se explica la preferencia otorgada y correspondería acceder al recurso interpuesto;

3.o Que el hecho de que en un concurso anterior, para el cargo de inferior categoría, haya ocupado mejor colocación la señora Gravano (4.o contra 6.o lugar) surtió ya sus efectos y no puede gravitar en forma permanente sobre posteriores promociones.

Considerando que ante reconsideración presentada con fecha 17|5|955 por la funcionaria Ketty M. Gravano, el Directorio del Estatuto del Funcionario se expide nuevamente ratificando su informe, que se referencia precedentemente.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos de los dictámenes del Directorio del Estatuto del Funcionario, de los cuales surge la evidencia de la razón que asiste al recurrente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 8 de febrero de 1955 que promovió a la señora Ketty M. Gravano, para el cargo de Oficial 1.o Categoría III, Grado 10, sueldo $ 300.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en mérito a lo expuesto en el preámbulo de la presente resolución.

Promover para dicho cargo al señor Wáshington D'Andrea, actual Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, Partida 15, sueldo $ 280.00 a partir del 1.o de julio de 1955.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — WASHINGTON FERNANDEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Vacante 1 (un) cargo de Jefe de 2da. Categoría II, Grado 13, Partida 9, Sueldo $ 420.00 y un (1) cargo de Jefe de 3ra. Categoría II, Grado 12, Partida 10, Sueldo pesos 380.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley Rendición de Cuentas de 10 de febrero ppdo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Promover para un (1) cargo de Jefe de 2da., Categoría II, Grado 13, Partida 9, Sueldo $ 420.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al señor Jacinto Rodríguez Pardo Palacios actual Jefe de 3ra., Categoría II, Grado 12, Partida 10, Sueldo $ 380.00 en su lugar al señor Miguel Angel de León actual Subjefe de Sección, Categoría II, Grado 11, Partida 11, Sueldo $ 340.00; en su lugar al señor Enrique Cancelo actual Oficial 1.º, Categoría III, Grado 10, Partida 12, Sueldo $ 300.00; en su lugar al señor Ceferino Olivera actual Oficial 2do., Categoría III, Grado 9, Partida 15, Sueldo $ 280.00 en su lugar al señor Justino Rodríguez actual Oficial 3ro., Categoría III, Grado 8, Partida 16, Sueldo $ 260.00 en su lugar al señor Erasmo Hernández actual Oficial 4to., Categoría III, Grado 7, Partida 17, Sueldo $ 240.00; en su lugar a la señora Delia Valdez de Baragiola actual Oficial 5to., Categoría III. Grado 6, Partida 18, Sueldo $ 220.00; en su lugar al señor Ramón Paredes y Lemes actual Auxiliar 1.º, Categoría IV, Grado 5, Partida 19, Sueldo pesos 200.00 y en su lugar a la señorita Sofía Areco actual Auxiliar 2do., Categoría IV, Grado 4, Partida 20, Sueldo $ 190.00.

Promover para un (1) cargo de Jefe de 3ra., Categoría II, Grado 12, Partida 10, Sueldo $ 380.00 al señor Ernesto Gubitosi actual Subjefe de Sección, Categoría II,

Grado 11, Sueldo $ 340.00; en su lugar al señor Emilio Conforti actual Oficial 1.º, Categoría III, Grado 10, Partida 12, Sueldo $ 300.00; en su lugar al señor Orosman Ichazo actual Oficial 2do., Categoría III, Grado 9, Partida 15, Sueldo $ 280.00; en su lugar al señor Nemesio Colon Sanz actual Oficial 3ro., Categoría III, Grado 8, Partida 16, Sueldo $ 260.00, en su lugar al señor Juan Cavallo, actual Oficial 4to., Categoría III, Grado 7, Partida 17, Sueldo $ 240.00; en su lugar al señor José Russo, actual Oficial 5to., Categoría III, Grado 6, Partida 18, Sueldo $ 220.00 en su lugar a la señorita Orfilia del Pino actual Auxiliar 1.º, Categoría IV, Grado 5, Partida 19, Sueldo $ 200.00; en su lugar al señor Manuel Galisteo, actual Auxiliar 2.º, Categoría IV, Grado 4, Partida 20, Sueldo $ 190.00.

Las promociones detalladas precedentemente se harán efectivas una vez vencidos los plazos legales de las respectivas vacantes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ZUBIRIA. — WASHINGTON FERNANDEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de propiedades destinadas a la explotación de tambos ubicados en la Cuenca Lechera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General tiene una muy clara finalidad: entrar a resolver a fondo el problema que plantean los altos arrendamientos que pagan quienes se dedican a la industria lechera.

Dicho fenómeno se da —con especial intensidad— en la denominada "cuenca lechera", donde se encuentran ubicados los tambos que abastecen de leche a la capital.

Los cinco primeros artículos de esta ley tienden a adecuar las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Colonización, al propósito de permitir que se conviertan en propietarios quienes trabajan en esta actividad.

Es una forma, efectiva y práctica, de dar pasos reales en favor de un propósito de reforma agraria basada sobre el hecho de que la tierra debe ser para quien la hace producir.

Sigue, en tal sentido, las mismas orientaciones que inspiraron el proyecto de ley, actualmente a estudio de la Comisión respectiva del Senado, sobre los productores de especies sacarígenas.

Los artículos restantes, además de normas procesales modificativas de algunas de las disposiciones de la ley número 12.100, de 27 de abril de 1954, tienen relación con la "preferencia para la compra" a otorgarse por los propietarios a los "arrendatarios, subarrendatarios y|o aparceros" en los casos de venta de predio no mayor de mil hectáreas, con "el derecho preferencial para la renovación del contrato" en los casos de productor dedicado a lechería que reuna determinadas condiciones que se determinan en el artículo 8.o y a prever que el arrendatario o subarrendatario de un predio rural tiene derecho, al hacer abandono del mismo, a obtener del propietario de la tierra una compensación equivalente al costo de la cal o de los fertilizantes inórganicos, que hubiere agregado a ella, disminuído en el rendimiento que le hubierea estraído y asimismo, se establecen normas para el cambio de destino, arrendamiento, cesión, permuta y venta de los bienes que se adquieran en función de esta ley.

Está ley, pues, busca resolver algunos puntos esenciales para el productor, que pueden sintetizarse:

A) Tiende a convertir en propietario al que trabaja la tierra dando los instrumentos legales para que ello sea posible;

B) Como consecuencia de este propósito, acentúa una nueva orientación del Instituto Nacional de Colonización que ya iniciara el proyecto sobre plantadores de especies sacarígenas oportunamente remitido a la Asamblea General;

C) Otorga preferencia para la compra a los arrendatarios, subarrendatarios y|o aparceros;

D) Otorga preferencia para los nuevos arrendamientos a los mismos, y

E) Resuelve, con carácter general, el problema de la compensación en los casos de enriquecimiento de la tierra por uso de fertilizantes.

La simple síntesis que queda efectuada basta para determinar la trascendencia que tiene —desde el punto de vista económico y social— el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la Asamblea General.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGIA. — **Justo José** Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las propiedades actualmente destinadas a la explotación de tambos que se encuentran ubicadas en los Departamentos que integran la denominada "Cuenca Lechera". Esta declaración comprende asimismo, a tierras de otras zonas destinadas a la misma explotación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la disposición del inciso 1.o y establecerá además las normas reglamentarias para que la previsión del inciso 2.o se aplique cuando sea necesario evitar que el alza de los arrendamientos incida en forma inconveniente en los costos de producción de leche.

Art. 2.o El Instituto Nacional de Colonización realizará las expropiaciones ajustándose a las normas de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, y a las disposiciones de la presente ley.

Podrá, asimismo, solicitar del Poder Ejecutivo la declaración prevista por el inciso 2.o del artículo anterior cuando así lo estime necesario en defensa del interés del productor o del consumidor.

Art. 3.o El Instituto, a los fines de esta ley, podrá expropiar tierras que, por su pequeña extensión, no sean aptas para la formación de colonias.

Art. 4.o Elévase el límite del valor venal de las propiedades a que se refiere el artículo 23 de la ley número 11.029 a la cantidad de cien mil pesos toda vez que el interesado en adquirirla pruebe ser arrendatario de la misma a la fecha de sanción de esta ley, haberla dedicado a tambo, lo que deberá hacerlo mediante la documentación pertinente que expidan el Concejo Departamental y|o el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Este mismo crédito puede ser otorgado al productor actualmente arrendatario para la adquisición de otros predios siempre que a juicio del Instituto Nacional de Colonización, el nuevo emplazamiento se traduzca en mejoramiento de condiciones técnicas y|o el abaratamiento de costos de producción.

Art. 5.o El Banco Hipotecario del Uruguay, en todos los casos, al proceder a la tasación de los predios a que se refiere el artículo anterior, avaluará las poblaciones, mejoras útiles y plantaciones, separadamente del valor de la tierra.

El Instituto Nacional de Colonización podrá acordar, juntamente con los préstamos fundiarios, otro complementario por el costo de tales poblaciones, mejoras, útiles y plantaciones, hasta un monto del 25 o|o del valor de tasación de la tierra, en las mismas condiciones en que otorgare el previsto por el artículo 95 de la mencionada ley.

Art. 6.o Sustitúyese la redacción de los artículos que e expresarán, del Capítulo VII, de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, por el siguiente:

Artículo 45. Todo propietario, antes de vender un predio no mayor de mil hectáreas, que estuviere ocupado por arrendatarios, subarrendatarios y|o aparceros, desde un

plazo no menor de siete años, deberá ofrecerlo, en primer término, a tales ocupantes, quienes tendrán preferencia para la compra, en igualdad de condiciones que los terceros, con las limitaciones que establece el artículo 47".

"Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años de trabajo, a los efectos de este artículo.

"Cuando hubiere varios arrendatarios, subarrendatarios y|o aparceros, con derecho a la adquisición del predio, cada uno lo ejercerá sobre la parcela que ocupa y trabaje.

"Cuando uno o más de los ocupantes, con derecho, se desinteresen en ejercerlo, los otros deberán adquirir las parcelas restantes, en la proporción que determine el Instituto Nacional de Colonización.

"Art. 47. El propietario hará el ofrecimiento, a su costo, directamente a los ocupantes, por intermedio del Juez de Paz de la sección judicial del domicilio de éstos, cumpliimendo en lo pertinente con las exigencias del decreto de 29 de noviembre de 1949, reglamentario del artículo 35 de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.

"Presentará, asimismo, copia simple del ofrecimiento y demás documentación, al Instituto Nacional de Colonización, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente a la presentación del escrito al Juzgado. La falta de cumplimiento de este requisito, así como las observaciones que formulare el Instituto, por deficiencias en la documentación del ofrecimiento. no hará correr el plazo que establece el inciso siguiente, hasta tanto no se subsanen las omisiones'

"Los ocupantes del predio dispondrán de treinta días. a contar del siguiente a la notificación, para expresar si hacen uso de la opción legal; y en caso afirmativo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Colonización, quien, dentro del plazo de diez días, lo notificará al propietario.

"Si en el respectivo compromiso de compraventa, se establecieren modalidades en el pago, de tal manera que la primera entrega tuviera que recibirla el propietario vendedor, luego de los ciento ochenta días de suscrito, así como que la escrituración se llevará a cabo después de ese plazo, la operación se ajustará, en un todo al referido compromiso.

"Si este no existiera, o existiendo, no estipulara las condiciones del inciso anterior, los ocupantes, interesados en la operación, gozarán de un plazo de ciento ochenta días, a contar del siguiente al que hubiesen hecho uso de la opción, para escriturar el inmueble y pagar el precio de la compraventa.

"Dicho precio impago devengará un interés del seis por ciento anual, a contar del día siguiente al que los ocupantes hubiesen aceptado la opción, a cargo de éstos y pagadero en el momento de la escrituración.

"En todos los casos, en el instante de hacer uso de la opción, los ocupantes interesados en la operación, consignarán ante el Instituto el importe de la multa, que se hubiese pactado en el compromiso respectivo y a cuenta del precio; si varios fuesen los ocupantes interesados, la integrarán en proporción a las áreas que ocupen y|o que adquieran.

"Dentro de los ciento veinte días de aceptada la opción, o antes si lo prefieren, los ocupantes interesados deberán depositar, en las oficinas del Instituto, el treinta por ciento del precio de la operación, so pena de perder el derecho adquirido y de hacerse acreedor a la multa correspondiente, si se hubiere pactado. Si varios fuesen los ocupantes interesados, integrarán dicho porcentaje, en proporción a las áreas que ocupen y|o que adquieran. Lo establecido en este inciso, es sin perjuicio de las sumas complementarias que exija el Instituto, para integrar el precio de la operación.

"Si vencidos los ciento ochenta días desde la aceptación de la oferta, no se hubiese escriturado el inmueble, el propietario, que no tuviera responsabilidad en la demora, podrá exigir del Instituto Nacional de Colonización, el ochenta por ciento del precio de la operación. Satisfecha esa suma, se producirá, de pleno derecho, la indisponibilidad del inmueble, debiendo el Instituto Nacional de Colonización oficiar al Registro General de Inhibiciones, tal circunstancia, el que, sin más trámite, tomará razón, en la Sección Inhibiciones, de dicha indisponibilidad, que sólo podrá quedar sin efecto, a solicitud del propio Instituto o del Juez competente.

"En el momento de la escrituración definitiva, el propietario vendedor recibirá el saldo del precio, más los intereses que se hubiesen devengado.

El Banco Hipotecario del Uruguay y el Instituto Nacional de Colonización darán preferencia a las operaciones que se tramiten por aplicación del artículo 45 de la presente ley".

Art. 7.o El productor de lechería que explote su establecimiento en régimen de arrendamiento tendrá, al término de vigencia del contrato o del plazo de estabilización, que le hubiere concedido la ley, el derecho preferencial para la renovación del contrato, sin perjuicio de lo preceptuado por el artículo 13 de la ley 12.100 de 27 de abril de 1954, siempre, además, que se cumplan estas condiciones:

A) Que viva con su familia —si la tuviere— en el establecimiento y lo trabaje personalmente, sin perjuicio de la facultad que se le acuerda de contratar braceros;
B) Que la explotación que realice sea adecuada a la posibilidad económica del predio, teniendo en cuenta su área, ubicación, fertilidad del suelo, importancia de las mejoras útiles, etc.;
C) Que maneje racionalmente el suelo, tomando las providencias necesarias para evitar su erosión o detener la que se hubiere consumado, con anterioridad a su entrada al predio, así como que combata las malezas y mantenga o eleve el grado de fertilidad primitiva de la tierra, con la realización de labores especiales y|o con el agregado de abonos orgánicos y|o inórganicos;
D) Que propenda al aumento de la capacidad productiva del establecimiento, mediante el cultivo de forrajeras permanentes; el mejoramiento de praderas naturales; la selección y sanidad del ganado de producción, etc.;
E) Que cuide las poblaciones, instalaciones y alambrados, como un buen padre de familia, efectuando periódicamente, las reparaciones locativas, para la conservación del estado que tenían, a la época de la contratación.

Art. 8.o El arrendatario que estuviese comprendido dentro de las previsiones del artículo anterior, deberá presentarse al Juzgado respectivo, dentro de los treinta días primeros del último año de permanencia en el predio, por derecho emergente del contrato o de un plazo legal de estabilización.

Hará su solicitud por escrito fundado, en el que se pronunciará sobre el precio del arrendamiento.

Art. 9.o Recibida la solicitud de preferencia de renovación del contrato, el Juez dará traslado por veinte días perentorios, al arrendador.

Si éste no compareciere en autos, dará por conclusa la causa, citando a las partes para sentencia.

Si el arrendador contestare la demanda y controvertiere las circunstancias de hecho alegadas por el arrendatario o se ampare en algunas de las excepciones establecidas por el artículo 13 de la ley 12.100 de 27 de abril de 1954, se abrirá el juicio a prueba, por treinta días improrrogables.

Diligenciada la prueba, el Juez podrá provocar, dentro de los cinco días siguientes a la certificación de probanzas, las medidas para mejor proveer, que estime oportunas, las que deberán ser cumplidas dentro de los treinta días de decretadas.

El Juez dictará setencia dentro del término de sesenta días, de conclusa la causa.

Art. 10. Los jueces deberán repeler de plano cualquier solicitud de las partes, que tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario; y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 11. Si la sentencia hiciera lugar a la renovación del contrato se fijará, en la misma, el precio del nuevo arrendamiento, tomando como base al anterior, que podrá ser elevado en atención:

A) A las mejoras útiles de todo tipo, que el propietario hubiera incorporado al predio durante la vigencia del contrato anterior;
B) A la valorización cierta que hubiera experimentado el inmueble, como consecuencia de la construcción de carreteras, vías férreas, puentes, caminos mejorados, etc. Tratándose de carreteras o caminos, construídos con contribución vecinal, en todo o en parte, el propietario deberá justificar su contribución en dinero o en especie, para la realización de dichas obras; y
C) Al aumento de las cargas tributarias, nacionales o municipales, que recaigan obre el inmueble.

Art. 12. Contra la sentencia de primera instancia, procederá el recurso de apelación en relación ante el Superior que corresponda, para impugnar tanto el derecho preferencial, acordado o denegado, de renovación del contrato, como el precio del arrendamiento fijado, en su caso.

Lo dispuesto precedentemente, se entenderá, sin perjuicio del recurso de nulidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 670 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 13 Si la setencia ejecutoriada acordare al arrendatario el derecho de renovación del contrato, el plazo y precio del mismo entrarán en vigencia a partir del día siguiente al que se hubiera agotado el plazo legal o contractual de permanencia en el predio, al que aquél tenía derecho.

Art. 14. Tienen jurisdicción, para conocer las solicitudes de renovación de contratos, los jueces indicados en el artículo 34 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, y con sujeción a las normas de competencia que allí se determinan.

Art. 15. Los procedimientos que se sustancien, tanto para la revisión del precio de los contratos de arrendamientos rurales, como para las solicitudes de renovación del contrato, estarán exonerados de tributos judiciales.

Art. 16. Todo productor de lechería que aún no hubiera incorporado en su establecimiento las mejoras necesarias preceptuadas por el artículo 1.o de la ley 10.707 —cuando así correspondiere— deberá ponerlo en condiciones legales dentro del plazo máximo de un año.

Si el productor fuera arrendatario deberá proceder de acuerdo a lo previsto en el capítulo V, artículos 28 y siguientes de la ley de 27 de abril de 1954.

El arrendaotario tendrá derecho a la realización de estas mejoras, aún cuando el valor de las mismas excediese del límite establecido por el artículo 30 de la referida ley. En este caso, el propietario podrá promover la revisión del precio del arrendamiento. El aumento del precio del arrendamiento que dispusiere el Juez de la causa, determinará automáticamente la prórroga por cinco años más del plazo legal de permanencia en el predio.

Art. 17. Vencido el término de un año establecido por el artículo anterior para que se realicen las mejoras mínimas en los predios destinados a la explotación lechera sin que se hubiere cumplido con dicha obligación, el propietario se hará pasible de multas anuales equivalentes al importe del duplo de la contribución inmobiliaria, hasta tanto se regularice dicha situación.

El propietario podrá repetir contra el arrendatario respecto al monto de la multa pagada si la omisión fuese imputable a éste, caso en el cual, podrá, asimismo, solicitar la rescisión del contrato de arrendamiento por dicha causal.

Art. 18. Todo arrendatario y|o subarrendatario de un predio rural tiene derecho, al hacer abandono del mismo, a obtener del propietario de la tierra una compensación equivalente al costo de la cal o de los fertilizantes inorgánicos, que hubiere agregado a ella, disminuído en el rendimiento que le hubiera extraído.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta dispoción estableciendo los debidos controles oficiales y del propietario a las operaciones de encalado, fertilización del suelo, así como los porcentajes de descuentos que se practicarán del costo inicial, teniendo en cuenta, primordialmente, la naturaleza del producto agregado, las cosechas recogidas por el arrendatario y|o subarrendatario o el tiempo que hubiere aprovechado la tierra fertilizada o encalada, y la permanencia del beneficio a favor del propietario.

Art. 19. Declaranse contrarias al orden público las estipulaciones convenidas entre arrendador y arrendatario, anteriores o posteriores a la vigencia de esta ley, en las que se haya establecido o se establezca que las mejoras útiles y plantaciones, realizadas por el arrendatario a su costo, quedarán a beneficio del propietario del inmueble.

Terminado el derecho de permanencia en el predio, el arrendatario podrá reclamar el valor actual de las mejoras útiles y plantaciones.

A falta de acuerdo entre las partes sobre dicho valor, será de aplicación el artículo 47 del Código Rural, rigiendo las normas generales de jurisdicción del artículo 34 de la ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

El valor de las mejoras útiles y plantaciones que tendrá derecho a percibir el arrendatario, no excederá del veinte por ciento del aforo fiscal íntegro del inmueble, para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Dentro de esta disposición están comprendidos los subarrendatarios y|o aparceros trabajados.

Art. 20. Los bienes que se adquieran mediante el uso de los beneficios que establece esta ley no podrán ser cambiados de destino ni arrendados, sin autorización previa del Poder Ejecutivo, el que sólo podrá concederlo en casos excepcionales y cuando medie conformidad, por resolución fundada, del Instituto Nacional de Colonización.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará lugar a la aplicación de lo preceptuado por el artículo 102 de la ley 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 21. Dichos bienes tampoco podrán ser objeto de cesión, permuta o venta, sin previa autorización del Instituto Nacional de Colonización, el que dentro de 15 días de notificado del propósito de ceder, permutar o vender podrá manifestar el propósito de adquirir el bien.

En tal caso el valor que deberá pagar el Instituto será el equivalente a la suma que por la compra del inmueble haya pago el propietario, más el importe de las mejoras determinadas mediante el procedimiento establecido por la ley Nº 11.029.

Si el Instituto no hiciese uso de la opción el propietario podrá venderlo a terceros, en cuyo caso deberá pagar el doble del impuesto al mayor valor previsto por el artículo 6.o de la ley N.o 10.837, o modificativas. Asimismo, deberá reintegrar el monto de los impuestos de que hubiera sido exonerado por aplicación de la ley número 11.029.

Art. 22. Las normas de la ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, serán aplicables en todo lo que no se oponga a la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA.

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplían los cometidos asignados al establecimiento frigorífico Industrias Unidas Casa Blanca.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se amplían los cometidos asignados al establecimiento industrial "Casablanca" de Paysandú.

La ley N.o 10.557, de 28 de noviembre de 1944, facultó al Frigorífico Nacional para comprar el establecimiento "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." y ampliar y mejorar las instalaciones de dicha fábrica otorgándole expresamente destino a su actividad industrial.

Al establecer dicho destino no incluyó la posibilidad de que aquel organismo comercial actuara como frigorífico.

Esta situación debe ser revisada actualmente, en base a diversos elementos de juicio.

En primer término, cabe señalar que es un reclamo sostenido por los productores la necesidad de crear un frigorífico en la zona Norte del país —y el permitir que este establecimiento adquiera tal carácter industrial, sin perjuicio del examen de otras posibilidades en otras zonas de la República más allegada a los centros de producción —es un principio de realización en favor de aquel reclamo.

En segundo término, la instalación de balanzas en diferentes lugares de la República contribuirá a la lucha eficaz contra el contrabando de ganado y ese frigorífico —ubicado en una zona estratégica, ya que tiene la salida fluvial —será un interesante complemento en la solución del problema.

En tercer término, significa crear una fuente de trabajo en una zona de la República, sin que ello sea en desmedro para otras actividades similares, por cuanto la materia prima que se elabore en dicha planta industrial será, fundamentalmente, en disminución de la que en la actualidad, pese a los esfuerzos represivos intensos, para ser faenada en establecimientos extranjeros.

En cuarto término, constituirá un establecimiento testigo en una zona donde actualmente no hay ninguno que tenga tal carácter.

En quinto término —y ello debe ser especialmente tenido en cuenta —la experiencia a realizar puede demostrar la eficacia y conveniencia para el país de ir creando pequeños establecimientos de esta índole, ubicados en zonas que contribuyan —al mismo tiempo —en forma más eficaz al fomento de industrialización de productos de granja y al abaratamiento de los costos de producción.

Por último, el Poder Ejecutivo estima que la sanción de la presente iniciativa tendrá el significado de un homenaje constructivo a la ciudad de Paysandú, en oportunidad del cumplimiento de su segundo centenario.

Sin otro particular, reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 1.o de la ley número 10.557, de 28 de noviembre de 1944, un apartado E), que quedará redactado en la siguiente forma:

"E) Y en general, industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

14

Ordenanza. Se modifica el impuesto inmobiliario en el Departamento de Tacuarembó

La Junta Departamental de Tacuarembó

RESUELVE:

Artículo 1.o Sustitúyese a partir del 1.o de julio de 1956 la escala de tasas del artículo 1.o de la Ordenanza del 6 de junio de 1955, por las siguientes:

Bienes urbanos y suburbanos:

	Aforos			Tasas
Hasta	$	2.000.00		6 por mil
De	”	2.001.00	a $ 3.000.00	8 ” ”
De	”	3.001.00	” ” 5.000.00	10 ” ”
De	”	5.001.00	” ” 10.000.00	10.8 ” ”
De	”	10.001.00	” ” 15.000.00	11.6 ” ”
De	”	15.001.00	” ” 20.000.00	12.4 ” ”
De	”	20.001.00	” ” 25.000.00	13.2 ” ”
De	”	25.001.00	” ” 30.000.00	14 ” ”
De	”	30.001.00	” ” 40.000.00	14.8 ” ”
De	”	40.001.00	” ” 50.000.00	15.6 ” ”
De	”	50.001.00	” ” 75.000.00	16.4 ” ”
De	”	75.001.00	” ” 100.000.00	17.2 ” ”
De	”	100.001.00	” ” 150.000.00	18 ” ”
De	”	150.001.00	en adelante	19.6 ” ”

BIENES RURALES:

	Aforos			Tasas
Hasta	$	2.000.00		6 por mil
De	”	2.001.00	a $ 3.000.00	8 ” ”
De	”	3.001.00	” ” 5.000.00	9.6 ” ”
De	”	5.001.00	” ” 10.000.00	10.4 ” ”
De	”	10.001.00	” ” 15.000.00	11.2 ” ”
De	”	15.001.00	” ” 20.000.00	12 ” ”
De	”	20.001.00	” ” 25.000.00	12.8 ” ”
De	”	25.000.00	” ” 30.000.00	13.6 ” ”
De	”	30.001.00	” ” 40.000.00	14.4 ” ”
De	”	40.001.00	” ” 50.000.00	15.2 ” ”
De	”	50.001.00	” ” 75.000.00	16 ” ”
De	”	75.001.00	” ” 100.000.00	16.8 ” ”
De	”	100.001.00	” ” 150.000.00	17.6 ” ”
De más de	”	150.000.00		19.2 ” ”

Artículo 2.o Sustitúyese el artículo 3.o de la Ordenanza ya referida, por el siguiente:

Los propietarios de edificios cuya construcción ya se haya iniciado o se inicie después de la sanción de esta Ordenanza y que se encuentren en condiciones de habitación, de conformidad a la Ordenanza Municipal de Construcciones, antes del 31 de diciembre de 1958, quedarán exonerados del impuesto a partir del ejercicio siguiente de dicha habilitación, por el término de diez años, correspondiéndole la exoneración total de la contribución inmobiliaria a los edificios que se destinen para casa habitación y un 50 o|o a los que se utilicen con fines comerciales.

Los edificios que se construyan destinados a industrias o se adapten a tal fin, gozarán de la exoneración total de las tasas establecidas por esta ordenanza por tiempo indeterminado, sin plazo para su construcción o adaptación.

Si se trata de edificios con diversos destinos, se atenderá al destino principal, que estará determinado por el área edificada o el costo, en el caso de que el primer criterio, no fuera suficientemente aclaratorio.

Art.3.o Derógase el artículo 5.o de la Ordenanza de 6 de junio de 1955, restableciéndose la vigencia del artículo 44 de la ley 9.189, de 4 de enero de 1934.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 8.o de la Ordenanza de 6 de junio de 1955 por el siguiente:

Una vez realizado el reaforo general de la propiedad proyectado, el Concejo Departamental estudiará la modificación de las tasas que se imponen por el artículo 1.o adecuándolas a los aumentos de aforo que se sancionen, debiendo someter su proyecto a resolución de la Junta Departamental.

Art. 5.o Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargo, multas e intereses hasta el 31 de agosto inclusive, el impuesto de Contribución Inmobiliaria que adeuden en la fecha de sanción de esta Ordenanza.

Art. 6.o A todos sus efectos, vuelvan estos antecedentes al Concejo Departamental .

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 7 de junio de 1956.

Por la Junta: ANTONIO CASAS MELLO, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 11 de junio de 1956.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese, insértese, etc.

Por el Concejo: ORESTES C. VIDAL, Presidente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

15

Ordenanza. Se establecen condiciones mínimas para la habilitación de fincas destinadas a habitación

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente decreto, establécese la obligatoriedad de someter a inspección municipal, las fincas para alquiler o locación, las cuales deberán llenar las siguientes condiciones mínimas:

A) No se permitirá el alquiler de fincas que carezcan de luz, saneamiento y agua cuando pasen dichos servicios por alguno de sus frentes.

B) Fincas que presenten humedades y grietas en sus paredes.

C) Fincas que presenten defectos en sus techos, y cuando a juicio de la Inspección Técnica y del Médico Municipal la finca o local presente grietas y humedades que puedan ser peligrosas para la salud de los locadores.

D) Cuando no dispongan de servicio de saneamiento y agua de acuerdo al inciso A), no se permitirá su alquiler si carecen de cámara séptica.

Art. 2º Establécese la tasa denominada de inspección y desinfección de acuerdo a la siguiente escala. Fincas sobre las calles hormigonadas:

A) $ 5.00 por los primeros tres ambientes y $ 1.50 por cada ambiente subsiguiente.

B) Fincas con saneamiento y agua, fuera de la zona hormigonada, $ 4.00 por los tres ambientes y $ 1.00 por cada ambiente subsiguiente.

C) Fincas sin saneamiento y agua, $ 3.00 por las primeras tres habitaciones y $ 0.75 por cada habitación subsiguiente.

Art. 3º Las fincas en alquiler deben lucir en su frente el certificado expedido por la Inspección Técnica Municipal, declarando habitable y desinfectada la finca en cuestión.

Art. 4º Cuando el valor del bien a alquilarse, a criterio de la Inspección Técnica Municipal, no sobrepase el valor de $ 1.000.00 se le cumplirán dichos servicios en forma gratuita.

Art. 5º Las infracciones al presente decreto serán penadas con multas de $ 50.00 al propietario y $ 25.00 al inquilino que se preste a tal violación.

Art. 6º Pase al Concejo Departamental a sus efectos, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

16

Ordenanza. Se crea un impuesto a la propaganda comercial en el Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un impuesto a toda propaganda comercial que se difunda en el Departamento en forma oral por medio de altoparlantes amplificadores, o altavoces, o por medio de afiches, murales o carteles.

Art. 2º Las Agencias Publicitarias o casas comerciales no radicadas en el Departamento, que difundan propaganda oral con altoparlantes o amplificadores, así como los radicados en el Departamento que realicen propaganda para determinados productos no elaborados en el Departamento, abonarán un impuesto de $ 5.00 la hora.

Art. 3º Las Agencias Publicitarias o casas comerciales radicadas en el Departamento que realicen propaganda con altoparlantes, amplificadores o altavoces, siempre que no estén comprendidos en el artículo anterior y utilicen vehículos empadronados en el Departamento, pagarán un impuesto de $ 2.50 la hora.

Art. 4º Las Agencias Publicitarias o casa comercial que realicen propaganda por medio de afiches, murales o carteles, abonarán, cualquiera sea la cantidad de afiches que coloquen, $ 25.00 por mes, debiendo ajustarse a la reglamentación vigente, o que en lo sucesivo se establezca con respecto a la colocación de los mismos.

Art. 5º La propaganda con altoparlantes, amplificadores o altavoces, podrá efectuarse dentro de un máximo de siete horas diarias y en el siguiente horario: de 9 a 12 y de 16 a 20.

Art. 6º Pase al Concejo Departamental a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

17

Ordenanza. Se modifican las tarifas sobre inhumación en los Cementerios del Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase al Concejo Departamental de Treinta y Tres, para modificar las tarifas destinadas al rubro "Proventos de Cementerios", de acuerdo a al siguiente escala. Inhumaciones: Por cada inhumación en tierra, exonerada. Por cada inhumación en nicho, $ 8.00. Por cada inhumación en panteón social, $ 8.00. Por cada inhumación en panteón particular, $ 8.00. Por cada inhumación de cadáver o restos traídos de otros Departamentos, $ 8.00. Por inhumación de cadáver o restos traídos de otro país, $ 15.00. Exhumaciones: Exhumaciones en tierra, exoneradas. Por cada exhumación en nicho, $ 8.00. Por cada exhumación en panteón social, $ 8.00. Por cada exhumación en panteón particular, pesos 8.00. Reducciones: Por cada reducción en nicho, pesos 8.00. Por cada reducción en panteón social, $ 8.00. Por cada reducción en panteón particular, $ 8.00. Por cada reducción en osario, $ 4.00. Depósitos: Por depositar una urna en nicho, $ 6.00. Por depositar una urna en panteón social, $ 6.00. Por depositar una urna, en panteón particular, $ 6.00. Por depositar una urna en el osario, $ 4.00. Aperturas: Por cada apertura de nicho, $ 8.00. Por cada apertura de panteón social, $ 8.00. Por cada apertura en panteón particular, $ 8.00. Traslados: Por cada traslado de restos para otros Cementerios del Departamento, $ 8.00. Por cada traslado de restos a otro Departamento, $ 15.00. Por cada traslado de restos para otro país, $ 25.00. Construcciones: Por colocar lápidas, $ 8.00. Por permisos para construir panteones, $ 40.00. Ventas de parcelas de terreno: Por cada parcela de 3 x 2.50 para construir panteones o monumentos, $ 200.00. Otros derechos: Por cada copia de escrituras de venta de nichos de los establecidos, $ 5.00. Por cada copia de escritura de venta de parcelas, además de los establecidos, $ 10.00. Por cada chapa de ataúd, $ 2.00.

Art. 2º Derógase la tasa de $ 2.00 anuales para conservación y limpieza de nichos y panteones.

Art. 3º Derógase asimismo la tasa de 6 o|o sobre el valor de servicios fúnebres (artículo 1º, inciso A) del decreto de 12 de junio de 1947).

Art. 4º Se construirán nichos para locación, individuales, por los que se aplicará una tarifa de $ 30.00 anuales.

Art. 5º Exonérase de los derechos municipales las inhumaciones en tierra.

Art. 6º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7º Pase al Concejo Departamental, a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

18

Ordenanza. Se establecen disposiciones para el fraccionamiento de tierras en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de la promulgación de la presente resolución, la Inspección Técnica Municipal no inscribirá ningún plano de fraccionamiento que no cumpla las siguientes exigencias:

A) Las solicitudes serán firmadas por el propietario del padrón a fraccionarse conjuntamente con el agrimensor operante.

B) El agrimensor además firmará una copia del plano original que será depositado en el archivo llevado al efecto por la Inspección Técnica Municipal en el acto de registrarse los planos.

C) El propietario dejará constancia en el expediente que cede de pleno derecho para el Municipio de Treinta y Tres las áreas de las calles afectadas por el fraccionamiento.

D) El agrimensor operante pondrá en el plano original una nota que exprese el área de la calle que ha cedido al Municipio.

E) Las calles serán perfectamente delineadas, constando además sus anchos, trazados de los ejes, así como balizamiento de sus puntos de intercepciones.

F) Aprobado el fraccionamiento por el Concejo, se le acordará un plazo prudencial al solicitante para que deje las calles abiertas y en condiciones de transi-

tabilidad, no pudiendo realizar la venta de solares sin antes haber cumplido con este requisito y el Concejo prestado su nueva conformidad.

G) Todo fraccionamiento a efectos de formación o extensión de centros poblados, debe reunir las condiciones de amanzanamiento de 85 metros con 90 centímetros y calles rectas de la anchura de las existentes en la ciudad como mínimo, pudiendo establecerse mayores anchuras y en lo posible que aparezcan como prolongaciones de las calles centrales.

H) Cuando el área a fraccionarse sea mayor de 15.000 metros y no diste más de 500 metros de la red de distribución de agua potable, no será autorizada su venta, si previamente no se le provee de un poste surtidor en el centro del barrio, siempre que no esté amparado por la ley de Centros Poblados.

Art. 2º Establécese una tasa de $ 0.07 por metro cuadrado para los fraccionamientos de las plantas urbanas y $ 0.05 para las suburbanas.

Art. 3º Cuando el fraccionamiento implica una formación de un nuevo núcleo poblado, a criterio del Concejo Departamental será exigido el aprovisionamiento de agua, aconsejando el sistema respectivo.

Art. 4º El producido de esta tasa se destinará a extensión de alumbrado, extensión de la red de agua potable y extensión de la red sanitaria.

Art. 5º Quedan exentos del gravamen establecido en el presente decreto, todos aquellos fraccionamientos que se ajusten a las siguientes condiciones:.

A) Cuando el bien a fraccionarse se realiza por imperativa división de condominio, herencia o legado.
B) No pagará derecho de fraccionamiento la fracción que continúe bajo el mismo padrón, siempre que sea destinado a domicilio del propietario fraccionante y sea único bien.
C) Quedarán exentas del gravamen todas aquellas fracciones fuera de la planta urbana, cuya área exceda de 5.000 metros cuadrados.

Art. 6º Derógase toda disposición anterior contraria a la presente resolución.

Art. 7º Pase al Concejo Departamental, a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — **Ricardo Macedo,** Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — **Félix C. Olascoaga,** Secretario.

19

Ordenanza. Se crea un impuesto a las canteras de mármol y granito en el Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto a la explotación de las canteras de mármol y granito en el Departamento.

Art. 2.o El mismo consistirá en una tasa de 5 o|o al mármol y granito en block, calculado sobre el aforo del metro cúbico en planta industrial.

Art. 3.o El mármol y granito deshecho para molido abonará una tasa de 2 o|o sobre el valor de aforo del metro cúbico en la planta industrial.

Art. 4.o Si los mismos materiales fueran elaborados en el Departamento la tasa será rebajada al 50 o|o de la establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 5.o El Concejo Departamental reglamentará la forma de percepción del impuesto, su fiscalización y sanciones a aplicarse en caso de incumplimiento del presente decreto.

Art. 6.o Pase al Concejo Departamental a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — **Ricardo Macedo,** Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres. 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, regláméntese. etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — **Félix C. Olascoaga,** Secretario.

20

Ordenanza. Se crea un impuesto a los espectáculos públicos en el Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de la Junta Departamental de fecha 12 de junio de 1947, con los siguientes recursos.

Art. 2.o Créase un impuesto de $ 0.02 (dos centésimos) a las entradas de toda clase de espectáculos públicos.

Art. 3.o Este impuesto será cobrado en el momento de sellar las entradas y su importe será vertido en la cuenta Costureros Municipales que al efecto lleva la Contaduría Municipal.

Art. 4.o Pase al Concejo Departamental a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — **Ricardo Macedo,** Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — **Félix C. Olascoaga,** Secretario.

21

Ordenanza. Se modifican las tasas sobre Líneas y Niveles en el Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la tasa establecida por decreto de fecha 6 de julio de 1930 en lo que se refiere a Líneas y Niveles.

Art. 2.o Desde la promulgación del presente decreto, el Municipio de Treinta y Tres cobrará una tasa de $ 15.00 (quince pesos moneda nacional) por cada otorgamiento de Línea y Niveles que sea solicitada.

Art. 3.o Pase al Concejo Departamental, a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — **Ricardo Macedo,** Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 31 de mayo de 1956.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc., tome nota Contaduría y archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — **Félix C. Olascoaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 7 de junio de 1956.

1424—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la FUNSA, 20 cubiertas e igual número de cámaras para las bicicletas al servicio de la Jefatura de Policía de San José, por la suma de $ 153.00. que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1425—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a Aquilar e Irazabal, de acuerdo con el pedido privado de precios realizado al efecto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.º, inciso D) de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, 50.000 carátulas para el registro de los asuntos de la Sección Entrada e Informes de esta Secretaría, por la suma de $ 1.250.00, que se atenderá c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01.

1426—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para encomendar a la firma Cairo Construcciones, la ampliación del edificio ocupado por la Comisaría de la 1ra. sección de aquel departamento, de acuerdo con el resultado del pedido privado de precios realizado al efecto y atento a lo dispuesto por el artículo 1.º, inciso D) de la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, por la suma de $ 4.950.00, que se atenderá de la siguiente forma: pesos 1.777.76 c|c. a la partida de pesos 80.000.00 (artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953 para Construcciones y mejoras de la tierra y el saldo de $ 3.172.24, mediante los recursos obtenidos por la colaboración vecinal de aquella Capital.

1427—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para reforzar el rubro Arrendamientos, con la suma de $ 1.020, a tomarse del rubro Gastos diversos no especificados bajo otros rubros, ambos del Item 7.02-04, a fin de contar con recursos suficientes en el rubro indicado, para atender el alquiler de $ 120.00 mensuales del edificio ocupado por la Comisaría de la 7ma. sección (Cuchilla de la Pólvora) de aquel departamento.

1428—Se modifica la resolución de 22 de marzo ppdo., por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a Fuentes y Cía. 8 linternas a $ 22.50 c|u. y 40 pilas para las mismas en $ 1.30 c|u., para los Oficiales del Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en el sentido de que el importe de las pilas es de $ 0.95 por unidad en razón de que dicha firma hizo saber posteriormente que solo disponía de pilas nacionales, a menos precio; quedando, en consecuencia establecido en $ 218.00 el importe total de la compra autorizada por la precitada resolución.

1429—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades, que oportunamente se elevará al Poder Legislativo, la suma de $ 54.15, importe de la cuenta que la Jefatura de Policía de Lavalleja quedó adeudando al señor Mario M. Dorrego, por el suministro de 500 kgs. de superfosfato de calcio, adquiridos por resolución de 21 de agosto de 1951 y cuyos antecedentes fueron extraviados.

1430—Se nombra Odontólogo Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad de la misma, señorita Irma Sánchez Vera.

1431—Se nombra Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mensajero de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, Artigas Batlle Alegre.

1432—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Tolentino Ramos Rodríguez, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1433—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, Luis Torena, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1434—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe de Personal de Servicio de la misma, Atilio De Mello Rasende.

1435—Se acepta la renuncia presentada por Eusebio Molina Romero del cargo de Auxiliar de Servico de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1436—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Ifray Díaz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por ebriedad, desacato y agresión a un superior. En la causa que se siguiera a Ifray Díaz como presunto autor de los delitos imputados, fué sobreseída a requerimiento del Ministerio Público que no encontró mérito para entablar acusación. Con informe favorable de la Fiscalía Letrada de Policía).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 5 de junio de 1956.

1—Designación de la señora Piedad Amílcar Clavijo de Canesa para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Lavalleja, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Designación de la señora Emilia Belistri Rodríguez, para ocupar con retroactividad al 23 de mayo próximo pasado, y con carácter interino el cargo de Auxiliar 2.o Sanitario de la Oficina Central de Vacunaciones de la División Higiene.

3—Designación del doctor Oscar Ferandones para ocupar el cargo de Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Auxiliar de Dolores, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

4—Designación de la señorita Gloria Olivera Pías para ocupar con carácter interino un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Guichón.

5—Hospital Pasteur, señor Alfredo Cranwell, en reemplazo del Anestesista doctor Pedro Chancone en uso de treinta días de licencia extraordinaria.

6—Licitación 701 (3.er llamado del 18 de abril de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., por suministro de cubetas forma riñón de Acero Inoxidable, por un total de $ 4.000.00. que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año.

7—Licitación 780 (2.o llamado del 6 de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Eduardo Marques Castro S. A., por suministro de Arsenosan, por un total de $ 590.00 que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de seis meses.

8—Licitación 805 (1.er llamado del 10 de abril de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Elías Wainkrantz "Imprenta La Económica, por suministro de libretas para llamadas de urgencia, con destino al Servicio de Asistencia Externa, por un total de $ 1.485.00 que cubrirá las necesidades de dicho Servicio por el término de un año.

9—Licitación 797 (1.er llamado del 20 de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las propuestas de E. Lagomarsino, Ernesto Bouzout y Elías Wainkrantas, por $ 3.928.00, $ 3.352.00 y $ 3.324.00, respectivamente por suministro de fichas, tarjetas, historias clínicas, libretas, blocks, formularios, gráficas, certificados y planillas, por un total de pesos 10.604.00 que cubrirá las necesidades anuales de diversos servicios de Salud Pública.

10—Licitación 766. — (3.er llamado de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Barraca Susena S. A., por suministro de Platos de loza, Tazas con plato de loza, cucharas y tenedores de mesa y de postre y cucharitas de té de acero inoxidable, por un total de pesos 2.251.65 con destino a la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery".

11—Licitación 698 (2.o llamado del 24 de agosto de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Carlos Stapff y Cía., S. A. Bromberg y Cía. S. A., Compañía Ericsson S. A. Guasu S. A., Philips del Uruguay S. A., M. M. Gardella Limitada, Pablo Ferrando S. A. C. I. y Pereyra Siri Hnos., por suministro de relojes eléctricos, aspectrofitómetros, microscopios, balanzas para tubos de vidrio de centrífuga, juegos de pesas, balanzas de precisión, aparatos de perforar tapones, calentadores eléctricos, filtros, receptáculos, centrífugas, cabezales estufas bacteriológicas, agitadores, aparatos de presión, máquinas eléctricas para pelar pequeños animales, recipientes vidrio Pyrex, mecheros, equipos para examen bajo luz fluorescente, equipos para contraste de fases, equipo para luz polarizada, colorímetros, aparatos para determinación colorimétrica, Aparatos de electroforesis, estufas de aire caliente, baños de maría de acero, Mariposas para mecheros, sopletes y quemadores, totalizando $ 260.163.90 que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año.

12—Licitación 778 (1.er llamado del 21 de febrero de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Philips del Uruguay S. A., por suministro de un aparato de rayos X portátil, por $ 5.359.66.

13—Licitación 761 (1.er llamado del 23 de enero de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Corima Limitada, por máquinas peladoras de papas, por un total de $ 3.238.28.

14—Licitación 798. — (1.er llamado del 20 de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Fornero S. en C. por bandejas madera para mesas de enfermos, escaleras tijeras, mesas escritorio, perchas de madera, respaldares para enfermos y sillas y sillones de reposo, tablas para picar carne chicas y grandes, por un total

de $ 29.730.44 que cubrirán las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año,

15—Licitación 794 (2.o llamado del 6 de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Barraca Susena S. A., por suministros de caños de hierro galvanizado, bunes de reducción, llaves de paso de bronce, válvulas y codos de hierro galvanizado, para el Asilo Luis Pireyro del Campo por $ 4.362.35.

16—Licitación 775 (2.o llamado del 23 de enero de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de A. C. E. C. Uruguaya S. A. por suministro de ventiladores eléctricos, por un total de $ 5.250 00 que cubrirá las necesidades anuales de los distintos servicios de Salud Pública.

17—Licitación 782 (2.o llamado del 3 de abril de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta del Frigorífico Nacional, por suministro de extracto de tomate, grasa y dulce de membrillo, por un total de $ 78.500.00 que cubrirá las necesidades de 5, 5 y 10 meses respectivamente, de los servicios de Salud Pública.

18—Licitación 789 (1.er llamado del 20 de marzo de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pablo Ferrando S. A. C. I., Cuirex Ltda., y Liberty S. A., por $ 10.690.79, $ 191.10 y $ 121.80, respectivamente por suministro de caños de vidrio, por un total de $ 11.003.69, destinados al Laboratorio Central de Suerología e Higiene.

19—Pedido de precios 273 (antecedentes licitación 779). — Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Bay y Foren, S. S. Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por $ 1.764.00, $ 1.120.00 y $ 157.13, por suministro de impermeables, capotes y botas para lluvia, telas Glen y zapatos rurales, por un total de $ 3.041.13.

20—Centro Auxiliar de Cardona. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Gerardo Tuya e Irureta y Florín, por suministro de leche y leña respectivamente, totalizando $ 3.025.00 por el período comprendido entre el 1.o de marzo y el 31 de diciembre de 1956.

21—Licitación 815 (1.er llamado del 18 de abril de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Carlos Schorr Braun, por suministro de gamma globulina, por un total de $ 2.018.04, destinada a la Oficina de Contralor de Sueros, Vacunas Preventivas, Antibióticos y Banco de Medicamentos de la División Higiene.

22—Pedido de precios N.o 277 (antecedentes licitación 795). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Camarano de Simone y Lons Ltda., por suministro de banderas con cruz verde y nacionales, por un total de $ 1.375.00, que cubrirá las necesidades del Sector Suministro por el término de seis meses.

23—Licitación 658 (1.er llamado del 27 de abril de 1955). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Químicas Unidas Limitada, por suministro de aspirina, por un total de $ 3.858.75 que cubrirá las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año.

24—Pedido de precios. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pionner Trading Company, por $ 931.14 y 178.50, por suministro de sueros anti-C.E.D., Anti A, Commbs Test, Bovine Albumin, Anti - Al, Anti K.F.I. y P, por un total de pesos 1.123.92, inclusive gastos de fletes, seguros, etc., con destino al Servicio de Transfusión de Sangre del Hospital Pasteur.

25—Acéptase la oferta de la firma Ekco Electronics, por suministro de 1 aparato Scaler N.o 530 y 1 Batemeter N.o 522, por un total de $ 2.707.74, con destino al Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell.

26—Pedido de precios 272 (antecedentes licitación 770 del 31 de enero de 1956). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Barraca Susena S. A., por suministro de chapas de zinc acanalado, por un total de $ 1.120.00 destinadas a la Colonia Etchepare.

27—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Amado A. Fiorelli, por resolución 31.619 correspondiente a la provisión de verduras al Centro Departamental de Mercedes, en razón de que dicha firma no está en condiciones de mantener el precio ofertado durante todo el año 1956 y adjudícase dicho suministro a la firma Juan Carlos Bologniní, aumentando de $ 150.00 a $ 850.00 mensuales, aproximadamente que es el gasto aproximado de verduras que dicho Centro consume por mes.

28—Pedido de precios 276 (antecedentes licitación 714). — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Sapac Corporation y Eduardo Marques Castro S. A., por las sumas de $ 8.568.00 y $ 6.930.00, por suministro de ampollas de prostigmine y coaguayarasa, por un total de $ 15.498.00 que cubrirán las necesidades de los Servicios de Salud Pública, por el término de un año.

29—Centro Auxiliar de Pirarajá. — Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Rosendo Charquero, José Alegre Bustillo y Manuel Pérez, por suministro de carne, leche y pan, por un total de $ 1.942, que cubrirá las necesidades de dicho Centro desde el 1.o de abril al 31 de diciembre de 1956.

30—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 31.289, al señor Bibiano Alegre, por suministro de carne al Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, en razón de que dicha firma solicita aumento sobre el precio dado y acéptase la oferta de José Petraglia, para proveer de carne al Centro citado, por un total de $ 120.00 mensuales aproximadamente, a partir del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1956.

31—Acéptase la renuncia de la señorita Alba Obrer, del cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Tala.

32—Acéptase la renuncia del doctor Bernardo Etchepare Herrera, del cargo de Médico de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó.

33—Rectifícase el nombre de la señora Leonor Sanzo Ortiz, Oficial 4.o de la División Administración, por el de Leonor Sanzo Ortiz de Pérez.

34—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos, a favor del doctor Angel Leira Otero, hasta un máximo de $ 720.00 como Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en San Antonio del Centro Departamental de Canelones, y por prestar asistencia de obreros lesionados y para exámenes de proponentes de seguros de vida en el Banco de Seguros del Estado.

35—Establécese que los precios a los intermediarios de los fabricantes o importadores de las especialidades farmacéuticas, productos medicamentosos, terapéuticos y/o profilácticos, sueros y vacunas destinadas al uso humano, así como también las drogas, materias primas y cualesquiera otras sustancias que se utilizan en la preparación de los productos precitados, no podrán ser mayores que los que regían al 1.o de mayo de 1956.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Lunes 18 de Junio de 1956 — Núm. 14842

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el	tomo
1930 a 1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934 a 1937	"	8.00	"	"
1938 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1943 (reeditado) ...	"	20.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HALASZ TAKEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8668 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SERAFIN CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8577 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIZ OMAR MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA ESTHER VACAREZZA DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.
1) $12.00 10|pub. 8565 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8567 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO DE PANIZZA o MARIA BLANCO PEREIRA de PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANQUEZ o FRANQUET o FRANQUEZ CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS KOREMBLIT y ANA o ANITA SAPISOCHIN de KOREMBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RICCONE o RICCONE PAVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TASENDE de VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAIE BERNAT ARONOVITS o SAIE SAMVILA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8469 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS o ANGEL J. o ANGEL USLENGHI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8483 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8401 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA FELICIANA ARGUINARENA DE BAFIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8402 Jn.12-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURIFICACION CABRERA DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCULES COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8260 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANA o ROBUSTIANA MARTINEZ DE MENDEZ y JOSEFA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8220 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA ANASTASIA o ANATOLIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8221 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LENGVENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 8222 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8223 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8224 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAGRECA FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8225 Jn.9-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12 00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LEONARDO DAVILA DUFOUR o DUFOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8114 Jn 8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RABILLER o ALEJANDRO RABILLET ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8078 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOBAL DE PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROGLEDI DE GRILLO y ELECTRA GRILLO o GRILLO DE MONTEFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8681 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA o ZAHIDA CORA RISSO DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8623 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJO ACOSTA o ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8624 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNOLDO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8625 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PET o PETT DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. o FELIX RAUL ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8649 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8399 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMAN ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8418 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8468 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BENITO o BENITO ERNESTO SANTIAGO RAIMONDA o RAIMONDA CODEVILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8301 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VITTOLA o VITOLA FONTANA y JOSE VITTOLA o VITOLA VERGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8400 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o SEVERINA MERCEDES CARMEN CABALLERO de BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compasrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8395 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8396 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MESA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8397 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERNASCONI de BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8398 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE EUSTAQUIA MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7928 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8031 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BALIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o PANCHITA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8506 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEVRATTO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8441 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8442 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS ARNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GABARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8393 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANCA FIORI PIGNATA DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ FIGUEIRA o ANTONIA BLANCA FIORI DE LOPEZ o BLANCA FIORI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8394 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8328 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADIA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8299 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA METHOL DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8300 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE o de ARECHAVALA ILAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8198 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEDRUELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA COUCHET DE ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE ARESTI HERVÉ o ARMANDO ARESTI HERVÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARLOS JUAN SCHENONE PIZZORNO o CARLOS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8206 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HAMMAR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8207 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANENTE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8289 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn 9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRIANI DE PEZZANO o MARIA CARMEN SATRIANO DE PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MARIA JOSEFA MOREIRA DE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS ANASTASIO FERNANDEZ CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8028 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEBAN o ESTEBAN MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8029 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMY ANA MARIA FRANCISCA KNAUP DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7793 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PASSARELLA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ MORAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CEFERINO PRATTO CERRUTTI o MARTIN C. PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8419 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEIJAS DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ BUENAFAMA o BUENAFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8405 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO ALONSO o ALEJANDRINO MARTIN ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8406 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8325 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DELORRIO DE MACCHI o MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8302 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLIVERO DE NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8303 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7068 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My 22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o DIONISIA INES LAGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8484 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE o ISABEL HERNANDEZ DE SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8485 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA LEMA DE CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRAD SARNER LEWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 8157 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREZ RODRIGUEZ y de PAULA o CIRIACA PAULA PEREZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8237 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAREDES PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8285 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MATIAS MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — José Curi Zagia, Actuario. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8286 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8209 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VENTURINI ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8288 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LECAROZ DE ELISEURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8131 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA CATALINA SCARPA DE GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO SCHÄFFER WETZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 8504 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8407 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LEON o PEDRO ABBLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8366 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CARDELO o CARDELO RODRIGUEZ DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8294 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FRANCISCO GIUSEFFI o GIUSEFFI CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8392 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEON VICTORA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE COTELO o JOSE M. POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8296 n.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8297 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30.
Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA NOGUES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA CARRERA o CARRERAS de UBIÑA o UVINA y de VICTORIA UBIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8578 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8527 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BENITEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8493 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CONCEPCION ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ o ANTONIA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8498 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SIENRA LUNA, de JUANA SIENRA DE SIENRA, de RAMON SIENRA SIENRA, de CARLOS M. o CARLOS MARIA SIENRA SIENRA, de EMILIO SIENRA SIENRA, de ALEJANDRO SIENRA SIENRA, de MARIA CARLOTA SIENRA SIENRA, de AMELIA SIENRA SIENRA y de ISABEL SIENRA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8415 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8298 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CIRIACO BOTTARI o BOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8241 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE MAXIMINO o MOSSIMINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HAURET DE COLOMBO o JULIA PAULINA HAURET DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FOGLIA PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALETA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ CASTIGLIONI DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8192 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL FLANDINO o FLANDINO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de sucesión de

doña MARIA LENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8153 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RONCO DE EUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDO BRAVO y LEONOR OLIVERA DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8432 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA o MARIA BENTANCOR DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VALDENEGRO o AMERICO VALDENEGRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8599 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8500 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO o ANGEL N. MONTEGHIRFO o ANGEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DONDERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8499 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAPOTE o CAPOTTE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8290 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TABAREZ DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8229 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6662 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 15 de 1956. — Alcibíades M. Tircornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PONTE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 28 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. NOVO o NICOLAS ANTONIO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 1o de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8391 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO LEANDRO VENCE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PONTET BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8596 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8595 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELISA LASTRETO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8258 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o CATALINA JOSEFINA SCHÖLDERLE DE BRASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8257 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Mayo 23 de 1956. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8259 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NOGUEIRA ARIZAGA o ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucé Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO CARMELO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Junio de 1956. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE SCHLUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO CORALIO o CORALIO VILLALBA y de JUAN ESTANISLAO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8423 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA REVELO DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEMA de CABRERA o LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8369 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BENTANCOR o BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8370 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATRON DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8372 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE HELEIEL o DOLORES CABRERA DE ESLEY o DOLORES CIRIACA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8371 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA o MARIA OMAR ROCHA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8373 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIGRONE DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8374 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS DOBAL o FRANCISCO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO BURGUEÑO o EDMUNDO BURGUEÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ROMAN ALBERTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8591 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES JULIANA INZAURRALDE o INSAURRALDE de DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO PEDRO BLANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8318 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MELOGNO CAL o FRANCISCO MARCELINO MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.8-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ECHEVARRIA DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8146 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO OLAYO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.16-v.jn.28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON AQUINO o JOSE RAMON AQUINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8226 Jn.9-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ISALAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8227 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8660 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MONGIARDIN o RICARDO HECTOR GUILLERMO MONGIARDIN o GUILLERMO HECTOR MONGIARDIN o RICARDO HECTOR MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8655 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MÜLLER DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430, N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Sa-

lomón Dib, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 8658 Jn.16-v.jn.28. Ag.6-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA PEPE DE ARCIERE o ARCIERI y de don GABRIEL o LAVIERO ARCIERE o ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8306 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ANTONIO o ANTONIO LADISLAO PINTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRACESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8124 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados bajo apercibimiento, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, 26 de Diciembre de 1955. — Carlos M. de Sosa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCARAFFONE o SCARAFUNI o SCARAFFUNI o ESCARAFONE o ESCARAFUNI; HUMBERTO SCARAFFUNI o UMBERTO SCARAFUNI o ESCARAFONE y MARIA ZANA o MARIA SANA DE ESCARAFONE o ESCARAFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARTIGNONI o MARTIGNONE o MARTIGNANI DE BOLDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANACIO o ATANASIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8346 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8354 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8352 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA TABERNER o TABARNER o TABERNIER DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSAS o ROSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8350 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8351 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL LOPEZ LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8436 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SEVERIANO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8417 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MAXIMIANO VICTOR RENE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8329 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o ULPIANA SANDALIA PARDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Junio 8 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección, encargado de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO MUÑOZ y de doña MAXIMA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en formas sus derechos dentro del término de 30 días. — Rocha, Mayo 25 de 1956. — Armando Amaral, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8330 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8261 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JACINTA MUÑOZ DE SUAREZ o DIONISIA MUÑOZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8129 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GARRALDE DE LENZUEN, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8128 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8532 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8583 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA RISSO DE NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8584 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEODORO SAAVEDRA o RAMON SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8585 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO FERRO o RICARDO FERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8236 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CELLINA o CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8237 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFFICIALDEGUY DE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8433 Jn.13-v jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ENRIQUETA ALVES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 8434 Jn.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NICOMEDES SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Raúl Ferreira. Actuario. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1956.
1) $12.00 10.pub. 8425 Jn.13-v jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEREIRA DE AVILA o DAMIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 8184 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMELIA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10.pub 8169 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA CENANDEZ DE MEDINA o RAMONA C. CENANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 8170 Jn 8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO MARIA CABRERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1956. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8343 Jn.11-v.jn.22.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1058, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14,15, manzana 73, comprador: Pedro R. Garrone; Solares 20|21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40, los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 32, manzana 103, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103, Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 103, comprador: José Hermida; Solar 16, manzana 131; comprador: Douglas Ruibal; Solar 40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132, comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana 138, comprador: Rubens Peñaloza.

Se hace saber saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo).
2) $60.00 15'pub. 8193 Jn.12-v.jn.29.

3—Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2º) Distribución de utilidades; 3o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo: 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $36.00 15.pub. 7875 Jn.5-v.jn 22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 7876 Jn.5-v.jn.22.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tapié S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Constituyente número 1476 el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Elección del Síndico suplente; 5º Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos en custodia deben presentarse en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $16.00 10|pub. 8171 Jn.8-v.jn.20.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $48.00 20'pub. 8267 Jn.9-v.jl 3.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 835 el 28 de Junio de 1956, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
3) $24.00 10 pub. 8303 Jn.11-v.jn 22.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1956, a las 10 horas en su local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos Directores suplentes para el período 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1956, por renuncia de los Directores suplentes señores M. Cezas y doctor O. Lisenthal; y elección de un Síndico titular por fallecimiento del que lo era, doctor Eduardo J. Couture; 2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $19.20 8'pub. 8317 Jn.11-v.jn.20.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10 pub. 8538 Jn.14-v.jn.26.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1956, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso el monto de la misma; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1956; 4º Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 8537 Jn.14-v.jn.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes por el período del 1º de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1961; 3º Elección de Síndico suplente por el período

complementario a finalizar el 31 de Marzo de 1957; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $28.00 10|pub. 8532 Jn.14-v.jn.26.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez horas en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8516 Jn.14-v.jn.20.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 26 de Junio a las diez y treinta horas, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle 31, esquina 18, en Punta del Este), en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Garaje Gattás en Punta del Este (calle Inzaurralde s|n), sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8515 Jn.14-v.jn.20.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1956, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales; 2.o Elección de tres Directores y sus suplentes por el período 1956-1959; 3.o Elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1956.

3) $24.00 10|pub. 8600 Jn.15-v.jn.27.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1956 a las 19 horas, en el local social, calle Paysandú 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1956 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 29 de Junio de 1956 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 26 de Junio de 1956 a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Ingeniero Juan A. Stella, Presidente. — Delia Stella Rodríguez, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 8580 Jn.15-v.jn.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Sini. — Martha Sini de Draper.

3) $24.00 10|pub. 8569 Jn.15-v.jn.27.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inc. H. de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1955; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 970, piso 4.o, apto. 13, antes del 28 de Junio de 1956, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $12.60 3|pub. 8561 Jn.15-v.jn.18.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de junio de 1956 a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 1501, para considerar lo siguiente:

1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación, al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.

3) $10.80 8|pub. 8603 Jn.16-v.jn.26.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 8673 Jn.16-v.jn.22.

CONTINENTAL TRADING COMPANY

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1956 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1956; 2º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 8661 Jn.16-v.jn.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esa repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravía, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lulela Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7936 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS Y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8428 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA SANTAMARIA VAZQUEZ y PEDRO DE MAIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 48), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro de Maio y Josefina Santamaría Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7315 My.28-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7647 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 408, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8314 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Abella contra JOSE MARIANO RODRIGUEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mariano Rodríguez Olivera y Angela Abella, citándose a los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7503 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ARRAMBIDE y MARIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 51, Fº 413, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Alberto Arrambide y María Gloria Romana Nogueira de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7504 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO GILBERT y ELENA BEATRIZ REMERCIARI DE GILBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 51, Fº 401) se hace saber que por resolución del veinticinco del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Gilbert Menéndez y Elena Beatriz Remerciari Cersósimo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7450 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 13 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mantaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8033 Jn.7-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Barbé Juliana contra SAAVEDRA BERNABE RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 192" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592'943 de Setiembre 18 de 1946). Tramita auxiliatoria — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras. Actuario. — Con fecha 10 5 956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.
5) (R. 20-4-55) 20 pub. 31749. Jn.13-v.jn.30. JJl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Ituriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8403 Jn.12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ARAUJO BORDON JOSE y EMMA CECILIA LABARTHE IBARRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Araujo Bordon y Emma Cecilia Labarthe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub 7256 My 26-v.jn.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DA ROSA, OLGA y PEDRO M. DI LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro María di Lorenzo y Olga García da Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 7197 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BÖCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8304 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.30-v jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los

cónyuges AURORA LUZARDO de DEANDREIS y BARTOLOME JUAN DEANDREIS.
A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7608 Jn.1o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues, ELVIRA NUÑEZ HERRERA y ALBINO SOSA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7607 Jn.1.o-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza o Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA ANGELA CARO y AMERICO PADRON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 375", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Padrón y Elvira Angela Caro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7265 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues SIXTO SABINO MANZINO SUAREZ y TUNGA FULGENCIA MANZINO LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SINFOROSO CAMILO SARRAUTE DELGADO y PRAXEDES DE ARMAS SUAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7273 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6993 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, en autos: "María Teresa García de Del Real c|LINO DEL REAL. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11 F.o 97 N.o 220), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Teresa García de Del Real y Lino Del Real. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7684 Jn.1º-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "MANDARIN, JUAN y LOPEZ, GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Mandarín y Gregoria López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 7497 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22, Nº 393, Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos, Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"ROUCO Y COMPAÑIA"

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se comunica disolución parcial de la sociedad ramo "Peluquería, perfumería y anexos", denominada "Al Fígaro" sita en calle Andes 1387, retirándose el socio Boris Tsimberow; continuando y haciéndose cargo activo y pasivo los socios José María Rouco y Carlos Tomás Vales. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — BORIS TSIMBEROW. — ROCHA KAN DE TSIMBEROW. — JOSE MARIA ROUCO. — CARLOS TOMAS VALES.
6) $24.00 20|pub. 7296 My.28-v.jn.20.

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 786 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada "Ferrería Bibar". Socio liquidador: Mario Barolo. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

"BARRACA URUGUAY"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 16 del corriente mes y año, inscripta en el Registro Público de Comercio local, con el N 23, del folio 94 al folio 95 del Libro XXVI, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de esta plaza "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando a cargo del socio Boris Hojman el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — JACOBO SVIRSKY. — BORIS HOJMAN.
6) $12.00 10|pub. 8305 Jn.11-v.jn.22.

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8486 n.J13-v.Jl.6.

"JULIO C. BARAÑANO LIMITADA"

Con fecha 31 de Diciembre de 1956 se disolvió la sociedad "Julio C. Barañano Limitada", según documento inscripto el 22 de Mayo de 1956 en el Registro Público de Comercio de Flores con el Nº 11 al F.o 42.

6) $8.00 10|pub. 8424 Jn.13-v.jn.25.

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentar acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.

6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal. L.o 51. F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amilcal Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51, Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis dos Santos c|a. MAGDALENA CIRILA MESTRE. Divorcio, L.o 27, F.o 160", se emplaza por el término de treinta días a Magdalena Cirila Mestre, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 8598 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30, Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub| 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 73), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 7140 My.25-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

7) $41.60 30|pub. 6156 My.21-v.jn.25.

8-Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha. — Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.

8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Beutancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.

8) $72.00 30|pub. 6532 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.

8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sosa Villanueva Juana c|SANCHEZ RAUL, por los menores Norberto Raúl, Luis Armando, José María, Eugenia Amalia y Juanita Rosa" (L.o 14 N.o 339 F.o 517), se cita, llama y emplaza a don Raúl Sánchez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Ernesto Roland.

8) $20.00 10|pub. 8260 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafael Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (3.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9–Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 39, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 39, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Junio de 1938, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ENRIQUE REGGIO, nombrándose curadora del mismo a su hermana Isidora Reggio, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 4 del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8422 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GUANI, ALBERTO. Incapacidad" (Lº 46, Fº 612), se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del año 1955, se decretó en estado de incapacidad a don Alberto Guani Carrara, designándose Curador definitivo al actual Curador interino, doctor don José M. Durán Guani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 8311 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN RAUL. Incapacidad", L.o 40 F.o 435, por así haberse ordenado en auto Nº 9.018 del 6 de Diciembre de 1955, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad don Juan Raúl Pérez, designando curadora interina a su hermana Dulcinea Pérez de Maubrigádez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 8501 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución Nº 1.199, de fecha Abril 27 de 1956, dictada en los autos: "VILLALBA, CORALIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador de la misma a su hermana Margarita Villalba de Alfonso. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8425 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña SOFIA PORTELA, habiéndose designado curador de la misma al doctor Dagoberto Amorín Monúa. — Rocha, Mayo 23 de 1956. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 8446 Jn.13-v.jn.25.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — AMERICO O. PERDOMO, domiciliado en Juncal 1395 piso 5o, escritorio 64, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de la doctora Julieta Apezechea Santini y del Procurador Hugo J. Sobrino, domiciliados en Juncal 1395, piso 5º, escritorio 64, y Misiones 1371 escritorio 33, respectivamente; se hagan las correspondientes publicaciones y se le expidan testimonios. — Américo O. Perdomo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8268 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FRANCISCO WEISS, constituyendo domicilio en Avenida Brasil 3105|15, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley N 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba la información de los testigos señores Miguel Angel Giglio Messano, domiciliado en Municipio 2516, y José López García, Lima 1870, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbre de Francisco Weiss; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Francisco Weiss".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 8212 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NILDO PESCE PESCE, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, ley de 22 de Octubre de 1954, viene a gestionar la información de vida y costumbres que prevé la ley. Por lo expuesto pide: 1o) Que se cite hasta por segunda vez, si fuere necesario, a los testigos señores Roque Biancullo y Juan Presa, domiciliados respectivamente en Cuchilla Grande 6069 y 8 de Octubre 4145, y se les examine según el siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce al señor Nildo Pesce y desde cuándo; 3) Diga si el señor Nildo Pesce es o no, persona de vida honrada y de costumbres morales correctas; 4) Por la razón de sus dichos; 2º) Que previos los trámites que corresponda, se apruebe la información y se le expida testimonio. — Nildo Pesce." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — FRANCISCO MARENALES, domiciliado en la calle Rincón Nº 632, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Di Salvio y José G. Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — F. Marenales". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8210 Jn.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE FRANCISCO FORMOSO ARGENZIO, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain Nº 1129, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Isidro R. Amilivia y Héctor Beceiro Caeiro que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—José Formoso Argenzio.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: GUSTAVO VAZQUEZ FIOL, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco como información de vida y costumbres la de los testigos César Casaretto y Mario Fort quienes serán interrogados al respecto. Fecho, se me expida testimonio.—G. Vázquez Fiol.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8127 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEISZ, ARMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 73), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Misiones Nº 1371, esc. 32, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julián Justo Dutra y Eugenia Kaplan, con domicilios en las calles Arenal Grande Nº 1540 y 18 de Julio Nº 841 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8684 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURWOOD, CHARLES. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Justicia Nº 2292 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156,

ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Albistur y Hugo Suárez, con domicilio en calle Arenal Grande Nº 2241 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8683 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUCE ELIOT GUILLERMO EMPSON BRUCE, domiciliado en la calle Saldanha da Gama 3841, apto. 2 al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Peter Lindsay Schor y Estanislao Rodolfo Bowley con domicilios en las calles Paysandú 926 y Miguel Barreiro 3120 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bruce Eliot Empson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO DI GAETA, con domicilio en la calle Dante 2075 apto. 14, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Fasio, con domicilio en la calle General Urquiza 2712 y Rafael Mancia, con domicilio en la calle Velsen 4516, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Di Gaeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8568 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Osvaldo Mariño y Dándalo Gentile, domiciliados en la Avda. Millán Nº 3923 y Servidumbre Nº 4010 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Miguel Angel Tagliaferro; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Miguel A. Tagliaferro".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8552 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDALO EUGENIO GENTILE, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Rodolfo Schurmann y Osvaldo Mariño, domiciliados en la calle Mariano Moreno Nº 2704 y Avda. Millán Nº 3923, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Dándalo Eugenio Gentile; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Dándalo E. Gentile".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8553 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ABASOLO Y ESCARZA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé mitre Nº 1578, 4º piso, apartamiento 17, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información [illegible] los testigos señores Hilario Rodríguez Muñoa y Juan Iglesias, domiciliados en la calle Cuareim Nº 1545, 4º piso, ap. 9 y en Bartolomé Mitre Nº 1578, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Luis Abásolo y Escarza; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Abásolo".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8530 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO PIGNI, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones Nº 1371, esc. 26, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rafael Iacovazzo y Walter Trevellini, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Ricardo Pigni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8362 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO JULIAN FONT MORALES, constituyendo domicilio en Paysandú 936 (apto. 10), para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley número 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba información de los testigos señores Alfredo Ertel y Martín Fall, domiciliados en Rincón 414 y Soriano 835 bis, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Antonio Julián Font Morales; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — A. J. Font". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8090 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos: "MORE UMBERTO. Información de vida y costumbres" (L.o 41 F.o 293 N.o 349), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Umberto More, promoviendo la información de vida y costumbres respectiva a efectos de optar al título de Procurador Universitario. En tal virtud, se expide el presente, para su publicación por el término legal. — Canelones, 7 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 8274 Jn.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MÜLLER JUAN B.: Información de vida y costumbres" (L.o 34, F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Juan B. Muller, con domicilio en la ciudad de Nueva Helvecia calle Luis Dreyer y Guillermo Tell, que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los testigos Francisco Rodríguez Peralta y Carlos Zunino, con domicilio en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Colonia, Marzo 16 de 1956, (Firmado): Juan B. Müller. Otrosí dice: Que a los efectos legales fija domicilio en esta ciudad, calle Montevideo s|n. casa de don Carlos A. Zunino; lo que se servirá tener presente", (Firmado): Juan B. Müller. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8594 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MUÑOZ PEREZ (ALBERTO VICTOR). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alberto Víctor Muñoz Pérez, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 582, ante el señor Juez se presenta y expone: Que teniendo que munirse de certificado que prescribe la ley del 12 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, a los efectos de la inscripción respectiva, y para que se tome la información correspondiente, solicito se reciba la declaración de los testigos Hugo Irazábal y Ricardo Berois, a quienes presentaré al Juzgado a la audiencia que se les señale, sin necesidad de citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se me tenga por presentado con la cédula de identidad que acompaño, iniciando la acción que expreso; B) Que recibida la información se me expidan los edictos correspondientes, ordenando la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de escrito; C) Que previa conformidad del Ministerio P. y Fiscal, y pago de los tributos que corresponda, se me expida el certificado solicitado. Provea de conformidad. —Alberto V. Muñoz.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D Queiruga, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8387 Jn.12-v.jn.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.008. — Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.009. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.011 — Balanza. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.013. — Cintas de goma para elevadores portátiles. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.015. — Heladera eléctrica. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31819 Jn.16-v.jn.26.

Nº 2.990. — Segundo llamado. — Materiales para reacondicionamiento de una batería. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.994. — Segundo llamado. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. — Apertura: 23 de Junio de 1956, a las 10 horas.
Nº 3.001. — Pisos monolíticos, veredas y zócalos. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.002. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.003. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.004. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.005. — Plantación de eucaliptos. — Recepción: 6 de Julio de 1956, a las 16 horas.— Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.006. — Guillotina eléctrica. — Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.12-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

C. M. 231|56. — Suministro de agua destilada. — Apertura: Junio 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31796 Jn.14-v.jn.23.

C. M. 229|56. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados. en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31681 Jn.4-v.jn.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 66[illegible]

Segundo llamado

Adquisición de diversos equipos destinados a la reparación de cubiertas y cámaras

Fecha de apertura: 25 de Junio de 1956. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31810 Jn.16-v.jn.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 17.753
Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución
Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31717 Jn.7-v.jn.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
La Comisión Honoraria llama a licitación pública por lo siguiente:
Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón.
Los interesados pueden observar y retirar la memoria, planos y planillas correspondientes en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio Nº 2187, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el Pilotaje del Hospital Sanatorio en Colón de acuerdo a la memoria y planos correspondientes.
El acto se realizará el lunes 18 de Junio, a la hora 18 en el local arriba indicado.
Advertencia: La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Junio de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31737 Jn.9-v.jn.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 27|56
Primer llamado
C.I.F. y|o Plaza
Llámase a licitación pública para la adquisición de Una camioneta de media carga y una camioneta rural, destinadas a la División Administrativa (Sección Maestranza) y a la Brigada Móvil de Acción Social, respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Administrativa, 25 de Mayo 572, Sección Adquisiciones.
La apertura se realizará el viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas en la División Administrativa, 25 de Mayo 572.
12) (C.C.) 10|pub. 31767 Jn.12-v.jn.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 20
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1956 a las 16 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31817 Jn.16-v.jn.20.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.
Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
1er. LLAMADO A LICITACION
Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
12 (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública — Regional Nº 4
Se llama a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 1.300 (mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Retratamiento y Conservación de las Carreteras próximas a la ciudad de Paysandú".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez 1276, de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará con el número de licitaciones que se presenten. el día 22 de Junio de 1956, a la hora 16, en la oficina mencionada. — Paysandú, 11 de Junio de 1956. — Ing. Bolívar Escudero, Jefe de Regional Nº 4.
12) (C.C.) 7|pub. 31786 Jn.14-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 23 de Mayo de 1956, para construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el 28 de Junio de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31761 Jn.12-v.jn.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada consumo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31808 Jn.15-v.jn.18.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Anilina y Cepillos para marcar bolsas, Hilo Patente, Chapas y Precintos de Plomo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 23 de Junio de 1956, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31809 Jn.15-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de acondicionamiento de aire para el Laboratorio de Isotopos del Departamento de Biofísica.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 4 de Julio a las 15 horas en la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31820 Jn.16-v.jn.26.

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina de 14 a 19 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 27 de Junio de 1956 a las 15 horas, en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31771 Jn.13-v.jn.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3|956
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 31453 My.14-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
POSTES DE PIEDRA PARA ALAMBRADOS
El Instituto Nacional de Colonización se interesa por la adquisición de postes de piedra para alambrados puestos en Estación de Ferrocarril o sobre carretera.
Los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a las oficinas de dicho Organismo, sitas en la ciudad de Montevideo, calle Cerrito Nº 488. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31753 Jn.11-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 43
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 3 viviendas que integran el núcleo "O-4" a levantarse en la localidad de 25 de Agosto (Florida).
Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este instituto, y en el Concejo Departamental de Florida, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de los Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio, 6 de 1956. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31728 Jn.9-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Segundo llamado a licitación pública para la construcción de las obras de la Planta de Desinfección de la ciudad de Fray Bentos, obras de albañinería, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares, generales, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirlos al precio total de $ 21.80, y obtener informaciones, los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 16 de Julio de 1956 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31813 Jn.16-v.jn.25.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 120
Llámase a licitación para adquirir: "Interruptores eléctricos térmicos magnéticos" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en las la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.15-v.jn.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 4|956
Adquisición de un Fichero Rotativo
Primer llamado
Apertura: 6 de Julio de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública **para** la adquisición de un fichero rotativo, en **un** todo de acuerdo al pliego de condiciones **particulares** Nº 74 que los interesados podrán **retirar** en Mesa de Entrada de la Institución, **Colonia** 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31760 Jn.13-v.jn.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1|956
Venta de cuatro aviones de Havilland "**Heron**" 1B y repuestos para los mismos.

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: 4 de Julio de 1956. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.

Pluna, pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro aviones de Haviland DH-114 "Heron" 1B y repuestos para los mismos de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada a la Institución. Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.15-v.jn.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 17|56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Trajes, Camperas, Guardapolvos, Jardineros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31755 Jn.11-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Cuarto llamado

Artículo: Una cocina marca "Ferycor" o similar con chimenea. (Adquirirla e instalarla).

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31792 Jn.14-v.jn 20.

Licitación pública Nº 68
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Camas, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Sillas metálicas, Mesas metálicas, Cajas, Baúl, Tarimas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.11-v.jn.22.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA Nº 1-C|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cueros de diversos tipos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Junio de 1956 a las 9 horas en este Servicio.

12) (C.C.) 3|pub. 31818 Jn.16-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4388|56
Repuestos para grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1956, para proveerse de repuestos para grupos electrógenos Otto-Deutz A8M-517, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31733 Jn.9-v.jn.21.

LICITACION Nº 4387|56
Flejes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 55.500 kilogramos de flejes de acero, de varios tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 31734 Jn.9-v.jn.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Junio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

OMAR DAER, 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y SUSANA RAFFO, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

ISAK EGLIN, 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Colón 1396 ap. 2 y ESTER BERKOWICZ, 35 años, soltera, lituana, domiciliana Colón 1396 ap. 2.

4.a Sección

ANGEL ALONSO FARIÑA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1319 y YOLANDA MERCEDES LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1319.

6.a Sección

JUAN GOMEZ SABATÉ, 45 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Agraciada 1442 ap. 2.o y MARIA ESTHER ARNEFELT, 37 años, soltera, oriental, dimiciliada Agraciada 1442 ap. 1.

9.a Sección

ANIBAR EUGENIO BRITO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo A. Raíz 1886 y ALBA RITA ASUNCION, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2094.

ANDRES TRZASKA, 60 años, viudo, agricultor, polaco, domiciliado Tacuaty 6234 y DULCINEA ARAUJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1658.

10.a Sección

JULIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Decroly 4813 y MILENA VENCEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2290.

ENRIQUE MARTURET, 66 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Accidentalmente en el Hospital Pasteur y FELICIA MANUELA DE LOS SANTOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2480.

13.a Sección

RUBEN RAUL DEL BARRIO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Japón 1886 y MARIA CARMEN MARTIARENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2458 Barrio N.o 8.

14.a Sección

NEMESIO ELBIO TELLECHEA MARTINEZ, 30 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado Vilardebó 1206 y FRANCISCA NELIDA MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.

ALBERTO FISCHER, 55 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Evaristo Ciganda 1303 y ELISABETA SCHILLINGER, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Evaristo Ciganda 1303.

OMAR AUGUSTO PREGO GADEA, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3427 y MARIA ANGELICA PETIT RÜCKER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3427.

18.a Sección

FRITZ WOLFF, 30 años, divorciado, corredor, alemán, domiciliado Canelones 2554 y LIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timbo 2625.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4063 apto. 4 y ESPERANZA RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, domiciliada M. Herrera y Obes 4063 apto. 4.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL CIRILLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1511 y MARGOT ELIDIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3111.

JUAN CARLOS ESCANDELL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Llambí 1323 y MARGALI ANTONIA SOSA CARRASCO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1520.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.20.

Montevideo, Junio 15 de 1956.

2.a Sección

JUAN JOSE HERMIDA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colón 1460, piso 2.o y NELLY GARNATEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1460.

LEONARDO ALCIDES ROJAS, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1416 y MARIA MORGANTI, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas N.o 1416.

7.a Sección

FRANÇOIS CERF LEVY, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado Minas 1582 y RAQUEL NORA de FREITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1582.

ITALO JUAN JOSE BARBOGLIO, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 1653 e IRMA DELIA PAGANI, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1653.

RAMON ORLANDO SANCHEZ, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Salto 1271 y RITA CELIA LOPPACHER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1271.

OSCAR NERIZ ACOSTA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Magallanes 1457 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1457.

GASTON HAROLD BALAGUER, 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1471 y NELLY IRIGOYEN, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Tacuarembó 1471.

JOSE ORLANDO CASTRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1654 e IRIS MARTINELLI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1654.

JULIO CESAR LAVAGNA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 1665 y OLGA ELENA LAFARGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1665.

MANUEL SILVA, 28 años, soltero, comerciante, español C. L., domiciliado 18 de Julio 1745 y AMELIA COLOMAR, 25 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1011.

10.a Sección

PABLO ABELARDO IBARRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2307, Apto. 3 e ILDA EVORA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2307.

12.a Sección

DOROCINO EGARDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canstatt 3041 y CELIA INDA PEDREYRA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Canstatt 3039.

13.a Sección

JORGE MARIO RAMOS VIDAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1880 y ELDA GRUDZINSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1880.

CLEMENTE VASILAUSKAS, 58 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Puerto Rico 4081 y CATALINA YALIUTE, 58 años, divorciada, lituana, domiciliada Puerto Rico 4081.

17.a Sección

JORGE WALTER DUTRA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida "C" 2978 y CELINA TERESA GOURGUES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida "C" 2978.

VITERBO MANCINI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4303 y OLGA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4303.

22.a Sección

ALBERTO ANTENOR DUTRA FRADE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3715 y LIBERTAD LOMBARDO LAYERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3715.

14) $2.00 3|pub.-v.Jn.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO [illegible] DE MERCADAL. Prescripción treintenaria"

(Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 146.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción da Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F.o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms 97 c. de frente al N. O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N. E. lindando con el padrón N.o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros" Prescripción treintenaria. (Lº 51 Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánchez, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veintidós mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21,47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez: 21,47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21,47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21,47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llamo y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6932 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238, 39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º-Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Salorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1017, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms. linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.21-v jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69.987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7372 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste, lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341 50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELIO ALCIDES. Prescripción treintenaria". (Lº 41, Fº 155), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Gonçalvez, de 9 de Marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: m. 508.48 al Noreste lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16.v-jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón Nº 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco cen-

tímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1.868 de Irene Zueotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.
16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. Lº 19, Fº 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el Nº 3 en el plano citado, y por el Norte, con el Nº 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3 539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana No 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.634 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintenal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope, y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Perico y Sagra en marzo de 1890, con la letra B, de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A, propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (Lº 21, Fº 420, Nº 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana Nº 243, empadronada con el Nº 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardin y María Mongiardin de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el Nº 45, solares 7 y 8 de la manzana Nº 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle Nº 5, al Nor-Oeste a calle Nº 6, al Sur-Este linda con el solar Nº 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ Y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira, y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6. F.o 370)" se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3791, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera, igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, cálle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"GUILLERMO VERDE LEMA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Todavía Queda" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8105 Jn.7-v.jn.18.

CORA BARBAT DE GARAYALDE, oriental, con domicilio en la calle Canadá 6444 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de calzado consistente en una media con suela" (Warm-Sock), del que se declara única autora. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

AMALIO M. FERNANDEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscipción de la obra titulada "El proceso del gasto en la ejecución presupuestal", de la que es editor, siendo su autor el Cr. Julio M. Perdomo. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8339 Jn.11-v.jn.22.

CARLOS MARIO MIGUES LISCANO, oriental, metalúrgico, con domicilio en la calle Andrés Spickerman 4027, solicita la inscripción de la pieza musical titulada "Porqué", de cuya música y letra, se declara autor. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8332 Jn.11-v.jn.22.

"MAXIMO MELLERAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una escultura titulada "RABITO", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 8544 Jn.14-v.jn.26.

"EVERARDO VLAH DUPETIT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Incrementación de ventas por el sistema del Agente Productor Asociado", del que se declara autor". — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 8517 Jn.14-v.jn.26.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (Lº 47, Fº 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA NIPOLI AMITRANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "María Gracia Pipolo Almitrano" debe decir "María Gracia Nípoli Amitrano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8667 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.732 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julian Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO CARLOS BRUNO y RITA ESMERALDA BARONE DE BRUNO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno"; y B) La de nacimiento de los menores hijos legítimos de los comparecientes Rita Nelly y Uruguay Carlos, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 8064 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, ISOLINA ROSA CERRUTI DE GUILLEN y ALBA GLADYS GUILLEN, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Alfredo Leandro Guillen con Isolina Rosa Cerruti, pues donde el contrayente aparece como Alfredo Leandro debe decir Leandro Francisco Guillen; B) De nacimiento de Alba Gladys Guillen, pues donde el padre figura como Alfredo Leandro Guillen debe decir Leandro Francisco Guillen y donde la madre figura como Isolina Rosa debe decir Isolina Rosa Cerruti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 7848 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER VIANA, pues donde dice "Viera" debe decir "Viana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31674 Jn 4-v.jn. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO KAPSZUK MIDNIK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparecen los apellidos paterno y materno como "Kapzuk" y "Miednik" debe decir, respectivamente, "Kapszuk" y "Midnik", y donde aparece su nombre como Sepa, debe decir Sergio y donde el nombre de su madre aparece como "Aída", debe decir Ita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31676 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "7 de Marzo de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31675 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO DE AREVALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura como "María del Carmen Laino", debe decir María Del Carmen Ibarra Laino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31660 Jn.2-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa; se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DIONISIA ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "Dionisio" debe decir "Dionisia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (D. 20-4-55) 15|pub. 31645 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ZLATA WAJNER y MAURICIO SAPIRO, pues donde figura "Sara Vainer hija de Alejandro y María" debe decir "Zlata Wajner, hija de Awrum y Machla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 7644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslek debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y Sofía Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA

HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MIEDZEWICZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Julio Miedzenich y Dora Rynkonoska, debe decir: Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8640 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VOLPE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Nunsio Volpe", debe decir: "Onofrio Volpe". — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7790 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMALIA y RITA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como "Bartolo Silva", debe decir: "Bertoldo Da Silva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31673 Jn.4-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS LARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sena", debe decir: "Lara". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31646 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABARES y de EUSTAQUIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Alberto Silvera" y "Eustaquia Hernández", debe decir respectivamente "Cirilo Tabares" y "Eustaquia Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31643 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R.20|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle'. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN ANTONIO VILLARRUETA MEDEROS y otra. Rectificación de partidas. Lº 49. Fº 513", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De nacimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos, donde dice Enilda Medeiro, debe decir Isabel Mederos; 2º En el acta de reconocimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos por su padre Marcos Alejo Villarrueta, donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino"; 3º En la partida de casamiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos y Esnilda Zulima Rodríguez, donde dice Antonio Mederos, mil novecientos veintidós y Treinta y Tres, debe decir "Juan Antonio Villarrueta, mil novecientos veinticinco y Durazno", respectivamente; 4º En la partida de nacimiento de Esnilda Isabel Villarrueta, donde dice: Mederos Esnilda Isabel, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir Villarrueta Esnilda Isabel, Juan Antonio Villarrueta y Esnilda Zulima Rodríguez, respectivamente; 5º En la partida de nacimiento de Luis Antonio Villarrueta, donde dice: Mederos Luis Antonio, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir: "Villarrueta Luis Antonio, Juan Antonio Villarrueta, y Esnilda Zulima Rodríguez. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. —
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31644 Jn.1º-v jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO de IBORIA, ELIDA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15|pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy, Carmelito Manximiliano", debe decir "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Manximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARSILLO DE CABRAL, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calcillo" en vez de "Carsillo"; y el materno como "Turraca" en lugar de "Torraca". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 31693 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANGEMI ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Gamgomi" o "Gamgonni" o "Gangonni" o "Gangenni" o "Gamgenni", debe decir: Gangemi. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub 7724 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19 (R.20|4|955). 15|pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGOP KOUYOUMDJIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, por figurar en ella los padres de la inscripta como Jacobo Kuzoumlilian y María Kuzoumlilian, en lugar de Agop Kouyoumdjian y María Kalpekian, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8012 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAUDESTINO RIBEIRO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 362), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Claudestino Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Claudistina debe decir: Claudestino, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Oréstes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7862 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DALILA VAZ MARTINS. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 490), se hace saber que se ha presentado Dalila Vaz Martins solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Dalila Vaz, debe decir Dalila Vaz Martins y donde dice Policarpo Vaz García, debe decir Policarpo Vaz Martins. — Artigas, Mayo 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7863 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8502 Jn.13-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Paublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandine y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente. Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Elia. Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzu-

ris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzurir, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31811 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GONZALEZ y MARIA GENOVEVA RUIZ, por cuanto en la misma aparece el nombre de la esposa como "María Genoveva", en lugar de "María Florencia", que es el verdadero. — Colonia, Mayo 15 de 1956. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8637 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL GIUSLANO DE PONTET iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de la gestionante como "Isabel Inés", en lugar de Isabel, solamente. — Colonia, 24 de Mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7640 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "PANTALEON NATALIO DA FONSECA y otras. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 48), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Pantaleón Natalio da Fonseca y Gregoria Esther Fonseca de da Fonseca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la hija Esther Antonia, en el sentido de que en la primera, donde dice al pie Pantaleón Da Fonseca, debe decir "Pantaleón da Fonseca"; donde dice en el texto: Gregoria Esther Fonseca, debe decir "Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; donde dice hija de (refiriéndose al padre), debe decir "hija de Manuel Barreiro"; y en la segunda, donde dice Da Fonseca (margen, texto y pie), deben decir "da Fonseca"; donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Fonseca, debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; y donde dice: Que es nieta por línea materna de, debe decir "que es nieta por línea materna de Manuel Barreiro y de Aurelia Fonseca". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Mayo 26 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $48.00 15|pub. 7963 Jn.6-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SEDRES, JESUS. Rectificación de partidas (Lº 9, Fº 359)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Sedrés solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi celebrado ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1941, por figurar en ella el gestionante, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde; y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi denombres María Angélica, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 27 de Mayo de 1942; Cándida Celia, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Octubre de 1943; y Julio Andrés, nacido también en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Julio de 1945, por figurar todos ellos en las distintas partes de las actas respectivas de nacimiento con el apellido de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 7 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8630 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que este figura con el apellido "Bolpe", cuando el verdadero es "Volpi" y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8263 Jn.9-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura inscripto como si perteneciera al "sexo femenino" cuando en realidad pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 10 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8264 Jn.9-v.jn.27.

20-Remates

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas en los autos caratulados: "Nº 318. Año 1954. Sumario instruído contra AGENCIA MARITIMA J. ROHR S. A. Whisky, etc. Por imputación de infracción aduanera". Denunciantes: Alfredo Valdez Larrosa, José Rañales, Juan Carlos Alberti y Raúl Baldomir", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de Retenciones Judiciales (Depósito Santos), por el martillero señor Alberto Pereyra Varela asistido del Alguacil y Escribano de la Repartición se procederá al remate al mejor postor y con la base de once mil pesos, de trescientos doce kilos quinientos gramos incluso envase cigarrillos de otros tabacos y cuarenta y un cajones con doce botellas de whisky cada cajón.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gravámenes fiscales serán deducidos del producido del remate; C) Que son de cargo del comprador los gastos del remate y la comisión legal del martillero; D) Que la mercadería se vende en el estado actual de conservación; E) Que la entrega de la mercadería subastada se hará previa intervención de la Dirección General de Impuestos Internos y División Análisis de la Dirección General de Aduanas; F) Que la mercadería estará en exhibición el día 25 de catorce a diecisiete horas, y G) Que los antecedentes se encuentran en la División Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, cinco de Junio de 1956. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
20) $40.00 10|pub. 8390 Jn.12-v.jn.23.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Casa Praos S. A. sigue con HECTOR M. GOMEZ (L.o 49, F.o 87), se hace saber que el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas y en San Martín 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de $ 700.00 (2|3 de la tasación) de un piano marca "Rosenkranz" N.o 25.403, vertical. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 8248 Jn.9-v.jn.21.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Washington Indart Gómez contra RICARDO CURBELO ROSSI. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 294", que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local sito en Paysandú 1240, el martillero Amaro Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de una camión marca "Commer", año 1955, con carrocería tipo furgón, motor Nº D.448.936, padrón Nº 151.480 y matrícula Nº 204.697.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8413 Jn.12-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinca y Evangelina Fabre de Marinca contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. Lº 51, Fº 89", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada Nº 3439; 46 ms. 88 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $60.00 15|pub. 8322 Jn.11-v.jn.28

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Pedro Barlocco c|. INDUSTRIAS REX S. A. Indemnización por despido, L.o 49, F.o 291, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en Remate Judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el día 21 de junio próximo en San Martín 2480 a las 15 horas de los bienes que se detallan a continuación, con las siguientes bases: 15 llaves de paso y válvulas varias en $ 15.00; 20 paquetes de 60 ovillos de hilo: en $ 80.00; 3 paquetes con 62 ms. de tela en pesos 20.67; 19 rollos papel de lija en $ 38.00; 8 paquetes con 6 ovillos de hilo en $ 1.60; 38 rollos papel de lija en $ 63.34; 5 interruptores en $ 5.00; 1 caja con varillas de soldadura en $ 0.67; 1 bomba para agua N.o 1 en $ 1.34; 2 rollos papel parafinado empezado en $ 2.40; 1 llave de paso en $ 1.34; 1 hoja material plástico en $ 1.00; 38 polizonadores de vidrio en $ 2.54; 1 cajón con 80 cajas de semillas en $ 5.34; 1 interruptor eléctrico en $ 3,34; 28 hojas de sierra en $ 0.94; 4 rollos papel esmeril en $ 6.67; 36 ms. de lienzo en $ 7.20; 1 lote entretela en $ 1.67; 2 atados con piola de algodón en $ 2.00; 1 atado piola colorada en pesos 1.00; 1 pistola pintar al duco en $ 3.34; 42 alfombras de goma en $ 5.60; 5 rollos alambre en $ 10.00; 8 rollos alambre fino en $ 16.00; 1 caja con 23 bulones en $ 0.77; 8 uniones dobles en $ 5.34; 1 ruleman en $ 1.34; 332 paquetes de semillas y clavos en $ 22.13; 1 tanque con 5 litros cohesan en $ 2.34; 75 fresas en $ 10.00; 2 matrices en $ 2.00; 3 planchas de estaño en $ 3.00; 1 cajón con maderas para cortes en $ 0.34; 13 carteras colegiales en $ 5.20; 48 pares de botas de hombre en $ 160.00; 8 pares de botas de niño en $ 18.67; 1 máquina protos N.o 619.408 c|motor en $ 166.67; 284 pares de zapatos varios en $ 113.60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Informes: Teléf. 50.16.27.
20) $60.00 10|pub. 8213 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra ARAMIS ARELLANO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 214, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera de 2 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8120 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra RAUL CANTTI Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 216, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes

que a continuación se detallan: Una heladera metálica de 6 puertas, marca Frigidaire, con comprensor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8119 Jn.8-v.jn.20.

JUSTO INSIBURO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53. Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560; la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

RODOLFO ABÓ COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Torcuato Di Tella S. A. (Siam) contra LARROSA, LUIS EDUARDO. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 246), se hace saber que el día 22 de Junio a las 10 horas en el local de la calle Isabel 3264, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa al remate al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 Cortadora de Tallarines Siam 60 Nº 47; 1 Sobadora Siam F. 62 Nº 299; 1 Empastadora Siam 40|60 Nº 0117; 1 Cortadora de Moñas Siam de 36 cms. con motor acoplado Nº 130 y 3 moldes Nos. 2, 19 y 23.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta del remate.

20) $24.00 10|pub. 8183 Jn.8-v.jn.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri N 688 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53. Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciseis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms. al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B, señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 28 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms. con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás. 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4 todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente, II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $168.00 21|pub. 7650 Jn.2-v.jn.27.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Serratosa y Castells c|. ARTURO RODRIGUEZ, Ejecución de Prenda, L.o 48, F.o 109, se rematará al mejor postor el día 25 de Julio a las 9 horas en Paraguay 2282, los bienes prendados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8218 Jn.9-v.jn.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Vidplan Sociedad Anónima contra CARLOS MOLINARI. Ejecución de prenda", Libro 43, Folio 586, se hace saber que el próximo 25 de Junio a las 15 horas y por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, en el local de la calle Rivera 3482, se rematará al mejor postor un automóvil "Studebaker" modelo 1936, empadronado con el número 77111, matrícula 42318. — Garantía: 30 o|o y comisión 6 o.o, ambas en el acto. — Informes: Teléfono: 41-01-06.

20) $20.00 10|pub. 8340 Jn.11-v.jn.22

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Amelia Behrens de Urtubey contra BENIGNO GREGORIO BATISTE y Otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 110", se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en San Ramón, paraje llamado "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2,578, compuesta según títulos de una superficie de 229 Hectáreas, 6.070 centiáreas, 9.486 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Pedro Risso, de Julio de 1947, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 1.o de agosto del mismo año con el N.o 3.973, donde está señalado con el N.o 2, consta de una superficie de 227 Hectáreas, 4.773 ms. cds., 6.691 cms. cds., que se deslindan así: 1282 ms. 35 cms. al Nord Oeste lindando con Epifaneo Camejo; fracción uno y Cayetano Masagues; 2,061 ms. 75 cms. al Noreste por donde linda con Natalia Portillo, padrones N.os 13.847 y 13.813; al Sur, línea quebrada en tres tramos que a partir del límite ya indicado tienen: el primero 395 ms. 75 cmts. lindando con Sucesión Camejo; el segundo 481 ms. 40 cmts. lindando con José Acevedo; y el tercero 387 ms. 40 cmts. por donde confina con Marcelino Puig; y 2,164 ms. 42 cmts. al Sud-Oeste lindando con José Pirotto y Manuel Varela.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 153, Serie C 1953), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5 o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $129.20 19|pub. 7991 Jn.6v.jn.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

El día 18 de Junio de 1956 a las 15 horas en el local Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Adolfo Steinitz c|ECSAM LTDA. Juicio ejecutivo". Paz de la 7.a Sección en autos: "Bensión Rajusztaju y otro c|LEOPOLDO DEISOREK. Embargo preventivo". Paz de la 15.a Sección en autos: "Félix Falco c|DANTE O. RONCO MAGNONI. Med. preparatorias". Paz de la 13.a Sección en autos "Salvador Livio contra DREISCH BOLINCHES. Med. preparatorias". Cantidad de materiales de obras sanitarias. Un automóvil Citroen. Un analizador de motores. Máq. escribir, calcular. Estanterías. Vitrinas, etc. — Exhibición: día 16.

20) $18.00 9|pub. 8147 Jn.8-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c|. DANIEL CRUZ PAULOS. Ejecución de Prenda, L.o 46 F.o 457", se rematará al mejor postor el 25 de junio próximo a las 9 horas en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o,o Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 8219 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Firma BUSCARONS Y AGUIRRE. Ejecución de prenda"; (L.o 42 F.o 461), el lunes 25 de Junio de 1956 a las 16 y 15 horas, en San Martín N.o 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9-H, número 9.636. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.

20) $12.00 10|pub. 8246 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARLOS L. DE MUNNO. Ejecución de prenda. Lº 47, Fº 37, se rematará el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Tel.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8116 Jn 8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". Lº 46, Fº 527, se rematará el día 20 de Junio próximo a las 17 horas en Galicia 1683 al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8117 Jn 8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra LEON LITOVSKY LANDES. Ejecución de prenda". Lº 47, Fº 337, se rematará al mejor postor, el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 8118 Jn.8-v.jn.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Juan A. Baffa c|HOHBERG E. JUAN. Cobro ejecutivo" L.o 45 F.o 159, se hace saber que el día miércoles 27 de Junio del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Constitución 2083 casi Hocquart, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire al remate judicial sobre la base de $ 2.266.66, de un automóvil marca Simca, matrícula 19.599, padrón 117.804. Sedan, 4 puertas, modelo 48. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.
20) $16.00 10|pub. 8430 Jn.13-v.jn.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Célestino D. Pereira, en autos: "Gil de Sandomingo, Josefa, y Sandomingo, José contra UBALDO BARONA y NELLY OTERO DE BARONA. Ejecución de hipoteca". (Lº 47, Fº 38), se hace público que el día 22 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.986 señalado con el Nº 1 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 20 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 9 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de ciento noventa y nueve metros diez dms. con doce metros seiscientos setenta y ocho mm. de frente al Sud-Oeste a la calle Carlos de la Vega, N.o 4098, catorce metros novecientos noventa y ocho mm. de frente al Nord-Oeste a la calle Dr. Martín Berinduague Nos. 145 y 147 por formar esquina, once metros treinta y seis cms. al Nord-Este de frente a la calle India Muerta con la que también forma esquina, y dieciséis metros noventa y seis cms. al Sud-Este, lindero con el lote Nº 2 del mismo plano, hoy padrón 125.050.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que lo que se adeudare por concepto de mejoras, cualesquiera sean ellas, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 168 A|54. Propuesta 117.503), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Tel.: 8-37-72.
20) $102.00 15|pub. 7873 Jn.4-v.jn.21.

AMERICO GONZALEZ RUIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO DE TORRE. Cesación de condominio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guencas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 8540 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rogelio Cercido contra DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo. Lº 40, Folio 584", se hace saber que el día 26 de Junio a las 14 y 30 horas y en el local de Uruguay número 1001, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Rafael Docampo y con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes siguientes: Patente de Giro c|licencia alcohólica padrón 42106, Mostrador con chapa y vasera, Máquina Omega 3 brazos y 6 canillas, Otra máquina id. Una vitrina cristalera 4 puertas corredizas armazón metal desarmable. 1 Horno eléctrico Gianelco. Una máquina registradora National. Una heladera Serratosa y Castells, 20 puertas, base de estantería de cristal de 2-3 y 4 estantes con 13 puertas corredizas y espejos. 7 artefactos eléctricos tubo lux. Un artefacto 8 tubos. 18 mesas tapa de mármol, 36 sillas Viena. Una balanza mostrador Berkel, 15 kilos. Una vitrina Serratosa y Castells con compresor. 4 espejos friso. 4 taburetes mostrador. Una cortadora de fiambre Berkel, eléctrica.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 3125 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MAXIMA FERNANDEZ y ALFREDO NIN ARROYO. Sucesiones" L.o 37 Folio 502, se rematará al mejor postor el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas en San Martín 2480, los bienes inventariados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8214 Jn.9-v.jn.21

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Mattoni contra AMERICO ARENAS. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 353", se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Goes Nº 2359 esquina Acevedo Díaz Nº 1856, y sobre la base de $ 8.750.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en las "Tres Cruces", decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de ese mes y año, según el cual tiene una superficie de 132 metros 7010 centímetros, deslindados así: 7 metros 52 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); igual medida al Este, lindando con el solar Nº 6; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; y 17 metros 78 centímetros de frente al Sur, a la calle Goes, siendo esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de Hipoteca" L.o 41 F.o 203, se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández números 4326|28 se procederá, por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas, y al Noroeste y Noreste con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 7577 Jn.3-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 103 N.o 367), el lunes 25 de Junio a las 16 y 30 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E-B número 6.114, con juego de pesas completo. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $12.00 10|pub. 8245 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, dictada en los autos: "Emilio Fontana S. C. c|RUBEN SOSA. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, el bien prendado en estos autos, en San Martín 2480. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8215 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JUAN FRANCISCO CASTRO. Ejecución de prenda" (F.o 268 N.o 612), el lunes 25 de Junio de 1956, a las 16 horas, en San Martín Nº 2480, al mejor postor, el siguiente

bien: Una balanza automática marca "Berkel", modelo 21.002|20 número 42.192. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $12.00 10|pub. 8244 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra MORALES y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 2, Fº 509, Nº 297), se hace saber que el día 25 de Junio de 1956 a las 15 y 45 horas y en San Martín Nº 2480, se procederá por el martillero señor H. Líber Lago a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 114, Nº 11.518 y Una balanza marca "Berkel" modelo "O" Nº 2533.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre número 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1956.— Nela Daguerre, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 8247 Jn.9-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells c|ARTURO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, el día 25 de Junio a las 9 horas, en Paraguay 2282, el bien prendado en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8217 Jn.9-v.n.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, dictada en los autos: "Salvador Livio c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Medidas preparatorias", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación el 26 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en San Martín 2480, los bienes embargados en estos autos.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 8216 Jn.9-v.jn.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21ª Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. A. c| RUBEN MARTINEZ. Intimación", se hace saber que el día 25 de Junio corriente a las 15 y 30, en el local de la calle San Martín Nº 2480 y por intermedio del martillero H. Líber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una balanza "Berkel" N.o 6.097, con juego de pesas. Seña 20 o|o. — Sayago, Junio 6 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuaria
20) $16.00 10|pub. 8249 Jn.9-v.jn.21

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco R. O. del Uruguay c|. OROSMAN BENITO MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 451), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, que el martillero Juan A. dos Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en el Pueblo Joaquín R. Santa Anna, octava sección judicial de este Departamento en la manzana número ciento veintiocho del plano trazado por el agrimensor Teléforo Herrán, en mayo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número cuarenta y dos y compuesta de una superficie de una hectárea cien dentro de los siguientes límites: al Noroeste cien metros linda con más terreno de don Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Noreste cien metros de frente a la calle número treinta y uno; al sudeste cien metros de frente a la calle número diez y al sudoeste cien metros de frente a la calle número veintinueve".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble, se encuentran de manifiesto en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Artigas, a disposición de los interesados; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Artigas, Mayo 31 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $66.00 15|pub 8004 Jn.8-v.jn.23.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESION DE PERRONE ANTONIO. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 128)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, actualmente manzana oficial Nº "642", empadronado con el Nº 1795, señalado con el número ocho de la manzana "4" en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 14 de Diciembre de 1937 con el Nº 127, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, 29 metros 06 centímetros de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Oeste, en 29 metros con el solar "7" del mismo plano; al Sur, en 21 metros 11 centímetros de frente a otra calle de 20 metros de ancho que forma esquina con la anterior; y al Norte, en 19 metros 19 centímetros con el solar "9" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, así como la comisión legal del rematador y los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas.—Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8631 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, se hace saber que el día veintitrés de Junio a las once horas en el local del martillero señor Juan Estévez, se procederá a la venta y con la base de las dos terceras partes de los siguientes bienes: siete camisas para hombre, catorce camisas ídem., tres camisetas, dos pañuelos cuello, quince corbatas, quince pantalones niños, dos trajes niños, una bombacha, un traje azul, dos trajes cárdigan, una campera gruesa, cuatro sacos hombre, seis bombachas hombres, dos trajes hombres, dos sacos gruesos niños, y una bufanda de lana.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta, la totalidad del importe: 2º Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Cardona, Mayo 31 de 1956. — Luis A. Rüsch. Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub 8208 Jn.11-v.jn.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN LAGOMARSINO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Gerardo M. Romero, el día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y por la cual el nombrado Juan Lagomarsino adquirió de don Francisco Piria, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete que constituye una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la decimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de mil doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros, que según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez y seis por el agrimensor Seoánez y Olivera, donde está señalada con el número uno en la fracción letra "E", se deslinda así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre el camino al Paso de la Arena (hoy camino Cibils), ochenta metros treinta y dos centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a la Avda. Samuel Lafone, ochenta metros treinta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el solar dos; y diez y seis metros al Este por donde linda con el solar cinco. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 8495 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: GUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS, segunda copia de escritura, L.o 3.o, F.o 547, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Ulderico De Armas, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de compraventa que el 15 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Luis A. Escondeur, de una fracción de campo con edificios y demás mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 2... con un área de 7 hectáreas 3.783 ms. 10 dcm., según plano del agrimensor Julio A. Roletti del 30 de Junio de 1912, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.869, en el que consta de 7 hectáreas 4.307 ms., 5 dcm. y 65 cnts., lindando: 404 ms. 95, al Nor Este, con Vicente Pando; al Sur Este, 2 líneas, una de 37,50 ms. y otra de 152 ms. 70 cnts., lindando a Cno. Mataojo; al Sur Oeste, 430 ms. 59 cents. con Victorio Posse, Almiratti y Martelletti; al Nor Oeste 120 ms. 95, con camino en medio con N. Luciani, y adquirido de la Suc. de Bruno Posse, integrada por su esposa María Pignoni de Posse y sus hijos María Luisa Posse de Marichal y Guillermo Bruno Posse. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, y especialmente a los sucesores Bruno Posse, por el término de treinta días. — Canelones, Mayo 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 8514 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRACIANA IRIBARNE DE IRIGOIN y otros. Segunda copia de escritura", (Lº 28, Fº 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Graciana Iribarne de Irigoin, doña Ana Irigoin de Umpiérrez, doña María Dolores Irigoin de Botta, don Fermín Germán o Carmán Irigoin, don Pedro Amaro o Amaro Irigoin, doña Eleuteria Irigoin de Di Blase y doña María del Carmen Irigoin de Iribarne, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide, el veinticinco de Julio de mil novecientos veintiuno, en la ciudad de Minas, por la que don Laudelino Lapuente vendió con pacto de retroventa, a don Juan María Irigoin —hoy fallecido—, casado en segundas nupcias con doña Pabla Iribarne, una fracción de terreno, con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento setenta y dos de esta ciudad de Minas, empadronada con el Nº 2575 (hoy padrón Nº 2451), compuesta de 6560 metros cuadrados, lindando según título: al Norte, Nord-Este y Oeste, con la Cañada de los Hornos; al Sud-Oeste, con la calle Polanco, y al Sud-Este, con la prolongación de la calle Intendente Lois, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas, el día 27 de Julio de 1921 con el Nº 441 al folio 186 a 186 vta. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Mayo 29 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
21) $42.00 10.pub. 8321 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos: "LUIS MIGUEL CANTO. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta, y en general a todos aquéllos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don José A. Ribot Llana en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1949 y por la cual los cónyuges Florentino Giménez Ayende y Justa Zubieta vendieron a don Luis Miguel Canto, quien era de estado casado con doña María Esther Dominici, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en el barrio Estanislao Barrios, adyacencias de esta ciudad. 7ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 4.483 (hoy No 6.036), compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de 1926, e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, señalado con la letra "Y", de una superficie de 2.307 ms., que deslindan: al N., 27 ms. 80 de frente a Camino Nacional; al S.E., 98 ms. de frente a calle Lagrañaga; al S.O., 25 ms. de frente a calle número 13 y al N.O., 88 ms. 60 por medio, con la fracción "Z", para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 8438 Jn.13-v.jn 25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANSONIA LIMITADA

Raúl Blusztein Sfard y Víctor Rozen Perl por contrato del 15 de Mayo de 1956 inscripto con el Nº 265 al Fº 904 del Libro Nº 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio, constituyen la sociedad "Sansonia Limitada". Capital: $ 10.000.00 por partes iguales. Ramo: elaboración y comercialización de caramelos, dulces y afines. Administración: cualquiera de ambos socios, con limitaciones según artículo sexto. Plazo: dos años con prórroga automática. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $16.00 10|pub. 8033 Jn.7-v.jn.18.

ANTAR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado suscrito en Montevideo el 25 de Abril de 1956, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Pedro Cfa, se modificó el contrato de la sociedad del epígrafe, en la siguiente forma: A) Denominación: la sociedad se denominará en adelante: "Editorial Antar Limitada", el que utilizará en todos los actos de su giro; B) El capital se eleva a $ 100.000.00, aumentándolo en $ 90.000.00 más, aportado así: el socio Antonio Juan Bouza Marisquirena: $ 55.000.00; el socio doctor Carlos Raúl Vallarino: $ 35.000 00. En lo demás regirán las estipulaciones del contrato primitivo. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 25 de Mayo de 1956, con el Nº 307, al Fº 869, del Lº 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 8093 Jn.7-v.jn.18.

RESIDENCIAL URUGUAY LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a veintiuno de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo con el Nº 249 al Fº 657 del Lº 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Pedro María Harriague, Justo Salvador Mac Dougall y Martín Coluccini; denominación: Residencial Uruguay Limitada; domicilio principal en esta ciudad; plazo: cinco años a contar del 9 de Abril último, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de hoteles y especialmente residenciales; capital: $ 60.000.00 aportado por los socios en la forma siguiente: Martín Coluccini y Pedro María Harriague, $ 22.500.00 cada uno; Justo Salvador Mac Dougall, $ 15.000.00, integrado por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo dentro de treinta días a contar de la fecha del contrato; dirección y administración, por el Directorio que integran los tres socios; representación y uso de la firma: cada socio indistintamente. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.

22) $32.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA

A los efectos del decreto ley Nº 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscrito con fecha 8 de Junio de 1956, inscripto con el Nº 302, folio 1040 del Libro Nº 1 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 30 de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: FELIX JOSE LOPEZ y JOSE MARIA CANEPARI. Objeto: Elaboración y venta de pastas frescas, fideos y productos de granja en general. Domicilio: Montevideo. Denominación: López y Canepari Limitada. Dirección y administración: a cargo de los socios Félix López y José Canepari. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), constituído por 10 cuotas-partes de $ 5.000.00 cada una a integrarse en igual cantidad por cada socio. Integrado la cantidad de $ 33.623.24 con el capital líquido de la sociedad que de hecho tenían constituída. Pérdidas y ganancias: proporcionales a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances anuales al 30 de Noviembre de cada año. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 14 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 8687 Jn.16-v.jn.28.

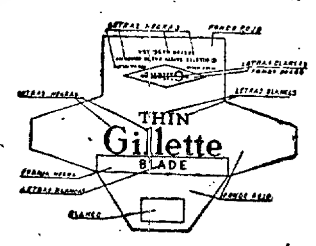
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.595. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "OMADINE" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $9.60 10|pub. 7963 Jn.8-v.jn 20.

ACTA Nº 76.593. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 8097 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.596. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8095 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.624. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Líder S. A. (Montevideo), solicita la marca "GRENVILLE" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8355 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.647. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "TOMBRILL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8491 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.635. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "AMPLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8337 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.646. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LINCE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8492 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 76.657. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, Brillotex, S. A., Montevideo, solicita la marca "ARTLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8586 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.662. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., Montevideo, solicita la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8587 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 76.610. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "LA GRAN VIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8185 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.611. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "VAN DICK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8186 Jn.8-v jn.20.

ACTA Nº 76.618. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 8253 Jn.9-v jn.21.

ACTA Nº 76.676. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Kosman e hijos, de Montevideo, solicita la marca "KOSHI" K. H. para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8677 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.668. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELOCROM" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8678 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.609. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 8645 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.655. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca

BARNETTS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 8646 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.616. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ACDLACT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8251 Jn.9-v.jn 21.

ACTA Nº 76.615. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT MICHEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8[illegible] Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.617. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elli Zerboni y C., S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "ELLI ZERBONI", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8250 Jn.9-v.jn.21.

ACTA Nº 76.605. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.560. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Grosso y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 7, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10 pub. 8175 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.58[illegible]. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis Alfredo García (Montevideo), solicita la marca "EL GRILLO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.00 10|pub. 8170 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.643. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Grinstein, de Montevideo, solicita la marca "EL ARTESANO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8380 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.638. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Barrere e Hijos (Montevideo), solicita la marca "WILMO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8381 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.636. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOHN SCOTT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8382 Jn.12-v.jn.23.

ACTA N 76.637. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEREDIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8383 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.640. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULLER", para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8384 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 76.576. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8178 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.606. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Boulard (Montevideo), solicitan la marca

para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.645. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius & Brüning, de Alemania, solicita registrar la marca "OMNAMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8345 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.597. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8342 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.632. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LACELON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8334 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.633. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "NIMBLE-NEE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Comisión.
23) $8.00 10|pub. 8335 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.634. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ZEPHYRLON" para distinguir artículos de la clase 4 (únicamente medias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 8336 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 76.619. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ORDEÑOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8477 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.620. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "TRAITAL" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8479 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.650. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "IMPREGMEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8455 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.628. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8456 Jn.13-v.jn.25.

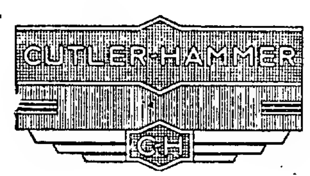
ACTA Nº 76.630. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BRONQUITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8452 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.629. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "DENTIWHIT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8457 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.631. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "HUTCHINSON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8458 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.627. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cervera S. A. (Montevideo), solicita la marca "ROYAL DELUXE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8453 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.648. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cutler-Hammer, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8450 Jn.13-v.jn.25.

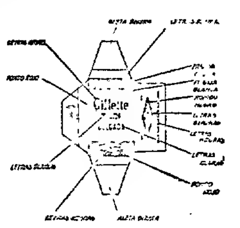
ACTA Nº 76.644. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne & Parfümerie Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mülhens (Alemania), solicitan la marca "FRISCOOL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8451 Jn.13-v jn.25.

ACTA Nº 76.649. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por la Sociedad D. J. van der Have, de Kapelle-Biezelinge, Holanda, ha solicitado la marca "POLYRAVE" para la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8431 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.651. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Kelles y Hugo Lena (Montevideo), solicitan la marca "COLGALIT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8454 Jn.13-v jn 25.

ACTA Nº 76.612. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Yafe Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "SEDUCTOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8478 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 76.599. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A. y Argentina), solicitan la marca

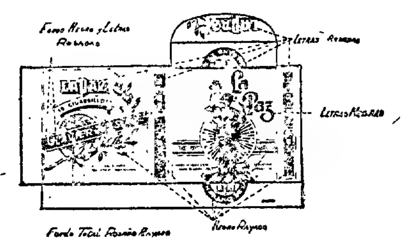


para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8096 Jn.7-v jn.18.

ACTA Nº 76.574. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INTIMEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8176 Jn.8-v jn.20.

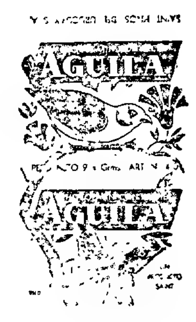
ACTA Nº 76.575. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "VIRTUX" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8177 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.598. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8187 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.607. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 8161 Jn 8-v.jn.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.223. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de soldar vidrio con otros elementos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8189 Jn 8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.220. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Sorelux S. A. y Oletta S. A. con domicilios en Boulevard Royal 45.a, Luxem-

bourg, Grand Duché de Luxembourg y 2 bis Boulevard Royal, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relativos a métodos para manufacturar productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.224. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Swift & Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con procedimientos para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
23) $12.00 10|pub 8341 Jn.11-v.jn.22.

ACTA Nº 11.222. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guido Zanon, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8379 Jn.12-v.jn.23.

ACTA Nº 11.225. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Marco Aurelio Bonifacino González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acople fijador para mangos de cepillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8480 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.226. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Con esta fecha: Ramón Lisogovsky y José Figa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo living-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8481 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.227. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Thomas Engel, de Offenbach|Main, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la fabricación de artículos de plástico de gran tamaño auto-sustentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8482 Jn.13-v.jn.25.

ACTA Nº 11.229. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Con esta fecha: Iván Keller y Hugo Lena (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a colgar la ropa para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8466 Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 11.228. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan Angel del Hoyo y Carlos Tanco Guerra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

ACTA Nº 11.230. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación de productos de condensación de aldehído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8679 Jn.16-v.jn.28.

25-Ventas de Comercio

Habiéndose prometido en venta la fábrica de hilos de la sociedad "Alsell Ltda." a la firma "Perfectilos S. A.", se cita a los acreedores de la primera a que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede de la segunda, calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904 y dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7451 My. 30-v.jn.22.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO.— FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que he prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Benito Rodríguez González, el almacén y lechería situada en la calle Isla de Gorriti 2104, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — ABELARDO COSTAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Basilio Dubra el Almacén y Bar de la Avda. San Martín 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — Sucesión de AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabre que he vendido al señor Dionisio Kenepple, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Comunicamos que hemos prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103, piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 8650 Jn.16-v.jl.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Cyro Torre y Gaspar Calvo, como únicos socios de la Sociedad Torre y Calvo, propietaria de la Panadería y Confitería "Bellas Artes" ubicada en la calle Yaguarón Nº 1317, han prometido ceder a los señores Juan Antonio Padula, Ruben Wálter Abreu, Eugenio de Pedro y Domingo Raúl Sánchez, la tercera parte del activo de la nombrada Sociedad, incorporándose estos últimos a la Sociedad que girará con la razón social "Torre y Calvo y Cía.". Acreedores presentar sus créditos en duplicado en la calle Sarandí No 356, escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — TORRE Y CALVO.
25) $32.00 20|pub. 7264 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — FLORENTINO CODESILO LOLENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20|pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8661 Jn.15-v.jl.9.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Oten, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Pacheco, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avenida 8 de Octubre No 4554 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — LUIS MINETTI CHIAPPE. — MARIA JULIA PICARDI DE MINETTI. — GILBERTO MINETTI CHIAPPE. — MARIA LUISA BERNET DE MINETTI.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.28-v.jn.20.

Julián Romasso Sosa, ha prometido vender a Roque Ricardi García, el Bar, Bebidas alcohólicas, Máquina de café, Fonda y Hospedaje, establecido en el kilómetro 61, carretera Colonia Montevideo Acreedores presentarse en Artigas 525. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 7361 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que he resuelto vender el comercio que en el ramo de Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Prudencio Montagne, a don Daniel Dopaso Pereyra Los acreedores presentarse en la calle Becerro de Bengoa Nº 543, dentro del término legal. — San José, Mayo 15 de 1956. — WILSON R. GRACEL.
25) $16.00 20|pub. 7362 My.28-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8149 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Prometientes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Prometiente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Alzikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn 8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v jl.2.

O.A.S.I.C. Fco Pansera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl 2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn 8-v.jl.2.

Ley 26 9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.3-v.jl.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Humberto y José Angel Barroeta, nuestro establecimiento que en el ramo de Importación, Fábrica de mezcla, mosaicos y venta de artículos para construcción y sanitarios gira en esta Plaza, en Avenida Italia 3483|85, bajo la razón social de "Pascuale y Giassanti". Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — ROQUE PASCUALE. — ANTONIO GIASSANTI.
25) $24.00 20|pub. 7520 My.31-v.jn.23.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS escinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a IALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133; sobre la base del concordato ya suscrito Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v jn.30.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO
25) $16.00 20 pub. 8090 Jn.7-v jn.30.

Francisco Montalbán venderá a Rodolfo Ciganda, el Taller Mecánico de Tacuarembó 1472. Acreedores presentarse en el comercio referido, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956
25) $8.00 20 pub. 7254 My.26-v jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn 29.

Se hace saber que Luis Alberto Traverso, prometió vender a Leyla Barbosa de Martínez, el Bazar que tiene en la calle Carlos M Ramírez Nº 99, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO TRAVERSO.
25) $24 00 20|pub. 7311 My 28-v jn.20.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ OTERO.
25) $16.00 20|pub. 7990 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a María de la Consolación Loureiro de Urceira, el comercio de hotel sito en San José número 846 de esta ciudad, al día 30 de Noviembre de 1955. Acreedores en el mismo — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — ELIAS HALFON CUAN. — JOSE MESTRE LLORENS. — HERMENEGILDA GUTIERREZ DE MESTRE.
25) $16.00 20 pub. 7665 Jn.1-v.jn.25.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469 — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Vicente Ramón Dorrego Stokeveres y Petrona Figueredo prometieron vender a Norberto Abenante Castro y Lila Azucena Posse, quienes a su vez lo prometieron en venta a José Pedro Coitinho, el comercio que en el ramo de "Venta de confituras, cigarrillos y revistas" está instalado en la calle Resistencia 1804 bis Acreedores a presentarse en San José 1737, escritorio 9. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — VICENTE RAMON DORREGO. — PETRONA F. DE DORREGO — NORBERTO ABENANTE. — AZUCENA POSSE DE ABENANTE. — JOSE PEDRO COITINHO.
25) $32.00 20|pub. 7234 My.26-v jn.18.

Comunico que con intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, he prometido vender a los señores Francisco Yiloldo y Generoso Bar, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas embotelladas, tengo en esta ciudad, calle Juan Paullier Nº 1478. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — MIGUEL ANDRES BLANCO.
25) 24.00 20|pub. 7262 My.26-v jn.18.

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Ezequiel E Roig, nuestro activo de mercaderías, muebles, útiles, en el ramo de ventas de automóviles, repuestos y accesorios y maquinaria agrícola de nuestro negocio, sito en nuestra ciudad en 25 de Mayo 327. Los acreedores deben concurrir al local de la Barraca "Río Negro y Anexos Limitada", en esta ciudad, 25 de Mayo 3341 — Fray Bentos, Abril 2 de 1956. — AUTMEC FRAY BENTOS LIMITADA
25) $32.00 20|pub. 7287 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1469. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel y Joaquín Gonda Costa el bar que gira en esta plaza calle Piedras N.o 250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7571 My.31-v.jn.23.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20.pub. 7784 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, calle Colón 1482, escritorio 5, se hace saber que hemos prometido en venta la marmolería ubicada en Luis Ponce Nº 1415 a "Marmolerías Guidi-Orsi y Uboldi". Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — ANGEL CRISTINO MENA. — MARIA C. LAMBRUSCHINI. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 7637 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Juan Francisco Rosselli y María Ana Giacoya o Anita Giacoia, vendieron hoy a Omar Juan Rosselli el comercio que gira en "Punta del Manga", en el ramo de Bodega. Acreedores presentarse en el comrcio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — JUAN FRANCISCO ROSSELLI. — ANITA GIACOIA. — OMAR JUAN ROSSELLI.
25) $24.00 20|pub. 7620 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 25 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Gonzalo Pérez Pérez el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico de Yamandú García, calle General Flores Nº 770 (Las Piedras). — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — HORACIO ACUÑA MUNIZ.
25) $24.00 20|pub. 7612 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26|9,904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cayetano López y Jesús Boquete el bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — JUAN NUÑEZ NOVAS. — JUANA REZZANO DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 7572 My.31-v.jn.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a don Belarmino Barcia Misa, el comercio de carnicería sito en Camino Corrales No 4041|3 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Suc. de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ). — CARMEN VARELA DE PEREZ. — DALMIRO, DOMINGO FRANCISCO Y MERCEDES CARMEN PEREZ VARELA.
25) $16.00 20|pub. 7673 Jn.1º-v.jn.25.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

Con intervención de la escribanía Pagano, porneti vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pio Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9.904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén, sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

Victoriano Martínez y Angela Maccio de Martínez, han prometido vender a don Enrique Monteagudo su comercio de Estación de Servicio de Automóviles, Camiones, Gomería, Engrases, etc., sito en la calle Cuchilla Grande y Teniente Rinaldi N.os 4348 y 4350, frente a la calle Cuchilla Grande. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7652 Jn.1º-v.jn.25.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos señor Alfredo Veiga Delgado y señora Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna No 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ALFONSO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — SALVADOR SOTELO PINO. — DIONISIO LOPEZ SOTELO. — SALVADOR SOTELO PINO. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 7403 My.29-v.jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a José Pedro Mazzilli, la panadería "La Italiana", de Sarandí Nº 3478, y puesto de venta de Rincón y Brasil, ambos de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, de 25 de Mayo 3179, Fray Bentos, dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1956. — ANASTASIO FELIX PERAZZA MELIAN. — VICTORIA RODRIGUEZ DELGADO DE PERAZZA.
25) $24.00 20|pub. 7191 My.26-v.jn.18.

Prometí vender el Bar con Alcohólicas y Billares, sito en Domingo Aramburú 1500 de esta ciudad, a los señores Julio Cotelo Dolzadelli y Juan A. Nicolini Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ISKANDAR MAGOPIAN.
25) $16.00 20|pub. 7314 My.28-v.jn.20.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20 pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20 pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20 pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

Aviso: Se hace saber que la sucesión de Rafael Santarcieri ha prometido vender al señor Antonio Wilfredo Lorenzo, el negocio de Peluquería. Venta de Lotería y Quinielas de la calle Convención 1410. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, hora 15 a 18. El señor Antonio Wilfredo Lorenzo tomó posesión del negocio el día 23 de Mayo de 1956. — MARIA CATALINA NOVO DE SANTARCIERI. — MARIA CATALINA SANTARCIERI DE GIAUDRONE.
25) $24.00 20|pub. 7199 My.26-v.jn.18.

27-Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-2, ubicado entre las calles Oribe, Juan M. Blanes e Industria (ciudad de Fray Bentos), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio J-1, ubicada en la calle Zorrilla de San Martín número 1789, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 21 de Julio del corriente año; 2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista: B Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales, Seguro de desocupación. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. Los recursos de los obreros se determinarán de acuerdo al promedio que arroje lo percibido en los últimos 12 meses de actividad, anteriores a la fecha del sorteo. En caso de no poderse documentar los ingresos, se les aplicará una remuneración ficta sobre la base de 21 jornales de labor mensual; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción, los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas. — 1 dormitorio, estar, comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima: 3 personas. Tipo 1|3). Alquiler aproximado $ 28.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 5 personas. Tipo 2|5). Alquiler aproximado $ 30.00. — 2 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno (Capacidad máxima 7 personas. Tipo 2|7). Alquiler aproximado $ 32.00. — 3 dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, depósito, porche y terreno. (Capacidad máxima 8 personas. Tipo 3|8). Alquiler aproximado pesos 36.00. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31780 Jn.13-v.jn.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto No 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, esta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4o) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31772 Jn.13-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia se llama para proveer los siguientes cargos docentes en esta Facultad:

Llamado a aspirantes:

1 Director del Instituto de la Construcción de Edificios.

1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.

1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

Llamado a concurso abierto y de pruebas:

3 Ayudantes de Práctica Profesional.

1 Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticas (Sección Medios Gráficos).

1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Termino de la inscripción: 14 de Julio 1956. Hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3 pub. 31802 Jn.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia" L.o 52 F.o 428, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA". (L.o 47, F.o 198), se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Lanas y Pieles", y en consecuencia se previene: A) Que se prohibe hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad en liquidación bajo pena de no quedar los que lo hicieren exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la misma; debiendo los que tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Juzgado a fin de no ser tenidos por ocultadores y cómplices de la sociedad en liquidación; B) Que quedan designados Síndicos provisorios Marco Alfredo Baccino y Joaquín Aparicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 8361 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS, Intimación" Lº 49 Fº 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart. Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48 00 30 pub. 7589 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho

en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F., Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sud-oeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pío Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 al 23 de Noviembre de 1952. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 31290 My16-v.jn.4. Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
INSCRIPCION DE NACIMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido Luis Grau, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 8674 Jn.16-v.jn.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
Comunico clausura de comercio de Almacén y Ramos Generales que estuvo instalado en el kilómetro 101 de la carretera Colonia (Ecilda Paullier), San José. Acreedores presentarse en casa del suscrito contigua a dicho comercio. — CEFERINO MESA GONZALEZ.
27) $8.00 20|pub. 7261 My.26-v.jn.18.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Elías Regules número 4720. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — JUAN ANGEL ORREGO.
27) $16.00 20|pub. 7321 My.28-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausuro el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duilio Nº 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — HITLER SILVERA.
27) $16.00 20|pub. 7356 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Avelino Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calle Ñandú esquina Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 7320 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Julio Martínez, mis derechos como promitente comprador del almacén y fermentadas, propiedad de Elsa Gil de Rosende, de la calle Ramos 4350. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira. Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 7585 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Max Kustanter, mis derechos como Co-promitente comprador, de la Fábrica de Pastas y Comestibles, propiedad de Jesús Mario Ferreiro, de la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 7586 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre 1904. Hago saber que he cedido a don Delmiro Alonso Moreira, mis derechos como Co-promitente comprador, del almacén, bebidas fermentadas, venta de pan y bizcochos, propiedad de Fermín Ferreira Karles, de la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE IGLESIAS ZOTO. — DELMIRO MOREIRA.
27) $16.00 20|pub. 7587 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que he cedido a don Orlando Ricoy, mis derechos como Co-promitente comprador del almacén, fermentadas, lechería y quinielas, propiedad de Antonio Bentancur, de la calle Aranguá 4569. Interviene Oficinas de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE VALIÑO. — ORLANDO RICOY.
27) $16.00 20|pub. 7584 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL
A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.
27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES
Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.
27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
(EN LIQUIDACION)
Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada con fecha 25 de Mayo de 1956. esta Sociedad ha entrado en liquidación. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, en la calle San José Nº 1413. — La Comisión Liquidadora.
27) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

RESCISION DE COMPRA VENTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.
27) $32.00 20|pub. 8269. Jn.9-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

EXTRAVIO DE CUSTODIA
Se perdió recibo custodia título a nombre de HERMINIA SANCHEZ DE BLANCO, Nº 5728, de Agencia Paso Molino. Banco República. Devolver a Manuel Herrera y Obes Nº 4376.
27) $4.00 10|pub. 8235 Jn.9-v.jn.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausura la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, sita en la calle Tabapí Nº 1906, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1907). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — FRANCISCO RODRIGUEZ (h.).
27) $16.00 20|pub. 7355 My.28-v.jn.20.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA DE CAPITAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8992, se hace saber que por documento privado de fecha 4 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 55 al F.o 308 del libro XXV, con fecha 30 de Diciembre de 1955 don Juan José Estefanell, cedió a su consocio don Carlos Meyer, la cuota de capital que le correspondía en la sociedad. "ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA".
27) $16.00 10|pub. 8429 Jn.13-v.jn.25.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

GORLERO Y GUERRA LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el día 16 de Abril de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 278 al folio 768 del Libro Nº 2 de Contratos, don GUILLERMO GORLERO y don JOSE MARIA GUERRA, cedieron a don Juan Alberto Gorlero $ 500.00 cada uno de la cuota social que les correspondía en dicha sociedad. Por el mismo instrumento los tres expresados señores modificaron el contrato privado suscrito con fecha 18 de Junio de 1946 inscripto en el Registro

de Comercio con el Nº 22, folio 125, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social y denominación: "Gorlero y Guerra Limitada"; B) Socios: Guillermo Gorlero, José María Guerra y Juan Alberto Gorlero; C) Objeto: Compra-venta y remate de bienes inmuebles, muebles, semovientes; tasaciones, comisiones y consignaciones; administraciones en general, explotaciones y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación de ganado; y el fraccionamiento y venta de tierras por cuenta propio y|o de terceros; D) Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: Guillermo Gorlero $ 2.000.00; José María Guerra $ 2.000.00; Juan Alberto Gorlero $ 1.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956 con prórrogas automáticas de 5 en 5 años, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios; G) Domicilio: 25 de Mayo Nº 479. Montevideo; H) Balances anuales al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. — Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933.
27) $44.00 10|pub. 8556 Jn.14-v.jn.26.

TURISPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Sapriza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollio, Federico Gambardell, Susana Goyret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habiendo sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.16-v.jn.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8698 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDRA AIDA o ISIDRA AIDA CAMACHO DE CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8699 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8761 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FELITTO GARCIA o JUAN CARLOS LORENZO FELITTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADAS STUCINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEYS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8697 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIBALDI LAGROTTA o JOSE GARIBALDI LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8700 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de BENITO SANTIAGO FRANCISCO ZANELLI o BENITO FRANCISCO SANTIAGO o BENITO ZANELLI y de CECILIA M. DE ZANELLI o CECILIA CARMEN MARTINO DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días: a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8701 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8626 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCCA o LUIS SANTIAGO ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8703 Jn.18-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREIRA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8754 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA E. o MARINA EVA PIRIZ DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8690 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OYAMBURO BORGES o BORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8691 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA MARIN DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8711 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

ADOLFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8689 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8725 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANDRES BIRRIEL MOLINA o BIRRIEL GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8724 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8723 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ NODA o MORA o NOVA o NOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8722 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DAMASO DOMINGO DIVERIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8726 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 31 de 1956. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ o JUSTINA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8719 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO JULIO DURANTE VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8718 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAPDEVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8717 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERAPIO LANZA o CARLOS S. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8764 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8765 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA NUÑEZ CARDOZO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 6 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8763 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAMARRA DE BRAVO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma, ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Junio 12 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

3—Convocatorias Comerciales

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 9 y 30 horas en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955. 2.o Fijar los honorarios del Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma.— La Gerencia.
3) $15.00 5|pub. 8769 Jn.18-v.jn.23.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local sito en Rafael Eguren N.o 3344, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Elección de los dos últimos titulares y suplentes y designación del Síndico y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en un Banco o en la calle Jackson 1142, antes del 26 de Junio de 1956.
3) $9.00 3|pub. 8762 Jn.18-v.jn.21.

OMAR S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1956 a la hora 16 en la calle Buenos Aires 350 piso 2.o a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea. —El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 8747 Jn.18-v.jn.20.

JOURDAN Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a la hora 16, en el local social calle Buenos Aires 588 de está Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico por el ejercicio 1955-1956; 3.o Elección del Síndico titular y suplente para actuar en el período 1.o de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1958: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 8736 Jn.18-v.jn.21.

"M.A.R.I.E.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones Sociedad Anónima "M.A.R.I.E.S.A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sociedad, Avenida Agraciada 3102, el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de la misma en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma. Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8735 Jn.18-v.jn.23.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1955-1956, (6.o ejercicio), que se realizará en el local de la calle Canelones 1235 el día 29 de Junio de 1956 a las 17 horas. Orden del día:

1.o Consideración del balance, general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1956-1957; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1956-1957; 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1955 1956.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que determinan: Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación; Art. 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución Bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión; Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionistas personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, no el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 8712 Jn.18-v.jn.21.

BANCO DEL ESTE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 2 de julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 821, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance

general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1955 y el 31 de Mayo de 1956; 2.o Gestión del Directorio en la reforma de estatutos; 3.o Integración del Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23. de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 8683 Jn.18-v.jn.21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gumersindo Alvarez c|MARIA JOSEFA BOLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 Folio 381, se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gumersindo Alvarez y María Josefa Bolon. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRINA OLIVET DE ORONOZ y JUAN PEDRO ORONOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 278, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Oronoz y Alejandrina Olivet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8715 Jn.18-v.jn.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.082

Adquisición de: chapas de hierro negro lisas y labradas de diversas medidas. — Fecha de apertura: 3 de Agosto de 1956, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt No 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — El Director de Administración.
12 (C.C.) 3|pub. 31823 Jn.18-v.jn.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la colocación de cables necesarios y columnas correspondientes, para la ampliación del sistema de señales luminosas para el tránsito en las calles San José, Colonia, Mercedes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y planos números 1.002 y 896 bis, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.95. Se fija el día 2 de Julio de 1956 a las 15 horas, para la recepción y apertura de propuestas. (Palacio Municipal, 9o piso).
12) (C.C.) 1|pub. 31826 Jn.18-v.jn.18.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de cilindros para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 29 de Junio de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 31827 Jn.18-v.jn.21

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito No 2 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, en calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio No 12
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Junio del corriente año, a la hora 16, labrándose el acta pertinente. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 6|pub. 31830 Jn.18-v.jn.25.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro del propio parque, a ambos lados de la Carretera Nacional
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1303, piso 7º, escritorio No 12, Montevideo), el día 28 de Junio corriente, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 7|pub. 31831 Jn.18-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Reforma; Adaptación y Ampliación del Servicio Oficial de Semillas (Avenida Uruguay 1016), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio de 1956, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31838 Jn.18-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No 296. — Precintos de aluminio. — 4º llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 10.
H. C. Nº 298. — Válvulas para vapor. — 5o llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 11 y 30.
H. N. Nº 312. — Centrifuga y accesorio para laboratorio. — 2o llamado. — CIF. Montevideo. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 9.
H. C. Nº 317. — Papel para camillas. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Junio de 1956, a la hora 11.
H. C. No 319. — Pinturas. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 10
H C. Nº 320. — Bengalina celeste. — 2º llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 11.
H. C. Nº 329. — Platos, tazas, etc. — 1.er llamado. — Plaza. — Apertura: 29 de Junio de 1956, a la hora 9.
H. C. Nº 318. — Productos químicos y farmacéuticos. — 2o llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3.pub. 31833 Jn.18-v.jn.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 71
Primer llamado

Artículos: Tablas de lapacho, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro cuadrado, Hierro planchuela, Hierro llanta, Hierro redondo, Tuercas, Bulones, Hierro ángulo, Tanques de hierro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 30 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31832 Jn.18-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.396|56
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31828 Jn.18-v.jn.29.

LICITACION Nº 4.374|56
(Segundo llamado)
Edificio en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio en la ciudad de Maldonado, para asiento de la estación número 115, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) C.C.) 10|pub. 31829 Jn.18-v.jn.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Junio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANGEL ROBERTO BUJARIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 827 y YOLANDA LUCIA GARAT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1513 ap. 2.
RAUL CANEDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 814 y MARIZA CASTILHOS SANTOS, 23 años, soltera, brasilera, domiciliada Cerro Largo 814.

2.a Sección

JUSTINO ANTONIO MENENDEZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Piedras 312 y SUSANA ELSA CABRERA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Piedras 312.

9.a Sección

GERVASIO ARTIGAS MACEDO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5650 bis y VICTORIA SEGOVIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5650.

10.a Sección

ABRAN FRIDEL PINKO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 5 de Abril 4676 y MARIA TERESA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4676.
JUAN MIGUEL MORALES, 64 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Avenida Italia 4212 bis y DARTILA XAVIER SERPA, 50 años, viuda, maestra jubilada, brasilera (C. L.) domiciliada Avenida Italia 4212 bis.
LUIS ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 2049 y MABEL LOPEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mallorca 4362.

12.a Sección

ANTONIO WALTER GRANCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1920 y AMANDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1920.
JULIAN RAIMUNDO BARRIOS, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y SOFIA ZANABRIA, 35 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa. 1783.
FELIX WASHINGTON MALCEÑIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2238 bis y ANIELKA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2238.
NELSON OSVALDO TRASANTE, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2918 y AMANDA ANGELA PUGLIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3173.

13.a Sección

ARTIGAS SANTOS, 18 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Bulgaria 4131 y OLGA MACHIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lituana 2479.

19.a Sección

ANGEL ANTONIO SCSA, 40 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 1963

y ETHEL LEANDRA BARROS, 21 años, soltera, oriental.

FRANCESCO MANGARELLI, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Capanda 2280 y MAURIMA PAOLINO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Capanda 2280.

WASHINGTON OTEGUI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1758 y GIUDITA HADA BAVOSI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2062.

NESTOR JESUS MARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2362 ap. 3 y ROSA BLANCA FRANKEL, 23 años, oriental, domiciliada Democracia 2363 Ap. B.

21.a Sección

NELSON ENCISO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos Santurio 981 y RAQUEL TOLEDO, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Carlos Santurio 981.

FEDERICO ALBERTO BONINO, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4503 y MABEL IRENE NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4526.

24.a Sección

ZELIK BUBIS, 49 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivera 3099 y BRANDLA KRAFT, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3099.

14) $2.00 3|pub. v. Jn. 21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FRANCISCO GOLIA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olia, debe decir Golia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 31821 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA PERRONE, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saberio debe decir Saverio, y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena debe decir Anunciación y de matrimonio de SAVERIO PERRONE y ANUNCIACION LAURINO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Francisco Javier Perroni debe decir Saverio Perrone, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 8713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida Matrimonio de FRANCISCO VIÑOLES y SECUNDINA CALDAS, de 10 de Marzo de 1934, en 21ª sección, Montevideo, donde dice "Francisco Orlando", "Vignoly", "2 de Abril", "Calda", "Florida", "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "Francisco", "Viñoles", "15 de Abril", "Caldas", "Treinta y Tres" y "mil ochocientos noventa y cuatro" respectivamente. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta debe decir Julia. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8705 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 338, se hace saber que ha solicitado la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece del sexo masculino en vez del femenino y con el nombre de Enrique en vez de Enriqueta, que es el verdadero. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) 18.00 15|pub. 8728 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MENCHACA NEMESIO RAMON, PERALTA FILOMENA CATALINA, MENCHACA PERALTA MARIA TERESA y SARA MARYS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 354, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nemesio Ramón Menchaca y Filomena Catalina Peralta, y de nacimiento de María Teresa y Sara Marys Menchaca Peralta, en la siguiente forma: en la primera y segunda partidas, aparece el apellido paterno Menchacla y en la partida citada en último término aparece el apellido paterno Menchada en vez de Menchaca, que es el verdadero. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

19) 30.00 15|pub. 8727 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LOZANO ROGELIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" (L.o 19 N.o 300 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rogelio Agustín Lozano, solicitando la rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Agustín Lozano; donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín. B) Partida de matrimonio de Agustín Lozano con Agnone María Lucía. En el encabezamiento, donde dice Lozano Agustín debe decir Lozano Rogelio Agustín y donde dice que comparece don Agustín Lozano debe decir don Rogelio Agustín Lozano; y C) En la partida de nacimiento de Andrés Agustín Lozano, donde dice que comparece Agustín Lozano debe decir Rogelio Agustín Lozano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 8720 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANASTASIO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: al margen "Anastasio Santos Paiva", debe decir "Anastasio Santos Bica", ya que su apellido materno es "Bica" y no "Paiva", como erróneamente aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 16 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31822 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VICTORIANA RODRIGUEZ. Rectificación de partida. L° 14, F° 212", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde refiriéndose al sexo de la inscripta dice "masculino", debe de decir: "femenino"; en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta dice: "Victoriano", debe de decir: "Victoriana"; y en todas las partes que refiriéndose al apellido materno de la inscripta, dice "Rudino", debe de decirse "Rodino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

19) $30.00 15|pub. 8706 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

20—Remates

CELIAR A. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE MAIOCHI. Ejecución prenda agraria" Libro 16 F.o 434, se hace saber que el veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, al mejor postor, con la intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las siguientes máquinas: Una sembradora de tres surcos; un arado "Oliver" de tres rejas con levante automático y cuchilla; una rastra de 16 discos Jhonn Dure; una cosechadora "Massey Harris" de 12 pies, motor Hércules N° 262, un equino para trilla de girasol; un arado Ruso Moline de una reja y asiento; un tractor "Fordson Mayor" de cuatro cilindros, con arranque eléctrico, equipo de luz y polea, ruedas de acero con puntones N° E-27 N-A125.4; motor N° 107.339.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se hallan depositados, en Tomás Gomensoro, 9ª sección de Artigas, casa del señor José Maiochi. — Artigas, Junio 11 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 8710 Jn.18-v.jn.29.

MIGUEL A. ILUNDAIN y MARTIN SORHUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Miguel A. Ilundain y Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la segunda sección de Flores, empadronadas con los números 671, 696 y 899, compuestas de una superficie total de 112 Hás. 4.309 ms. 2.44 dms. cuadrados. Y el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles ocupados en los autos referidos y los cuales se hallan depositados en el salón de remate sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda.

Se previene: Que la tasación efectuada se halla glosada a los autos referidos, a disposición de los interesados. Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Quciruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8716 Jn.18-v.jl.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD "ULTRA LIMITADA"

Por escritura privada del 4 de Mayo de 1956, cuyas firmas certificó el escribano Héctor J. Decia Canton, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, con el N° 12 del F.o 45 a fs. 50 inclusive, entre los señores Artigas Rodríguez, Manuel M. Mendiola Sarasola y José María Sarasola París, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ultra Limitada" (Fábrica de Colas, Gelatinas y Fertilizantes). Objeto: La producción, fabricación, industrialización de toda clase de colas, gelatinas, fertilizantes y productos químicos para el agro y la industria en general, con domicilio en Toledo (Departamento de Canelones). Plazo: Tres años a partir de la fecha expresada, prorrogables por períodos sucesivos de un año. Capital: cuarenta mil pesos, de los cuales se ha integrado la suma de $ 30.835.00 y el saldo o sea la suma de $ 9.165.00 deberá ser integrado en el plazo de un año a partir de la fecha de constitución. El mismo es aportado en la siguiente forma: el señor Artigas Rodríguez, pesos 8.000.00; el señor Mendiola $ 12.000.00 y el señor Sarasola $ 20.000.00, correspondiéndole en consecuencia a los tres socios nombrados las siguientes cuotas de capital: el señor Artigas Rodríguez, 80 cuotas de cien pesos; el señor Mendiola, 120 cuotas de cien pesos y el señor Sarasola, 200 cuotas de cien pesos. Uso de la firma: El señor Mendiola Sarasola, conjuntamente con el señor Rodríguez, pudiendo sustituir a cualquiera de los mismos el señor Sarasola París. Balances: 30 de Junio de 1957 el primero y los otros en igual fecha de los años subsiguientes. Fondos de reserva: Diez por ciento. Utilidades: Proporcionales al capital aportado. — Héctor J. Decia Canton, Escribano.

22) $40.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N° 76.684. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "ROCILET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8757 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N° 76.677. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OFTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8743 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.660. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8732 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.670. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8738 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.671. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8739 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.672. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 20.00 10|pub. 8740 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.673. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8741 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.683. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "VERMIGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8758 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.678. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROSSELLI" para distinguir artículos de la clase 2.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8744 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.674. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8742 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.669. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8737 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.679. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA HOLANDESA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8745 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.680. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan renovar la marca "NOCHE DE GALA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8730 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.681. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AERO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8731 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 76.675. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca CEREDON, para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8611 Jn.18-v.jn.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.232. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Werner Eckhardt, de Bopfingen, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el rizado continuo de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8733 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 11.234. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas o desajustes de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8746 Jn.18-v.jn.29

ACTA Nº 11.231. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Fraira, por Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para refinar fundición de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8759 Jn.18-v.jn.29

25—Ventas de Comercio

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8760 Jn.18-v.jl.11.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de:
1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 16 de Octubre de 1956, a las 12 y 30 horas.
Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:
1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 23 de Junio de 1956 a las 11 y 30 horas.
Llámase a Aspirantes entre las personas inscriptas en el Registro General de Listados que venciera el 16|XII|55 y que optaron para el cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio para la provisión interina de:
1 (un) cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio.— Cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 220.00. — No correspondiéndole aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 23 de Junio de 1956 a las 12 horas.
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31834 Jn.18-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Aclaración

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia se llama para proveer los siguientes cargos docentes en esta Facultad:
Llamado a aspirantes:
1 Director del Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.
Llamado a concurso abierto y de pruebas:
1 Jefe de Departamento del Instituto de la Construcción de Edificios.
3 Ayudantes de Práctica Profesional.
1 Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticas (Sección Medios Gráficos).
1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación.
Las bases y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Término de la inscripción: 14 de Julio de 1956. Hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31835 Jn.18-v.jn.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor Pedro Reyes con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, Artículo 53 e Incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Holando; Sexo: Macho; R. P. 1; H. B. U. 15.684; Nacido 30 de Diciembre de 1954.
27 $3.20 1|pub. 8772 Jn.18-v.jn.18.

"COMPAÑIA SIDERURGICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

Montevideo, Enero 31 de 1956
Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital;
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la "Compañía Siderúrgica del Uru-

guay S. A." fuera concedida por resolución de 23 de Diciembre de 1952.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10|pub. 31836 Jn.18-v.jn.29.

MIBAZAR S. A."

Montevideo, Enero 31 de 1956.
Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, denuncia que la sociedad anónima "Mibazar S. A.", no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital (artículo 2º del decreto de 18 de Diciembre de 1947);
Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;
Atento a lo informado por la Oficina denunciante,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 24 de Febrero de 1953.
Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**
27) (C.C.) 10|pub. 31837 Jn.18-v.jn.29.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el veintiséis de Abril de 1956, el señor Alfredo Kreke cedió y transfirió a favor del señor Felipe Maquirriain, las cuotas sociales que le correspondían en Tintorería Sandoz Uruguay Ltda., domiciliada en Colonia 2271. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día primero de Junio de 1956, con el Nº 276, al folio 936, del Libro Nº 1 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 8.992 y artículo 492 del C. de Comercio.
27) $16.00 10|pub. 8756 Jn.18-v.jn.29.

"SABELLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que ante este juzgado se ha presentado "Sabella Hermanos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:
Acta de constitución. En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Ramón Montano Sabella Milardi, Juan Carlos Marotta Garelli, Guillermo Antonio Sabella Canale, Germán Ferrer Ruiz y Tulio Héctor Barreiro Morini, resuelven constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sabella Hermanos Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente.
Art. 2.o Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes en cualquier punto de la República y|o del exterior, cuando así lo resuelve el Directorio, fijando las condiciones administrativas que considere convenientes para su desenvolvimiento
Art. 3.o Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho término podrá reducirse o prorrogarse por resoluciones de la Asamblea General.
Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir, continuar y ampliar los negocios que bajo la razón social "Sabella Hermanos Limitada" realiza esta empresa que gira en las ciudades de Montevideo y Salto, en el ramo de venta importación y exportación de frutas y verduras, haciéndose cargo de todo lo que constituye el Activo y Pasivo de la misma, de acuerdo al balance a practicarse el 15 de enero de mil novecientos cincuenta y seis, incluyéndose los derechos que, como importador y exportador le corresponden en el Contralor de Exportaciones e Importaciones; B) Dedicarse a las explotaciones frutícolas y agropecuarias, ejerciendo el comercio y la industria en todas sus modalidades lícitas, pudiendo realizar importación, exportación, fabricación, compra venta o representación en cualquier forma de mercaderías y productos en general; C) Adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero, así como participar en otras sociedades o empresas de iguales o análogas actividades; D) Adquirir, ceder, vender, toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiéndolos afectar en garantía en forma de depósitos, prendas, hipotecas o en cualquier otra forma: E) En general contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía y realizar todos cuantos actos y contratos se relacionen directamente con los fines de la sociedad o se consideren beneficiosos para sus intereses

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital inicial autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente, o no se encuentren impresas, se otorgarán certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario.
Art. 6o La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones que legalmente se adopten la Asamblea o el Directorio de la sociedad
Art. 7.o Las acciones son indivisibles. Los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por medio de un representante común.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.
Art. 9.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente, Vice-Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad el Presidente del Directorio. En su ausencia lo harán conjuntamente el Vice-Presidente con el Secretario. El uso de la firma social corresponderá al Presidente, y en sustitución firmará conjuntamente el Vice-Presidente con el Secretario.
Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Sus operaciones no estarán comprendidas dentro de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.
Art. 11. Para ser miembro del Directorio habrá que depositar en custodia a disposición de la sociedad un mínimo de diez mil pesos, valor nominal de acciones.
Art. 12. El cargo de Director no inhibe de desempeñar tareas remuneradas dentro de la sociedad.
Art. 13. El Directorio sesionará cada vez que lo solicite su Presidente.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo exija, nombrará un Síndico y su respectivo suplente, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando en la asamblea, esté representado la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 17. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y sus suplentes, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.
Art. 18. El Registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiéndose cerrar cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios.
Art. 19. En las asambleas cada accionista tendrá un voto por cada cien acciones que posea, hasta el máximo legal de seis votos.
Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio de la sociedad o por la persona que lo sustituya.
Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.
Art. 22. El acta de cada asamblea será firmada por el Presidente de la misma y por otro accionista que a tal efecto designará la asamblea antes de clausurarse.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina correspondiente.
Art. 24. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constará lo destinado a amortizaciones, fondos de reserva o previsión y remuneraciones al Directorio y personal que juzgue convenientes. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio que durará hasta la primera asamblea ordinaria estará compuesto por: Presidente, Ramón M. Sabella; Vicepresidente, Juan Carlos Marotta; Secretario, Guillermo Antonio Sabella; Vocales, Germán Ferrer y Tulio H. Barreiro, pudiendo hasta el término de su mandato designar suplentes en caso de vacancia.
Art. 27. El primer Directorio queda autorizado para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto de la sociedad. Las operaciones y contratos que realice se agregarán al nombre de la sociedad "en formación" y conferida por el Poder Ejecutivo la autorización requerida por la ley para funcionar válidamente como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán de pleno derecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad sin necesidad de ningún otro acto ni requesito alguno.
Art. 28. Autorízase al primer Directorio para concertar libremente y llevar a cabo, llenando las formalidades necesarias, la adquisición de la firma "Sabella Hnos. Ltda.", facultándolo ampliamente para establecer condiciones, fijación de valores y forma de pago
Art. 29. Queda autorizado el señor **Franklin** Guillermo Didden para que realice las gestiones pertinentes para la aprobación de los presentes estatutos ante el Poder Ejecutivo, quedando facultado para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que le haga la autoridad competente, para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula

de Comerciantes y a su publicación en la forma prevista por las leyes. Se le autoriza asimismo para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ramón M. Sabella. — J. C. Marotta. — G. A Sabella. — Germán Ferrer. — Tulio H. Barreiro. Sigue foja de cincuenta centésimos A-4050853. — Agustín M. Romero Tajes. — Hay un sello que dice: Agustín M. Romero Tajes, Escribano. Precede foja de un peso número A-3697638. Agustín M. Romero Tajes, Escribano, Certifico que: Ramón Montano, de apellido paterno Sabella y materno Milardi, que firma Ramón M. Sabella, casado con María o Martha María Barreiro Morini, domiciliado en la finca mil novecientos diez cuarto piso de la Avenida Agraciada; Juan Carlos Marotta, de apellido materno Garelli, que firma J. C. Marotta, casado con Nelba Gladys Grisetti Núñez, domiciliado en la finca mil quinientos cuarenta y dos de la calle Cerro Largo; Guillermo Antonio Sabella, de apellido materno Canale, que firma G. A. Sabella, casado con Edelma Acosta Roldán, domiciliado en la finca mil quinientos ochenta y ocho, apartamento ocho de la calle Majestic; Germán Ferrer, de apellido materno Ruiz, que firma Germán Ferrer, casado con Elisa Antón Ferrer, español, domiciliado en la ciudad de Salto, finca dos mil doscientos noventa y ocho de la Diagonal Centenario; y Tulio Héctor Barreiro, de apellido materno Morini, que firma Tulio H. Barreiro, soltero, domiciliado en la finca mil novecientos diez, piso cuarto de la Avenida Agraciada; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento y con excepción de los expresamente determinados de otro modo, en únicas nupcias, orientales del Uruguay y con domicilios en este Departamento, previa lectura de los estatutos que preceden, extendidos en cinco fojas de un peso, numeradas seguidamente desde las tres millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro, serie letra "A", los otorgaron y suscribieron en mi presencia. En fe de ello, y a pedido de los nombrados firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. Agustín M. Romero Tajes. Hay un sello que dice: Agustín M. Romero Tajes, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Sabella Hermanos Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será continuar y ampliar los negocios de la firma "Sabella Hermanos Limitada", que gira en las ciudades de Montevideo y Salto, en el ramo de frutas y verduras; realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 9 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sabella Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Fs. 9. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, don Armando F. Malet. — Presente. — Refer. 36|56. — De mi mayor consideración: Franklin Guillermo Didden en representación de "Sabella Hermanos Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida solicita al señor Ministro se apruebe la sociedad anónima en gestión, en el entendido de que la adquisición o participación en otras sociedades o empresas establecidas en el inciso C) del artículo 4.o, no constituirán las operaciones a que se refiere la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 ya que el mismo artículo 10 de los estatutos sociales en su parte final establece "sus operaciones no estarán comprendidas dentro de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948". Esperando una resolución favorable, saluda a usted muy atentamente. — Franklin Guillermo Didden. (Credencial Cívica A.H.B. N.o 2969). — Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Franklin Guillermo Didden, constituyendo domicilio en José L. Terra 2230, al señor Juez digo: que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 8 del corriente los estatutos de "Sabella Hermanos Sociedad Anónima", como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 29 de los mencionados estatutos, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; y C) Se ordene la publicación en forma legal. A los efectos de la matrícula manifiesta: 1.o) La sociedad se denomina "Sabella Hermanos, Sociedad Anónima"; 2.o) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 4.o de los estatutos, que doy por reproducido; 3.o) El domicilio será José L. Terra 2230; y 4.o) Que la sociedad no ha designado aún, Gerente o factor. Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, lo que será justicia. — N.o 5892. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2351. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. "Sabella Hermanos Sociedad Anónima". Est. y Matr. Civ. 20. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Francisco A. Pagano.

N.o 6233. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, hágase la publicación legal y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. — Vallejo, Actuario Adjunto.

Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona, Directora. — Hay un sello que dice: Montevideo. Registro Público y General de Comercio — Montevideo. 30 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 6233 de fs. 9 y con el N.o 45 al folio 306 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona, Directora.

Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 623 de fs. 9 y con el N.o 96 al F.o 49 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona, Directora.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 707. — Presentado hoy 30 de Mayo de Mil novecientos cincuenta y seis a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 45 al F.o 306 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. Directora. — Sigue el sellado de $ 0.50 N.o 4723924. — Artecona, Directora. — Sigue el sellado de $ 0.50 N.o 4913706. — Artecona, Directora. — Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de pesos 1.000.00 y timbre de la Ley 10.650 por valor de $ 2.500.00. — Conste. — Artecona, Directora.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$401.00 1|pub. — 8608.

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Valentina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, el once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el estudio del doctor Rodolfo Mezzera, (Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso), se reunieron las siguientes personas: el doctor Rodolfo Mezzera, doña Valentina Díaz de Greco, doña Isabel de Borbón de Gutiérrez, don José Manuel Gutiérrez y doña Dora de Maine, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de una larga deliberación, se aprobaron por unanimidad los estatutos que han de regir los destinos de esa sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima que se denominará "Valentina Sociedad Anónima" y que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República así como también en el extranjero.

Art. 3.o Tendrá por objeto: A) Compraventa, arrendamiento e hipoteca de toda clase de inmuebles; B) Construcción de edificios; C) Administración de bienes de terceros; D) Participación en otras empresas; E) Comisiones y representaciones. Para la obtención de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos que estime convenientes.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde el día siguiente a la fecha en que el Consejo Nacional de Gobierno apruebe estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, dividido en cuatro series de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cada una. Las acciones serán de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una. Las cuatro series se distinguirán por las letras correlativas del alfabeto.

Art. 6.o Las acciones serán al portador. Un título podrá representar más de una acción. Los títulos serán numerados correlativamente, sellados y firmados por el Director General. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Director General. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

Art. 7.o La posesión de una o más acciones o certificados nominativos, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos administrativos de la sociedad.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 8.o La sociedad será administrada: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Director General, y C) Por los mandatarios especiales que designe el Director General, todo de acuerdo y de conformidad con los artículos que integran las dos secciones siguientes:

Sección Primera

De las asambleas generales de accionistas

Artículo 9.o Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 10. La asamblea general ordinaria es aquella que —de acuerdo con lo ordenado por el Código de Comercio— debe reunirse, necesariamente, una vez por año, dentro de los noventa días siguientes al de la clausura del ejercicio social. La asamblea general ordinaria sólo considerará los asuntos indicados en su convocatoria. Tendrá, necesariamente, las facultades siguientes: A) Examinar, aprobar y modificar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria del ejercicio presentados a su consideración por el Director General y correspondientes al ejercicio precedente; B) Designar al Director General y a sus sustitutos; C) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales; D) Determinar, cada año, la retribución que deberá recibir el Director General; E) Deliberar y resolver las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Director General y que integran la correspondiente orden del día.

Art. 11. La asamblea general extraordinaria es aquélla que deberá reunirse en las oportunidades que se establecen en los incisos siguientes: A) En los casos en que especialmente lo indiquen estos estatutos o lo ordenen leyes especiales; B) Cuando sea especialmente convocada por el Director General, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que deberán ser considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen un veinticinco por ciento (25 o|o), por lo menos, del capital suscrito e integrado expresando con toda claridad y detalladamente los asuntos que se desea que sean tratados por la asamblea general extraordinaria. En caso de presentarse esa solicitud, el Director General estará obligado a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días inmediatos y siguientes al de la presentación de la solicitud; D) Cuando se desee modificar los presentes estatutos. La reforma de los estatutos podrá ser propuesta por el Director General, o pedida por los accionistas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital suscrito e integrado.

Art. 12. Las asambleas generales ordinarias quedarán legalmente constituídas media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos.

Art. 13. Las asambleas generales extraordinarias quedarán legalmente constituídas cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital suscripto e integrado. Si no concurriera el sesenta por ciento (60 o|o) del referido capital suscripto e integrado se considerarán rechazados los asuntos que dieron méritos a su convocatoria.

Art. 14. Cuando entre los asuntos a tratarse por una asamblea general extraordinaria figure la reforma de los estatutos o cualquiera de

los otros asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909, la asamblea general extraordinaria sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital suscripto e integrado y la resolución se adoptará por mayoría de votos. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias, en que estén presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas e integradas, podrá considerarse cualquier asunto que planteen el Director General y|o los accionistas.

Art. 15. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de notoria circulación, durante tres días consecutivos. El primer anuncio deberá publicarse con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En los anuncios de convocatoria deberá incluirse necesariamente la orden del día de la asamblea.

Art. 16. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital accionario y de su reunión se dé noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona sea o no accionista, bastando a ese efecto una carta-poder o un telegrama dirigido al Director General. No podrán ser mandatarios el Director General ni los empleados de la sociedad.

Art. 18. En las asambleas de accionistas actuará como Presidente el Director General, debiendo elegirse entre los accionistas presentes quien desempeñe la función de Secretario. A falta del Director General, la asamblea designará Presidente. El Presidente dirigirá los debates y tendrá voz; cuando sea accionista también tendrá voto.

Art. 19. Los accionistas, que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Oficina de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones.

Art. 20. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada cinco acciones, con la limitación de seis votos por cada persona (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 21. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados a ese efecto por las asambleas que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Sección Segunda

Del Director General

Artículo 22. La administración de la sociedad será ejercida por un Director General, que no se requiere necesariamente que sea accionista.

Art. 23. Al designar al Director General, la asamblea designará dos Directores sustitutos que, por orden de nombramientos, reemplazarán al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 24. El mandato del Director General es de un (1) año, pero permanecerá en funciones hasta que la asamblea ordinaria anual designe reemplazante. Puede ser reelecto indefinidamente.

Art. 25. El Director General se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar —sin ninguna limitación— todos los actos, gestiones, acciones y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad. Especialmente —sin que esta enumeración se entienda limitativa— sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad y suscribir todos los actos y contratos en que ésta intervenga; B) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares y constituir, aceptar o cancelar hipotecas; C) Representar a la sociedad en todas sus gestiones administrativas o judiciales, pudiendo: transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda; D) Girar, aceptar, endosar, descontar, firmar y realizar cualquier otra operación con letras, cheques (contra depósitos o en descubierto) vale, pagarés y cualquier otro papel de uso en el comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgando las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios sociales; dar fianzas, cartas de crédito; celebrar y aceptar concordatos; otorgar quitas y esperas; recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguros, como asegurado; endosar pólizas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; E) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, dando o tomando bienes en arrendamiento; realizar contratos de construcciones; resolver la participación de la sociedad en otras empresas y, en fin, realizar todos los actos y consentir todos los contratos que sean necesarios o convenientes para la sociedad, sin más limitaciones que las de no exceder del objeto social ni comprometer a la sociedad garantizando obligaciones de terceros; F) Actuar con las mismas facultades que tiene para los negocios de la sociedad, en los de los terceros que confíen sus intereses a la misma; G) Nombrar y destituir a todos los empleados de la sociedad y fijar su remuneración; H) Nombrar y revocar mandatarios, Administradores o Gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales con la amplitud de facultades que en cada caso determine, pudiendo llegar a conferirles el ejercicio de todas las facultades que le competen al Director General; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; J) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de Ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad; K) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir a los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente.

CAPITULO IV

Balance y reparto de utilidades

Artículo 26. Al finalizar cada ejercicio social comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Director General dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo, y después de aprobarlo, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y de una memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido lo elevará a conocimiento de la asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 10 de estos estatutos.

Art. 27. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance después de cubiertos los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte y de haberse deducido las siguientes partidas: A) Cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para constituir el Fondo de Reserva, hasta llegar al máximo del diez por ciento (10 o|o) del capital emitido e integrado, y B). El porcentaje que la asamblea fije para retribuir los servicios del Director General. El saldo podrá ser distribuído entre los accionistas como dividendo, pero en el bien entendido que la asamblea general ordinaria podrá resolver que todo o parte de esos beneficios pase a ejercicios futuros o sean destinados a otro objeto. Durante el ejercicio el Director General podrá resolver el reparto de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que conste que se han producido realmente utilidades que permitan realizar ese reparto.

CAPITULO V

Liquidación

Artículo 28. A la expiración del plazo de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea general de accionistas continuarán durante la liquidación en la misma forma que durante la existencia de la sociedad.

Art. 29. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará, en primer término, el pasivo de la sociedad. En segundo término, el honorario que corresponda a los liquidadores como retribución de sus tareas. Luego se reintegrará a los accionistas el capital que hubieren integrado.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer ejercicio económico durará desde el día en que sean aprobados los presentes estatutos hasta el día 31 de Diciembre de 1956.

Art. 31. El primer Director General será el señor José Manuel Gutiérrez y suplentes el doctor Rodolfo Mezzera y la señora doña Isabel de Borbón de Gutiérrez.

Art. 32. El mandato del primer Director General durará hasta que se celebre la asamblea de accionistas para considerar el balance que se practicará a fecha 31 de Diciembre de 1956.

Art. 33. Queda facultado el Director General para que, de inmediato y mientras se tramita la aprobación de estos estatutos, compre con el gravamen hipotecario existente, por el precio que convenga, a la señora Valentina Días de Greco, la propiedad empadronada con el N.o 5056 situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a calle Paysandú N.os 868|870 y 872 entre las de Andes y Convención, pagando el precio en acciones o efectivo, a cuyo efecto emitirá los certificados provisorios.

Art. 34. Quedan facultados los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez para solicitar juntos o separadamente la protocolización de esta acta, para realizar todas las gestiones necesarias hasta obtener del Consejo Nacional de Gobierno la aprobación de estos estatutos y para gestionar la inscripción de la sociedad en los Registros de Estatutos y de Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio. También podrán aceptar cualquier modificación o adición a los estatutos que indicare el Consejo Nacional de Gobierno, la Fiscalía de Gobierno o la Inspección General de Hacienda. Y, para constancia se labra y firma la presente acta. — Valentina Díaz de Greco. — Isabel Di Borbone Sicilia de Gutiérrez. — Rodolfo Mezzera. — José M. Gutiérrez. — Dora De Mainé.

Acta. — En Montevideo, el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco ante el suscrito escribano y testigos comparece el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Renée Rossi, domiciliado en la casa número ochocientos diez, piso once, de la calle Colonia, quien me entrega el acta que antecede en la que se dejó constancia de la constitución de la sociedad anónima denominada "Valentina Sociedad Anónima" a fin de que la incorpore a mi Registro de Protocolizaciones. Leída esta acta así la otorga y firma, en presencia de los testigos señores Rolando Espósito y Heredio Eyherabide, vecinos hábiles a quienes conozco. — Rodolfo Mezzera. — Rolando Espósito. — Heredio Eyherabide. — Wálter I. Arévalo, Escribano.

Protocolización N.o 12. — Estatutos de "Valentina Sociedad Anónima". — En Montevideo, el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cumpliendo lo solicitado por el doctor Rodolfo Mezzera en acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Valentina Sociedad Anónima", lo que verifico de fojas cincuenta y siete a fojas sesenta y tres. Esta protocolización sigue a la verificada el veintiséis de Setiembre, bajo el membrete: "N.o 11. — Mandato: Manuel Joaquín Salgadinho a Alfredo Manuel Nicrosi", del folio cincuenta y dos al folio cincuenta y seis. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

En fe de ello, y para el doctor Rodolfo Mezzera, expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima (en formación), "Valentina Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será operaciones con bienes muebles e inmuebles, y construcción de edificios; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la limitación del derecho al voto Respecto a estas cuestiones, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1.o, respectivamente, del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Valentina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **A. F. ZUBIRIA.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811 (1er. piso), al señor Juez digo: Que con fecha 8 de Mayo corriente, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Valentina Sociedad Anónima". Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio y ley de 8 de Julio de 1950, corresponde realizar ahora los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener para la sociedad la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la Matrícula de Comerciantes, según lo exige el artículo 34 del Código de Comercio, señalo al Juzgado: 1.o) Que la so-

ciedad a matricularse es de carácter anónima y se denomina "Valentina Sociedad Anónima"; 2.o) Que tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Compraventa, arrendamiento e hipoteca de toda clase de inmuebles; B) Construcción de edificios; C) Administración de bienes de terceros; D) Participación en otras empresas; E) Comisiones y representaciones; 3.o) Que su domicilio o sede principal se encuentra en esta ciudad de Montevideo; 4.o) Que la sociedad no tiene Gerente. Acompaño con este escrito, a los fines de los trámites a realizar, los estatutos originales, que ruego me sean devueltos en su oportunidad, y de cuyo artículo 34 resulta la facultad otorgada al compareciente para realizar las gestiones de que ilustra el presente escrito. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Conceda la Matrícula de Comerciantes a la sociedad y ordene su inscripción en el indicado Registro. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Rodolfo Mezzera.

5.979. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.352. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado "Valentina Sociedad Anónima". Estat. y Matríc. Civil 2º. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Francisco Pagano.

6.340. — Montevideo, Mayo 29 de 1956 — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos fíjense en $ 100.00 los honorarios profesionales, vuelvan para resolución. Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

6.675. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, Junio 5 de 1956. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Gianola.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 7 de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 6.675 de fs. 16 y con el N.o 46 al F.o 314 del L.o N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 6.675 de fs. 16 y con el N.o 99 al F.o 51 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$211.00 1|pub. — 8643.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

El Cerro S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 12 de Abril de 1956.

Activo —

Bancos	$	125.085.11
Deudores varios	"	91.59
Títulos y acciones	"	333.517.69
Gastos a vencer	"	35.72
Rentas a percibir	"	20.811.48
	$	479.541.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.877.44
Dividendos a pagar	"	10.538.60
Gastos a pagar	"	3.768.47
Fondo en previsión diferencias de cambio	"	46.315.46
Fondo en previsión de obligaciones	"	6.571.33
Capital integrado	"	376.200.00
Fondo de reserva	"	4.115.05
Pérdidas y ganancias	"	26.655.24
	$	479.541.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 12 de Abril de 1956.

Pérdidas —

Gastos generales	$	275.77
Comisiones y gastos bancarios	"	834.42
Impuestos, tasas y patentes	"	4.823.75
Legales y profesionales	"	3.600.00
Utilidad del ejercicio	"	26.655.24
	$	36.189.18

Ganancias —

Saldo anterior	$	3.50
Renta de inversiones	"	36.185.68
	$	36.189.18

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	26.655.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 43.20. — 1|pub. — 7908.

Arfil Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General del 17 de febrero de 1955.

Activo —

Caja	$	2.809.35
Bancos	"	4.243.08
Mercaderías	"	274.63
Inmuebles	"	99.582.07
Deudores	"	47.369.09
Acciones a suscribir	"	61.000.00
Valores	"	32.300.00
Gastos de organización	"	1.821.02
	$	249.399.24
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	252.399.24

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	1.000.00
Obligaciones amortizables	"	43.465.30
Reserva legal	"	79.89
Capital social	"	200.000.00
Ganancia a distribuir	"	4.854.05
	$	249.399.24
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	252.399.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 20 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3771 a folios 9 del libro respectivo.

Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General del 17 de febrero de 1955.

Ganancias —

Intereses y dividendos	$	3.491.76
Administración	"	7.010.58
Valorización de acciones y dividendos	"	629.04
	$	11.131.38

Pérdidas —

Alquiler	$	1.800.00
Servicios profesionales	"	1.180.00
Patente de giro	"	503.50
Timbres y sellados	"	129.55
Cables	"	15.40
Cofre de seguridad	"	35.00
Gastos varios	"	57.50
Impuestos y contribuciones	"	1.157.27
Mercaderías	"	423.49
Amortizaciones:		
Gastos iniciación	"	410.26
Inmuebles	"	3.577.67
Ganancia neta	"	1.841.74
	$	11.131.38

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 21 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3771 a folios 9 del libro respectivo.

$ 43.20. — 1|Pub. — 7870.

Menfis S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1954

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 14 de Marzo de 1955.

Activo —

Caja	$	1.733.05
Fiduciaria Uruguaya Limitada	"	189.87
Pérdidas a la fecha	"	81.73
	$	2.004.65

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.754.65
Capital integrado	"	250 00
	$	2.004.65

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1954

Pérdidas —

Gastos generales	$	21.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Actas Directorio rubricado el 23 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 7840.

Empresa Leopoldo J. Tosi S. A.

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	461.976.42
Máquinas, muebles y útiles	"	14.685.06
Utiles, herramientas y maquinaria agrícola	"	23.664.51
Herramientas materiales y maderamen	"	15.391.52
Material de transporte	"	7.213.85
Caja	"	1.774.67
Bancos	"	1.157.18
Títulos acciones y valores	"	154.354.29
Deudores varios	"	427.048.34
Costo de obras contratadas	"	28.605.60
Depósitos en garantía	"	16.918.45
Gastos de organización	"	5.792.44
Documentos a cobrar	"	3.900.00
Documentos a cobrar descontados	"	15.000.00
Haciendas y productos del país	"	76.831.66
Valores de terceros en custodia	"	104.850.00
Acciones	"	190.000.00
Depositarios de valores en garantía	"	94.700.00
Valores depositados en garantía	"	164.000.00
	$	1.816.876.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo se halla copiado a folios 29 del libro Copiador, certificado el 5 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Pasivo —

Cuentas corrientes bancarias	$	217.920.07
Acreedores varios	"	32.311.54
Documentos a pagar	"	15.000.00
Caja de Jubilaciones	"	27.043.66
Oficina de Ganancias Elevadas	"	6.075.40
Caja de Compensación N.o 17	"	906.55
Caja de trabajadores rurales	"	2.376.43
Certificados de obras	"	50.042.07
Capital integrado	"	810.000.00
Fondo de reserva	"	8.545.81
Utilidades a distribuir	"	69.105.18
Bancos cuenta descuentos	"	15.000.00
Valores de terceros en custodia	"	104.850.00
Capital autorizado	"	190.000.00
Depósitos de valores en garantía	"	164.000.00
Valores depositados en garantía	"	94.700.00
	$	1.816.876.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pasivo se halla copiado a folios 30 del libro Copiador, certificado el 5 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1956.

Pérdidas —

Impuestos fiscales	$	6.075.40
Retribuciones personales y cargas sociales	"	51.457.32
Gastos financieros	"	17.111.03
Gastos de locomoción y transporte	"	20.348.16
Alquileres	"	3.000.00
Luz y teléfono y gastos limpieza	"	1.102.23
Gastos licitaciones y trámites municipales	"	1.850.87
Gastos generales	"	13.932.46
	$	114.877.47
Utilidad del ejercicio	"	64.064.61
	$	178.942.08

Ganancias —

Explotación inmobiliaria y construcciones	$	152.088.95
Explotación agrícola	"	20.796.71
Intereses	"	2.871.92
Dividendos	"	3.184.50
	$	178.942.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 31 del libro Copiador, certificado el 5 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1956.

Utilidad del ejercicio	$	64.064.61
Saldo ejercicio anterior	"	5.040.57
A fondo de reserva 5 o|o s|$ 64.064.61	$	3.203.23
Al Presidente 5 o|o sobre $ 64.064.61	"	3.203.23
Al Directorio 5 o|o sobre $ 64.064.61	"	3.203.23
A dividendos 7 o|o sobre $ 810.000.00	"	56.700.00
A cuenta nueva	"	2.795.49
	$	69.105.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 32 del libro Copiador, certificado el 5 de Noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 98.40. — 1|pub. — 7775.

Menfis S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1955

Activo —

Disponibles:

Caja	$	484.03
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas a la fecha	"	65.97
	$	550.00

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	300.00
No exigible:		
Capital integrado	"	250.00
	$	550.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1955

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	225.81

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.25
Impuestos	"	4.80
Honorarios	"	200.00
Utilidad del ejercicio	$	15.76
Pérdidas anteriores	"	81.73
Pérdidas a la fecha	$	65.97

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general de accionistas del 23 de Enero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador rubricado el 23 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 3002 a F.os 195 del libro respectivo.

$ 30.00. — 1|pub. — 7841.

Amancay S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1954

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 3 de Febrero de 1955.

Activo —

Caja	$	71.94
Acciones a emitir	"	896.000.00
Cuentas corrientes	"	13.086.14
Títulos hipotecarios	"	18.750.00
Inmuebles	"	477.248.12
Construcción	"	410.020.11
Gastos de constitución	"	4.577.30
Banco Minorista	"	15.614.89
Promitentes compradores	"	248.952.69
Pérdidas y ganancias	"	9.796.25
	$	1.594.117.44

Pasivo —

Banco Comercial	$	49.97
Capital autorizado	"	396.000.00
Capital integrado	"	104.000.00
Hipotecas a pagar	"	859.747.47
Previsión costo inmuebles	"	234.320.00
	$	1.594.117.44

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1954

Ganancias —

Ventas	$	232.900.00

Pérdidas —

Gastos de constitución 10 o|o	$	653.90
Intereses	"	29.212.30

Gastos de administración:

Impuestos	"	4.653.35
Honorarios	"	1.000.00
Comisiones bancarias .	"	25.31
Costo sobre ventas ...	"	2.170.00
Costo de ventas	"	234.320.00
	$	272.034.86
Utilidad del ejercicio . .	"	20.865.14
Pérdidas ej. anteriores	"	30.661.39
Pérdidas a la fecha . .	$	9.796.25

Las presentes utilidades pasan a disminuir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador rubricado el 16 de Abril de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 40.80. — 1|pub. — 7833.

Molinos y Fideerías del Este S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1955 (aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria).

Activo —

Caja y Bancos	$	20.841.59
Títulos y valores	"	17.700.00
Materia prima	"	271.199.39
Envases	"	82.080.21
Deudores	"	849.820.16
Depósito en garantía .	"	15.450.00
Muebles y útiles, rodados, herramientas y maquinarias	"	564.884.26
Inversiones sobre inmuebles arrendados	"	11.915.49
Terrenos	"	30.806.10
Edificios	"	850.873.89
Gastos adelantados ...	"	100.00
Pérdidas extraordinarias	"	25.000.00
Posibles contratantes acopio	"	402.500.99
	$	2.643.172.08
Cuentas de orden	"	674.700.00
	$	3.317.872.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.081.593.54
Posibles contratos acopio	"	402.500.99
Reserva por títulos y deudores	"	14.353.90
Capital integrado	"	848.600.00
Certificados provisorios	"	360.00
Fondo de reserva estatutario	"	157.284.15
Utilidad a distribuir .	"	138.479.50
	$	2.643.172.08
Cuentas de orden	"	674.700.00
	$	3.317.872.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente a "Molinos y Fideerías del Este S. A." en el período 1|12|54 al 30|11|55

Ganancia —

Explotación	$	398.069.53
Reserva de ejercicios anteriores	"	103.406.39
Reserva de ejercicio presente (1)	"	25.000.0
	$	526.475.92

Pérdidas —

Sueldos y jornales, honorarios y cargos sociales	$	112.013.44
Seguro	"	2.341.03
Teléfono	"	5.135.20
Papelería	"	11.520.33
Varios administración .	"	25.236.51
Intereses	"	78.343.52
Ajustes por inventario	"	153.406.39
	$	387.996.42
Utilidad a distribuir . .	"	138.479.50
	$	526.475.92

Proyecto de Distribución de Utilidades (aun no aprobado)

A fondo de reserva. (Artículo 43, Inciso B) .	$	6.923.98
A amortización, maquin., inst., edificios, muebles y útiles, etc. (Artículo 44, Inciso A) .	"	31.029.45
A reserva pago de impuestos	"	7.263.92
A accionistas 7 o|o sobre $ 848.960.00 .(Artículo 44, Inciso B) . .	"	59.427.20
A Directorio 12 o|o (Artículo 44, Inciso A) .	"	16.617.54
A gratificación del personal	"	17.217.41
	$	138.479.50

(1) Corresponde a pérdidas por ajuste de inventario, que se difieren para ejercicios futuros.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que al presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 32 del libro Copiador Balances Trimestrales certificado el 15 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.00. — 1|pub. — 7843.

Cifplata S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

La Asamblea de Accionistas no se ha realizado.

Activo —

Bancos	$	11.850.38
Deudores varios	"	76.35
Pérdidas y ganancias ..	"	5.452.47
	$	17.379.20

Pasivo —

Acreedores varios ...	"	1.279.20
Capital realizado	"	16.100.00
	$	17.379.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o|1|55 - 31|12|55

Pérdidas —

Impuestos y patentes ..	$	742.23
Honorarios	"	600.00
Gastos generales	"	1.25
	$	1.343.48
Pérdidas del ejercicio .	$	1.343.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 23 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.20. — 1|Pub. — 7909.

Importadora Oriental S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1955.

Activo —

Acciones a emitir ...	$	471.000.00
Accionistas	"	1.000.00
Caja y Bancos	"	5.285.68
Gastos de constitución.	"	7.773.80
Inmuebles	"	209.124.24
Diferencia cotización títulos	"	30.879.25
Vehículos	"	15.000.00
Alquiler y arrendamientos a cobrar	"	3.273.93
Pagos anticipados ...	"	139.82
	$	743.476.72

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	471.000.00
Capital suscrito	"	1.000.00
Capital realizado	"	129.000.00
Acreedores varios	"	140.800.63
Saldo utilidades del ejercicio	"	1.676.09
	$	743.476.72

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1955.

Pérdidas —

Gastos generales	$	293.03
Impuestos y contribuciones	"	292.51
Seguros	"	8.01
Gastos automóvil	"	323.16
Sueldos	"	900.00
Intereses	"	590.67
Asignaciones familiares	"	36.00
Aporte patronal	"	121.45
	$	2.564.82
Utilidades	"	1.919.11
	$	4.483.93

Ganancias —

Alquileres	$	1.510.00
Arrendamientos	"	2.973.93
	$	4.483.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1955.

Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	243.02
Saldo a cuenta nueva	"	1.676.09
	$	1.919.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 51.00. — 1|Pub. — 7948.

Arnaldo C. Castro Sociedad Anónima.

Balance General efectuado el día 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	55.445.42
Deudores varios	"	312.681.26
R. C. Allen Business Machines Inc.	"	245.94
Mercaderías	"	170.307.18
Depósitos en garantía	"	2.947.50
Títulos y valores	"	9.087.92
Inmuebles	"	112.018.10
Gastos de iniciación	"	879.50
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.297.10
Máquinas, accesorios y herramientas	"	1.072.38
Llave	"	8.000.00
Transportes	"	23.528.69
Acciones a emitir	"	133.130.00
	$	835.640.99
Valores en garantía	"	10.000.00
	$	845.640.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	121.566.59
Acreedores en el exterior	"	34.049.67
Dividendos a pagar	"	32.680.90
Total del pasivo exigible	$	188.197.16
Capital integrado	"	466.870.00
Capital autorizado a emitir	"	133.130.00
Fondo de reserva	"	14.570.11
	$	802.867.27
Utilidades netas del ejercicio	"	32.773.72
	$	835.640.99
Depositantes en garantía de valores	"	10.000.00
	$	845.640.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas efectuado el día 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 1956.

Pérdidas —

Descuentos	$	1.930.79
Amortizaciones	"	9.696.14
Intereses	"	14.508.72
Gratificaciones	"	5.300.00
Propaganda	"	4.472.28
Gastos del servicio	"	9.178.76
Mutualismo	"	1.546.50
Energía eléctrica y teléfonos	"	3.111.53
Impuestos	"	47.085.97
Franqueos y cables	"	953.65
Sueldos y comisiones	"	244.927.90
Sellados y timbres	"	3.079.66
Aportes por leyes sociales	"	36.347.71
Utiles de escritorio	"	736.06
Patente de giro	"	4.408.00
Gastos generales	"	62.922.43
	$	450.206.10
Utilidades netas del ejercicio	"	32.773.72
	$	482.979.82

Ganancias —

Intereses sobre títulos	$	613.03
Mercaderías	"	364.513.28
Rentas de inmuebles	"	3.125.80
Taller	"	114.448.96
Utilidades a distribuir (Saldo anterior)	"	278.75
	$	482.979.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1956.

A fondo de reserva: 5 por ciento sobre pesos 32.773.72	$	1.638.68
A los accionistas: 6 1|2 por ciento sobre pesos 466.870	"	30.346.55
	$	31.985.23
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	788.49
	$	32.773.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 29 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 80.40. — 1|pub. — 7954.

Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1953, aprobado por la asamblea realizada el 16 de Junio de 1954.

Activo —

Caja y Bancos	$	108.403.24
Acciones y valores	"	9.000.00
Hipotecas a cobrar	"	2.309.597.09
Participaciones financieras	"	926.033.47
Deudores varios	"	273.175.53
Bienes raíces	"	3.429.77
Depósito garantía alquiler	"	1.000.00
Cuotas construcción a reintegrar	"	598.300.00
Acciones sin integrar	"	167.200.00
Muebles, útiles e instalaciones (saldo)	"	1.708.60
Cuentas de orden	"	137.100.00
	$	4.534.947.70

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Reserva	"	84.049.07
Depositantes varios	"	81.025.86
Obligaciones	"	467.500.00
Acreedores varios	"	212.795.11
Cuotas a pagar sobre construcciones	"	1.463.935.05
Utilidad del Ejercicio	"	88.542.61
Cuentas de orden	"	137.100.00
	$	4.534.947.70

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, aprobado por la asamblea realizada el 16 de Junio de 1954.

Pérdidas —

Sueldos, servicios técnicos, aportes jubilatorios y asignaciones familiares	$	84.228.77
Intereses, obligaciones, depósitos de alquileres, colocación de obligaciones	"	62.407.07
Impuestos	"	48.252.22
Gastos generales	"	20.827.95
Utilidad del Ejercicio	"	88.542.61
	$	254.258.62

Ganancias —

Intereses sobre colocaciones y servicios técnicos y administrativos (1)	$	218.104.68
Administración de propiedades y recargos	"	36.153.94
	$	254.258.62

Distribución de utilidades

Retribuciones acordadas por asamblea	$	3.170.00
Reserva legal	"	8.537.26
Directorio y Síndico	"	8.537.26
Dividendo 6 o|o acciones privilegiadas	"	68.298.09
	$	88.542.61

(1) Intereses sobre colocaciones .... $ 114.135.83
Servicios .... " 103.968.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiado a folios 485 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de Noviembre de 1942 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 50.40. — 1|pub. — 7989.

Corporación Administradora Financiera Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1954, aprobado por la asamblea realizada el 20 de Junio de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	138.207.54
Acciones y valores	"	11.428.30
Hipotecas a cobrar	"	2.421.188.45
Participaciones financieras	"	926.033.47
Deudores varios	"	413.592.64
Bienes raíces	"	3.429.77
Cuotas de construcción a reintegrar	"	287.200.00
Acciones sin integrar	"	111.400.00
Muebles, útiles e instalaciones (saldo)	"	4.655.73
Cuentas de orden	"	143.800.00
	$	4.460.935.90

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Reserva	"	92.586.33
Depositantes varios	"	76.510.34
Obligaciones	"	538.500.00
Acreedores varios	"	193.141.68
Cuotas a pagar sobre construcciones	"	1.296.397.55
Utilidad del Ejercicio	"	120.000.00
Cuentas de orden	"	143.800.00
	$	4.460.935.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954, aprobada por la asamblea realizada el 20 de Junio de 1955.

Pérdidas —

Sueldos, servicios técnicos, aportes jubilatorios y asignaciones familiares	$	42.932.04
Intereses, obligaciones, depósitos de alquiler y anticipos	"	108.454.13
Impuestos	"	86.966.18
Colocación e impresión obligaciones	"	7.840.00
Gastos generales	"	28.675.73
Utilidad del Ejercicio	"	120.000.00
	$	344.868.08

Ganancias —

Intereses sobre colocaciones y servicios técnicos y administrativos (1)	$	321.252.65
Administración de propiedades y recargos	"	23.615.43
	$	344.868.08

Distribución de utilidades

Retribuciones al personal acordadas por asamblea	$	6.100.00
Reserva legal	"	11.390.00
Directorio y Síndico	"	11.390.00
Dividendo 8 o|o acciones privilegiadas	"	91.120.00
	$	120.000.00

(1) Intereses sobre colocaciones	$	222.017.87
Servicios	"	99.234.78
	$	321.252.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se halla copiado a folios 486 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de Noviembre de 1942 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 50.40. — 1|pub. — 7988.

Estancia "Media Agua" Soc. Anó.

Balance general al 31 de Marzo de 1956.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1956.

Activo —

Inmuebles y sus accesorios	$	848.991.41
Utiles de trabajo, muebles, etc.	"	86.988.80
Alambrados	"	8.577.12
Construcciones	"	42.492.27
Plantaciones	"	9.324.32
Colocación en otra empresa	"	10.000.00
Existencia haciendas	"	446.897.00
Existencia cereales	"	167.882.97
Caja	"	7.216.32
Bancos en cta. cte.	"	43.455.99
Varias cuentas deudoras (deudores)	"	21.257.94
Préstamo Director	"	328.502.81
Pagos adelantados	"	18.106.39
	$	2.039.693.34
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	2.043.693.34

Pasivo —

Capital realizado	$	1.280.000.00
Reserva estatutaria	"	66.545.55
Reserva especial	"	240.000.00
Banco República - Gtía. Prenda	"	66.000.00
Acreedor por terreno vendido a plazos	"	687.50
Cuentas a pagar	"	22.807.66
Ganancias y pérdidas	"	363.652.68
	$	2.039.693.34
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	2.043.693.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 93 del libro Copiador rubricado el 31 de Octubre de 1939 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado el 31 de Marzo de 1956

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1956.

Debe —

Amortización alambrados	$	3.667.87
Amortización construcciones	"	8.466.38
Amortización plantaciones	"	2.331.08
Amortización útiles de trabajo	"	33.152.79
Arrendamientos	"	69.364.77
Asignaciones familiares	"	3.669.90
Gastos de almacén	"	8.299.84
Gastos generales	"	21.210.10
Impuestos	"	27.624.19
Intereses	"	2.658.88
Manutención de vehículos	"	5.046.64
Porcinos	"	119.35
Reproductores	"	1.970.00
Semillas y fertilizantes	"	6.649.54
Sueldos, jornales y caja de Jubilaciones	"	37.520.32
Yeguarizos	"	169.85
Ganancias	"	363.652.63
	$	610.574.13

Haber —

Saldo anterior	$	14.029.57
Arrendamientos	"	8.417.87
Beneficio en otra empresa	"	1.896.05
Cereales	"	142.475.92
Granja	"	3.074.10
Intereses	"	11.069.84
Lanares	"	40.735.53
Vacunos	"	146.932.67
Venta de un inmueble	"	226.728.68
Venta de útiles de trabajo	"	7.103 00
Ventas varias	"	3.110.92
	$	610.574.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 94 del libro Copiador rubricado el 31 de Octubre de 1939 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1956.

A fondo de reserva estatutario: 5 o|o sobre $ 349.623.06	$	17.481.15
Dividendo del 24 o|o sobre $ 805.000	"	193.200.00
Dividendo del 24 o|o sobre $ 475.000. proporcional al tiempo de integración	"	95.000.00
Gratificación al personal 15 o|o sobre pesos 349.623.06	"	52.443.46
A cuenta nueva	"	5.528.02
	$	363.652.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 95 del libro Copiador, rubricado el 31 de Octubre de 1939 por el Juz-

gado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 88.80. — 1|pub. — 7878.

Gondrand Hnos. S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	5.014.15
Deudores varios	"	52.423.65
Muebles y material rodante	"	19.100.00
Concesión nombre comercial	"	18.800.00
Gastos de constitución.	"	3.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.801.37
	$	117.639.17
Cuentas de orden	"	8.158.50
	$	125.797.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.639.17
Capital integrado	"	100.000.00
	$	117.639.17
Cuentas de orden	"	8.158.50
	$	125.797.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

Ganancias —

Utilidades sobre transportes y venta de pasajes	$	69.083.21
Operaciones de cambio	"	262.84
Devolución de impuestos	"	1.965.74
	$	71.311.79

Pérdidas —

Honorarios, sueldos y cargas sociales	$	43.616.55
Alquileres	"	6.065.21
Gastos varios de oficina	"	5.155.26
Impuestos y tasas	"	1.259.18
Gastos de propaganda.	"	6.268.44
Mantenimiento muebles	.	680.20
Amortizaciones	"	2.234.00
Ajuste cuenta acreedores varios	"	2.968.75
Intereses y gastos bancarios	"	579.87
Diferencias de cambio.	"	604.94
Ganancias del ejercicio	"	1.879.39
	$	71.311.79

Las utilidades se destinan a amortizar las pérdidas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debe considerar estos estados aún no se ha reunido.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 129 del libro Copiador, certificado el 15 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.20. — 1|pub. 8079.

Cassarino Hermanos S. A.

Balance Sintético al 31|12|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21|3|56.

Activo —

Inmuebles y sus accesorios	$	378.608.98
Maquinarias y herramientas	"	33.135.57
Muebles, útiles e instalaciones	"	188.344.26
Camiones, automóviles y embarcaciones ..	"	15.563.71
Mercaderías, mercaderías en elaboración y materias primas ..	"	3.721.019.96
Cajas y Bancos	"	67.578.18
Deudores varios	"	1.427.937.48
Depósitos en garantía .	"	35.637.34
Valores privados	"	4.000.00
Consignaciones	"	649.92
Adelantos	"	3.217.00
Marcas registradas y Gastos Organización S. A.	"	15.892.44
Cuentas de orden ...	"	251.576.50
	$	6.143.161.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 83 del libro Copiador Balances, certificado el 19 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Pasivo —

Capital realizado	$	4.000.000.00
Reservas	"	390.161.15
Acreedores varios ...	"	1.036.372.80
Utilidad del ejercicio .	"	460.683.68
Saldo del ejercicio anterior	"	4.367.21
Cuentas de orden	"	251.576.50
	$	6.143.161.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 84 del libro Copiador Balances, certificado el 19 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 31|12|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21|3|56.

Debe —

Amortizaciones	$	87.552.42
Impuestos y contribuciones	"	400.801.07
Prestaciones de servicios	"	26.435.72
Presupuesto de personal y honorarios	"	999.200.54
Gastos generales	"	292.935.69
Intereses y descuentos	"	95.664.23
Diferencia de inventario	"	1.146.26
Previsiones deudores incobrables	"	19.430.88
Alquileres	"	90.000.00
Seguros	"	23.460.51
Utilidad del ejercicio	"	460.683.68
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	4.367.21
	$	2.501.678.21

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	4.367.21
Mercaderías	"	2.373.001.73
Arrendamientos	"	55.200.00
Intereses y comisiones	"	29.168.40
Venta de bienes	"	23.813.81
Resultados explotación talleres	"	16.127.06
	$	2.501.678.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 85 del libro Copiador Balances, certificado el 19 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21|3|56.

Reservas	$	57.534.18
Retribuciones y honorarios	"	95.282.04
Dividendos	"	312.109.00
A cuenta nueva	"	125.67
	$	465.050.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 86 del libro Copiador Balances, certificado el 19 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 78.60. — 1|pub. — 7941.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 49 de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 79 de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 79 de la ley 5.418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal Pero en ningún caso timbres u otros valores.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	149.07		
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	266.11		
Banco de Londres y A. del Sud	"	1 564.79	$	1.979.97
Exigible:				
Trabucatti y Cía.	$	5.345.00		
Libertad S. A.	"	550.00		
Clodealdo Perdomo	"	611.14		
Julio Fornaro, cuenta consignación	"	1.036.76		
Accionistas	"	13 681.55	"	21.224.45
Patrimonial:				
Acciones a emitir			"	25.000.00
Circulante:				
Materias primas	$	4.459.87		
Elaboración de materias primas	"	1.766.92		
Esqueletos para tarros vacíos	"	224.69		
Mercadería	"	16.579.83	"	23.031.31
Fijo:				
Maquinarias	$	7.152.45		
Automóvil Chrysler M. 1951	"	7.818.02		
Inmuebles	"	141.863.12		
Muebles y útiles	"	2.034.53		
Utiles y herramientas	"	1.806.63		
Utiles oficina química	"	682.15		
Hojalata	"	7.741.42	"	169.098.32
Ganancias y pérdidas			"	56.657.39
Total del Activo			$	521.991.44

PASIVO

Exigible:				
Julio Fornaro	$	11.42		
Juan Camani	"	49.836.50	$	49.847.92
No exigible:				
Capital autorizado	$	250.000.00		
Capital suscripto	"	13.681.55		
Capital integrado	"	208.461.97	"	472.143.52
Total del Pasivo			$	521.991.44

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1956

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 201 del libro Copiador, certificado el 9 de Febreró de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 274 a fojas 8 del libro respectivo 2.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

PERDIDAS—						
Sueldos y jornales a pagar	$	0.01				
Materias primas	"	8.24				
Seguros generales	"	1 860.96				
Intereses y descuentos	"	377.65				
Gastos generales	"	14.124.50				
Sueldos y jornales	"	22.648 04				
Caja de Jubilaciones	"	2.178.94				
Asignaciones familiares	"	912.87				
Depreciación maquinarias	"	376 44				
Depreciación muebles y útiles	"	226.06				
Depreciación útiles y herramientas	"	200.74				
Depreciación útiles oficina química	"	75.79				
Depreciación automóvil Chrysler	"	1.954 51				
Depreciación esqueletos para tarros vacíos	"	24.97				
Mercaderías ajustes	"	1.406.75	"	47.376.47		
GANANCIAS—						
Asignaciones familiares — Ajuste	$	0.01				
Venta inmuebles	"	3.035.60				
Mercaderías	"	16 579.83			$	19.615.44
Pérdida del ejercicio 1955					"	27.761.03
			$	47.376 47	"	47.376.47

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1956

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 202 del libro Copiador, certificado el 9 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 274 a fojas 8 del libro respectivo 2.

DETALLE DEL RUBRO GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO 1955

Concepto		Importe
Impuestos	$	2.345.49
Indemnizaciones	"	1.350.00
Publicaciones	"	414.40
Honorarios	"	1.351.73
Propaganda	"	3.080.40
Diversos	"	5.492.48
	$	14.124.50

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1956

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación de Gastos se halla copiada a folios 205 del libro Copiador, certificado el 9 de Febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 138.60. — 7687. — 1 pub.

E N R I Q U E   G H I R I N G H E L L I   S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

VALORES ACTIVOS

Concepto			
Fijo:			
Inmuebles	$ 1.087.904.16		
Menos: Lo amortizado	" 29.560.76	$ 1.058.343.40	
Máquinas, accesorios, herramientas e instalaciones	$ 745.620.02		
Menos: Lo amortizado	" 189.439.52	" 556.180.50	
Medios de transporte y muebles y útiles	$ 404.315.66		
Menos: Lo amortizado	" 108.175.24	" 296.140.42	
Planta en proceso fabricación de neumáticos		" 446.688.91	$ 2.357.353.23
Disponible:			
Caja y Bancos			" 88.785.32
Circulante:			
Almacenes			" 312.616.16
Exigible:			
Deudores			" 1.094.172.73
Transitorio:			
Gastos diferidos		$ 29.795.43	
Gastos constitución Sociedad Anónima		" 5.689.81	" 35.485.24
			$ 3.888.412.68
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía. Directores			" 30.000.00
			$ 3.918.412.68

VALORES PASIVOS

Concepto		
Capital realizado:		
Capital autorizado	$ 3.000.000.00	
Acciones a emitir	" 777.900.00	$ 2.222.100.00
Reserva estatutaria		" 37.916.61
Hipotecas		" 214.976.04
Acreedores		" 885.229.06
Resultados del ejercicio		" 528.190.97
		$ 3.888.412.68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 30.000.00
		$ 3.918.412.68

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 22 de Mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 2730 a folios 386 del libro Nº 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

			PERDIDAS	GANANCIAS
Saldo del ejercicio anterior				$ 86.760.31
Ventas brutas				" 3.771.283.63
Resultados varios				" 7.228.17
Contra partidas de ingresos (devoluciones)			$ 104.094.76	
Costo de compras			" 1.592.008.04	
Gastos:				
Producciones		$ 5 314.07		
Gastos de Administración:				
Sueldos, jornales y contribución patronal	$ 245.324.65			
Franqueos	" 2.646.49			
Timbres y sellados	" 11.869.91			
Utiles e impresos.................	" 20.344.86			
Propaganda	" 62.021.74			
Luz y teléfonos	" 40.172.12			
Impuestos y comisiones bancarias ...	" 6.174.38			
Varios	" 85.467.51	" 474.021.66		
Gastos de venta:				
Sueldos y contribución patronal	$ 359.280.41			
Fletes y acarreos	" 16.718.76			
Giras y comisiones	" 68.702.50			
Varios	" 84.772.00	" 529.473.67		
Gastos generales salón de ventas:				
Contribución patronal	$ 150.475.23			
Varios	" 7.899.56	" 158.374.79		
Gastos de conservación		" 4.289.14		
Reparaciones		" 82.019.97		
Intereses		" 60.827.51		
Impuestos		" 55.693.02		
Seguros		" 14.453.51		
Flota de transporte		" 91.952.76		
Gastos de gira		" 26.143.00		
Amortizaciones		" 138.415.24	" 1.640.978.34	
Resultado:				
Saldo del ejercicio			" 528.190.97	
			$ 3.865.272.11	$ 3.865.272.11

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente **Cuenta de** Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 3 del libro Copiador, certificado el 22 de Mayo de 1956, **por el** Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 2730 a folios 386 del libro Nº 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 31 de Diciembre de 1955)

Estado demostrativo de la aplicación de resultados del 3.er ejercicio de la Sociedad, que comprende desde el **1º de Enero** al 31 de Diciembre de 1955, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad.

Utilidades del ejercicio 1955	$ 441.430.66
Saldo del ejercicio anterior (1954)	" 86.760.31
	$ 528.190.97
Distribución:	
Fondo de reserva	$ 22.071:53
10 % para señores miembros del Directorio	" 44.143.07
15 % dividendo sobre $ 2.162.100.00	" 324.315.00
7. ½ % dividendo sobre $ 60.000.00	" 4.500.00
2 % para Síndico sobre $ 441.430.66	" 8.828.61
	$ 403.858.21
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 124.332.76
	$ 528.190.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, el 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente **Distribución de Utilidades**, se halla copiada a folios 4 del libro Copiador, certificado el 22 de Mayo de 1956, **por el Registro Público** y General de Comercio, y anotatdo con el Nº 2730 a folios 386 del libro Nº 3.

$ 196.20. — 7861. — 1|pub.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A. (I. A. S. A.)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 57.868.09	Bancos	$ 282.933.28
Materias primas	" 561.506.30	Banco República, "Préstamo industrial"	" 200.000.00
Hilados y tejidos	" 1.263.208.57	Banco Hipotecario	" 184.928.99
Existencias varias	" 138.338.10	Cuentas y gastos a pagar	" 1.411.449.10
Clientes	" 750.291.31	Impuestos y contribuciones a pagar	" 147.761.12
Efectos a cobrar	" 502.896.26	Capital integrado	" 2.100.000.00
Inmuebles	" 736.800.67	Fondo de reserva	" 256.974.71
Maquinarias e instalaciones	" 725.408.43	Pérdidas y ganancias	" 236.058.47
Mobiliario y herramientas	" 42.497.54	Capital a suscribir	" 300.000.00
Envases	" 7.983.54		
Material rodante	" 5.448.57		
Diferencia cotización títulos hipotecarios	" 27.853.29		
Acciones a suscribir	" 300.000.00		
Total Activo	$ 5.120.100.67	Total Pasivo	$ 5.120.100.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 y 26 del libro Copiador de Balance, certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

Ventas			$ 3.596.532.41
Costo ventas:			
Materias primas y mecaderías		$ 1.322.036.39	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales y cargos sociales	$ 1.021.052.09		
Seguros	" 25.841.76		
Impuestos y contribuciones	" 228.760.68		
Comisiones	" 107.194.48		
Luz, agua, combustibles	" 129.188.08		
Gastos bancarios y de importación	" 13.117.11		
Gastos escritorio	" 11.066.32		
Gastos material rodante y transportes	" 65.589.81		
Repuestos y accesorios	" 48.299.52		
Suscripciones, cuotas y extraordinarios	" 17.737.05		
Gastos diversos	" 4.085.60	" 1.671.932.50	" 2.993.968.89
Utilidad bruta			$ 602.563.52
Menos:			
Intereses y descuentos		$ 116.166.21	
Intereses hipotecarios		" 11.476.55	
Deudores incobrables		" 51.869.69	
Amortizaciones varias		" 180.997.60	" 366.510.05
Utilidad líquida a distribuir			$ 236.053.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador de Balances, certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1955

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

Utilidad líquida al 31 de diciembre de 1955		$ 236.053.47
A retribución Síndico	$ 1.000.00	
A fondo de reserva	" 25.053.47	
A dividendos (10 o|o)	" 210.000.00	
	$ 236.053.47	$ 236.053.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 27 del libro Copiador de Balances, certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 118.80 1|pub. — 7735

ALL AMERICA CABLES Y RADIO INC.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	26.850.00	Capital asignado a esta Sucursal	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	64.458.20	Acreedores	"	121.750.50
Deudores en cuentas corrientes	"	481.365.63	Casa Matriz	"	401.983.98
Obligaciones a pagar	"	1.060.00			
	$	573.734.48		$	573.734.48

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos generales:		
Gastos generales varios	$ 76.907.78	
Sueldos	" 317.276.41	
Impuestos	" 783.420.39	$ 1.177.604.58
Manutención de cables y líneas:		
Gastos	$ 96.664.36	
Sueldos	" 95.128.72	" 191.793.08
Casa Matriz, resultado de gestión		" 267.961.09
		$ 1.637.358.75

HABER —

Entradas por cablegramas	$ 1.637.358.75

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha sido considerada en Asamblea por ser esta Compañía una sucursal de "All América Cables y Radio Inc." con sede en Nueva York.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 345 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1356 a fojas 36 del libro N.o 4.

DETALLE DE GASTOS GENERALES

Gastos generales:	
Alquileres	$ 23.547.11
Locomoción y transporte	" 2.000.00
Mensajeros	" 7.679.50
Luz, teléfonos y fuerza motriz	" 9.521.07
Honorarios	" 1.200.00
Formularios y útiles oficina	" 13.973.55
Otros gastos	" 18.986.55
	$ 76.907.78
Mantención de cables y líneas:	
Gastos:	
Remolcadores	$ 78.801.69
Gastos varios provisiones	" 17.862.67
	$ 96.664.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle de Gastos Generales se halla copiado a folios 345 del libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1356 a fojas 36 del libro Nº 4.

$ 86.40. — 7657. — 1 pub.